

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



TESIS

**Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración
Tributaria de Huamanga, período 2019 - 2020**

Para optar el título profesional de:

CONTADORA PÚBLICA

PRESENTADO POR:

Bach. Ana CCORAHUA CCONISLLA

Bach. Maria Magaly CHOQUE VALLEJO

ASESOR:

Mg. Sixto Susano PRETEL ESLAVA

AYACUCHO - PERÚ

2024

Dedicatoria:

A toda mi familia. Especialmente, a mis padres que me apoyaron en toda mi etapa formación profesional.

A mi hermana Leoncia que está en el cielo por su apoyo incondicional desde pequeña, sé que estaría orgullosa de verme logra un objetivo más en la vida

Ana Ccorahua Cconislla

A mi madre querida, quien está en el cielo, porque fue la persona que desde pequeña me enseñó e inspiró a salir adelante ante cualquier adversidad en la vida.

A mi familia, en especial a mi hermana Evelyn por brindarme su apoyo, paciencia, amor, y comprensión a lo largo de mi formación profesional, este logro es para que ustedes se sientan orgullosos de mí.

María Magaly Choque Vallejo

Agradecimiento:

Expresamos nuestra gratitud al SAT Huamanga, por la colaboración del personal, quienes nos brindaron información y documentación para la tesis.

Un especial reconocimiento al asesor CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, por su asesoramiento, esfuerzo, paciencia, apoyo en la realización y elaboración de este proyecto. Y a todos aquellos que directa e indirectamente ayudan a que esto sea posible de este proyecto

Resumen

La presente investigación titulada *fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, periodo 2019- 2020*, tuvo por objetivo principal revelar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020. La metodología de la investigación fue aplicada, descriptiva, de nivel correlacional y de diseño no experimental, por cuanto no ha sido manipulado ninguna de las variables para condicionar los resultados de la investigación, sólo se ha observado en su estado natural el fenómeno del impuesto predial. Para la obtención de la información se aplicó las siguientes técnicas: encuesta, entrevista y el análisis documental. La muestra consta de 34 trabajadores involucrados en el tema. Se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia.

Los hallazgos del estudio demostraron que la fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el SAT-Huamanga conforme a los resultados, donde la corrección de continuidad fue de $X^2 = 5.637$ y ($p\text{-valor} = 0.018 < 0.05$); También se evidencio que la notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial siendo el resultado de la corrección de continuidad de $X^2 = 8.290$ y ($p\text{-valor} = 0.016 < 0.05$); asimismo, se demostró que la inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial, ya que el resultado de la corrección de continuidad fue de $X^2 = 4.439$ y ($p\text{-valor} = 0.035 < 0.05$); del mismo modo, se evidencio que la determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación, ya que el resultado de la corrección de continuidad fue de $X^2 = 20.363$ y ($p\text{-valor} = 0.000 < 0.05$). siendo el nivel de significancia

menor al 0.05, existiendo suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

Palabras Clave: La fiscalización tributaria, impuesto predial y recaudación.

Abstrac

The present investigation titled supervision and collection of property tax in the Tax Administration Service of Huamanga, period 2019-2020, the main objective was to reveal how tax inspection contributes to the collection of property tax in the Huamanga tax Administration Service, 2019-2020. The research methodology, it was applied, descriptive, correlational level, and non-experimental design, since none of the variables have been manipulated to condition the research results, only the phenomenon of the phenomenon has been observed in its natural state—property tax. To obtain the information, the following techniques were applied: Survey, interview, and documentary analysis. The sample consists of 34 workers involved in the topic. The non-probabilistic convenience sampling technique was used.

The findings of the study demonstrated that tax inspection contributes significantly to the collection of property tax in the SAT-Huamanga according to the results, where the continuity correction was $X^2 = 5.637$ and ($p\text{-value} = 0.018 < 0.05$); It was also evident that the notification of the payment requirement contributes significantly to the payment of the property tax, being the result of the continuity correction of $X^2 = 8.290$ and ($p\text{-value} = 0.016 < 0.05$); Likewise, it was demonstrated that the inspection of the property contributes considerably to the identification of omitted taxpayers and undervaluers of the property tax, since the result of the continuity correction was $X^2 = 4.439$ and ($p\text{-value} = 0.035 < 0.05$); Likewise, it was evident that the determination of the tax base substantially helps in meeting the collection goal, since the result of the continuity correction was $X^2 = 20.363$ and ($p\text{-value} = 0.000 < 0.05$). The significance level is less than 0.05, there is sufficient statistical evidence to reject the null hypothesis and accept the research hypothesis.

Keywords: Tax inspection, property tax and property tax collection.

Índice

Dedicatoria:.....	ii
Agradecimiento:.....	iii
Resumen.....	iv
Abstrac	vi
Índice de tablas	ix
Índice de las figuras	xiii
Introducción	16
I Revisión de literatura.....	20
1.1 Marco histórico	20
1.2 Sistema teórico	22
1.2.1 Fiscalización	23
1.2.2 Proceso de fiscalización tributaria del impuesto predial.....	28
1.2.3 Impuesto predial.....	39
1.2.4 Base imponible.....	41
1.2.9 Gestión de cobranza del impuesto predial	49
1.2.10 Recaudación del impuesto predial	52
1.3 Marco conceptual	53
1.4 Marco referencial	56
II Materiales y métodos.....	61
2.1 Tipo y nivel de investigación	61
2.1.1 Tipo de investigación.....	61
2.1.2 Nivel de investigación.....	61
2.2 Población y muestra	62
2.2.1 Población.....	62

2.2.2	Muestra	62
2.3	Diseño de investigación	63
2.4	Técnicas e instrumentos	64
III	Resultados	65
3.1	Análisis descriptivos	65
3.2	Resultados inferenciales	99
3.3	Resultado de la entrevista.....	107
3.4	Resultado de análisis documental	109
IV	Discusión.....	121
	Conclusiones	124
	Recomendación.....	127
	Referencias bibliográficas.....	128
	Anexos	135
	Anexo 01 Matriz de consistencia	136
	Anexo 02 Instrumento de recolección de datos	137
	Anexo N° 03. Guía de entrevista.....	141
	Anexo 06 Población	154
	Anexo 07 Documentación de fiscalización de predio	156
	Anexo N° 8 Galería de fotos del trabajo de campo.....	164

Índice de tablas

Tabla 1 tramo del autovaluo y alícuota.....	44
Tabla 2 ¿La notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna?	65
Tabla 3¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?.....	66
Tabla 4¿La fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar?	67
Tabla 5 ¿El proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado?	68
Tabla 6 ¿Los contribuyentes del impuesto predial pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento?	69
Tabla 7 ¿La notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial?	70
Tabla 8 ¿La inspección como parte de la fiscalización se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación?	71
Tabla 9 ¿El SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen?	72
Tabla 10 ¿La inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial?	73
Tabla 11 ¿El SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial?	74
Tabla 12 ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020?	75
Tabla 13¿Con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto?	76
Tabla 14 ¿El SAT Huamanga maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios?.....	77

Tabla 15 ¿El SAT Huamanga utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera?.....	78
Tabla 16 ¿El SAT Huamanga cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas?	79
Tabla 17 ¿El SAT Huamanga cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización?.....	80
Tabla 18 ¿Al realizar la modificación del predio, los contribuyentes realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria?	81
Tabla 19 ¿Las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación?	82
Tabla 20 ¿La fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?	83
Tabla 21 ¿Los contribuyentes se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga?	84
Tabla 22 ¿La división de registro y fiscalización cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización?	85
Tabla 23 En general, ¿El personal del área de fiscalización cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen cumplimiento de sus funciones?.....	86
Tabla 24 ¿Los contribuyentes son informados oportuna y continuamente de las formas de pago del impuesto predial y los beneficios de la puntualidad de sus pagos?	87
Tabla 25 ¿El SAT Huamanga ha otorgado fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas?.....	88
Tabla 26 ¿El SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019?.....	89
Tabla 27 ¿El SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial?	90

Tabla 28 ¿EL SAT Huamanga ha otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la actualización de declaraciones juradas del impuesto predial?.....	91
Tabla 29 ¿El SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el proceso de inspección?	92
Tabla 30 ¿El SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial?	93
Tabla 31 ¿Las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial?.....	94
Tabla 32 ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019?	95
Tabla 33 ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?.....	96
Tabla 34 ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?.....	97
Tabla 35 Tabla cruzada entre la fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial... ..	99
Tabla 36 Prueba de Chi - cuadrado entre la fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial.	100
Tabla 37 Tabla cruzada entre la notificación del requerimiento de pago y pago del impuesto predial	101
Tabla 38 Prueba de Chi - cuadrado entre la notificación del requerimiento de pago y pago del impuesto predial.....	102
Tabla 39 Tabla cruzada entre la inspección del predio e identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores	103
Tabla 40 Prueba de Chi - cuadrado entre la inspección del predio e identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores.....	104

Tabla 41 Tabla cruzada entre la determinación de la base imponible y cumplimiento de metas de recaudación	106
Tabla 42 Prueba de Chi - cuadrado entre la determinación de la base imponible y cumplimiento de metas de recaudación	106
Tabla 43 Comparación de la Meta MEF con la recaudación ejecutada del impuesto predial de los años 2019 y 2020.....	110
Tabla 44 Base imponible del impuesto predial.....	111
Tabla 45 Tasas de morosidad respecto al impuesto predial y arbitrios municipales del 2018 al 2020.....	112
Tabla 46 morosidad clasificada por sectores del año 2020.....	115
Tabla 47 Cantidad de fiscalización masiva y focalizada durante el año 2019 y 2020.....	117
Tabla 48 Registro de nuevos contribuyentes durante el año 2019 y 2020.....	117
Tabla 49 Relación de contribuyentes antes y después de la fiscalización del impuesto predial 2019 Y 2020.....	118

Índice de las figuras

Figura 1 ¿La notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna?	65
Figura 2 ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?	66
Figura 3 ¿La fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar?	67
Figura 4 ¿El proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado?	68
Figura 5 ¿Los contribuyentes del impuesto predial pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento?	69
Figura 6 ¿La notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial?	70
Figura 7 ¿La inspección como parte de la fiscalización se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación?	71
Figura 8 ¿El SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen?	72
Figura 9 ¿La inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial?	73
Figura 10 ¿El SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial?	74
Figura 11 ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020?	75
Figura 12 ¿Con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto?	76
Figura 13 ¿El SAT Huamanga maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios?	77
Figura 14 ¿El SAT Huamanga utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera?	78

Figura 15 ¿El SAT Huamanga cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas?	79
Figura 16 ¿El SAT Huamanga cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización?.....	80
Figura 17 ¿Al realizar la modificación del predio, los contribuyentes realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria?.....	81
Figura 18 ¿Las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación?	82
Figura 19 ¿La fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?	83
Figura 20 ¿Los contribuyentes se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga?	84
Figura 21 ¿La división de registro y fiscalización cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización?	85
Figura 22 En general, ¿El personal del área de fiscalización cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen cumplimiento de sus funciones?.....	86
Figura 23 ¿Los contribuyentes son informados oportuna y continuamente de las formas de pago del impuesto predial y los beneficios de la puntualidad de sus pagos?	87
Figura 24 ¿El SAT Huamanga ha otorgado fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas?.....	88
Figura 25 ¿El SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019?.....	89
Figura 26 ¿El SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial?	90
Figura 27 ¿EL SAT Huamanga ha otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la actualización de declaraciones juradas del impuesto predial?.....	91

Figura 28 ¿El SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el proceso de inspección?	92
Figura 29 ¿El SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial?	93
Figura 30 ¿Las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial?	94
Figura 31 ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019?	95
Figura 32 ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?	96
Figura 33 ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?	97
Figura 34 Evolución de la recaudación del año 2002 al 2020	109
Figura 35 Evolución de la base imponible del impuesto predial	112

Introducción

En el ámbito de las municipalidades, la eficaz recaudación de los impuestos constituye un elemento esencial para el crecimiento y sostenibilidad de las municipalidades. En este contexto, el presente estudio, denominado “fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, periodo 2019-2020” se centra en analizar el papel crucial que desempeña la fiscalización para mejorar las capacidades recaudadoras del impuesto predial; surge por la necesidad de elevar los niveles de recaudo no a corto plazo; pues muchas municipalidades recurren a estrategias temporales como campañas, descuento en arbitrios municipales y la recaudación aumenta pero solo de los inscritos en la base de datos, más bien, el objetivo es fortalecer la eficiencia de la fiscalización como una estrategia de aumentar la recaudación de forma sostenida y a largo plazo.

La SAT Huamanga al igual que otras municipalidades enfrenta desafíos significativos respecto al recaudo del impuesto predial. Una de las limitaciones que se identifica es la fiscalización tributaria, de acuerdo al análisis realizado es que la división de registro y fiscalización no tienen una adecuada planificación del programa de fiscalización para poder realizar la fiscalización focalizada y masiva. Es decir, no disponen de un documento donde se establezca las metas de cada agente fiscalizador, la cantidad de fiscalización que realizará cada uno ni los plazos en los que deban completarse. además, carecen de capital humano (agentes fiscalizadores, no disponen de suficientes materiales para la inspección, la falta de un sistema catastral actualizado, que impide una programación adecuada de inspecciones y selección de carteras a realizar durante el año. La SAT-Huamanga tuvo en el año 2020 una disminución del 20.5% con respecto al año 2019 a consecuencia de la pandemia que limitó las acciones de cobranza coactiva y principalmente

las acciones de fiscalización que tienen incidencia directa en la recaudación también en el año 2020 solo se realizaron 917 fiscalizaciones masivas y 120 fiscalizaciones focalizadas siendo menos comparación del año 2019 que fue de 1640 fiscalización masivas y 128 fiscalizaciones de tipo focalizada.

Estas deficiencias impiden abarcar a la totalidad de los predios que pertenecen al distrito de Ayacucho para una adecuada, rápida y completa inspección y/o verificación de los predios y poder identificar a los contribuyentes omisos o subvaluadores quienes no asumen sus responsabilidades tributarias de informar la adquisición, construcción y modificación de las características de sus viviendas de manera voluntaria mediante la declaración jurada del autoavalúo ante el SAT-Huamanga. Esto impide un cálculo preciso del impuesto predial a pagar.

De continuar con la situación actual, el recaudo del impuesto predial se verá afectada y no se podrá recaudar lo suficiente para la construcción de obras públicas y brindar los servicios públicos para el beneficio de la población y al mismo tiempo, genera menores ingresos para el SAT-Huamanga para el pago del personal, mantenimiento de las instalaciones, etc. Y también la inconformidad del contribuyente que hicieron sus declaraciones de manera oportuna frente a los dueños de los predios que no fueron fiscalizados y pagan menos de lo que en realidad pagarían.

Para mejorar este escenario, es necesario que el SAT- Huamanga realice una adecuada planificación del programa de fiscalización, cuente con recursos humanos (agentes fiscalizadores) capacitados y un sistema catastral actualizado, de esta manera la división de registro y fiscalización realizaría una fiscalización tributaria más eficiente para la identificación, valoración y determinación de los contribuyentes omisos o subvaluadores y por consecuente se incrementaría la base imponible y esto generaría que se incrementaría el recaudo del impuesto predial.

Por eso es fundamental realizar la presente investigación que busca responder a la siguiente interrogante ¿De qué manera la fiscalización tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020? Asimismo, partiendo de esta premisa, surgen los siguientes problemas específicos: ¿De qué manera la notificación del requerimiento del pago contribuye en el pago del impuesto predial en el SAT Huamanga? ¿De qué manera la inspección del predio coadyuva en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT Huamanga? Y ¿Cómo la determinación de la base imponible ayuda en el cumplimiento de la meta recaudación en el SAT Huamanga?

Con el fin de abordar los problemas mencionado, se ha establecido el siguiente objetivo general: Revelar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020, y para poder alcanzar este objetivo general se ha definido como objetivos específicos: Analizar de qué forma la notificación del requerimiento de pago contribuye en el pago del impuesto predial en el SAT Huamanga, describir de qué manera la inspección del predio coadyuva en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT Huamanga. Y evidenciar como la determinación de la base imponible ayuda en el cumplimiento de la meta de recaudación del impuesto predial en el SAT Huamanga

Se formuló la hipótesis general de la investigación: La fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020.

De la misma manera se planteó como hipótesis específicas lo siguientes: La notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT-

Huamanga, la inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT – Huamanga y la determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación del impuesto predial en el SAT Huamanga.

Los fundamentos de esta investigación abarcan diversos ámbitos, las cuales se detallan a continuación: **A nivel teórico**, la investigación es de gran importancia ya que se basa en diversas fuentes de informaciones con el propósito de aportar conocimiento existente sobre la fiscalización tributaria y la recaudación, a su vez, sentara las bases para las futuras investigaciones en este campo. **A nivel metodológico**, en la investigación se empleó la encuesta como técnica y el cuestionario como el instrumento para obtener datos relacionados sobre la recaudación y fiscalización del impuesto predial, la entrevista para conocer las limitaciones que tienen en la fiscalización y el análisis documental. **A nivel práctico**, la investigación se realizó por la necesidad de evidenciar el problema existente de recaudación en torno de la fiscalización debido a las deficiencias que se presente. en ese sentido evidenciar el problema y los resultados, será posible para que la unidad de registro y fiscalización pueda mejorar y garantice una mayor recaudación de impuestos prediales.

I Revisión de literatura

1.1 Marco histórico

I.1.1 Fiscalización

(Sánchez, 2020) En todo el mundo, y especialmente en América Latina, las regulaciones siempre han sido una herramienta importante en beneficio de la tributación y la administración pública, ya que a lo largo de los años han sido implementadas y administradas adecuadamente en términos de reglamentos, proyectos de ley, contratos y otras leyes. requisitos y reconocimiento; por lo tanto, desde el principio, estos procedimientos de fiscalización son manifestaciones del poder de las autoridades, donde el estado tenía razón para limitar derechos privados.

(Santa María y otros, 2009) La comprensión de la historia de la tributación a nivel nacional comienza con la supervisión. Ya en la época de los incas, las autoridades imponían sanciones por el impago de impuestos, incluido el "favoritismo" en el desempeño de funciones a favor de los incas. Conquista española, magistrados inspecciones para determinar impuestos y recaudarlos en beneficio de la Corona española. Otro aspecto de gran importancia fue la fase republicana de 1977 a 1979, en la que el 35% de los ingresos tributarios provino de inspecciones, lo que estuvo determinado por los crecientes pagos de regularización y el aumento del tamaño de las empresas mineras de estos impuestos; Desde entonces, la complejidad general de la estructura tributaria del gobierno de Belaunde ha llevado a la creación de una serie de impuestos y tasas, lo que ha traído dificultades al proceso de control e inspección, en estos años se relacionan los seis tipos de impuestos existentes. Para la renta, los activos se dividen en importaciones y exportaciones. Hay 17 tipos de impuestos como son, de producción y de consumo. De igual forma, cada tipo de impuesto tiene 6 clasificaciones diferentes.

I.1.2 Recaudación

(Bes, 1998) Muchos países de base regional han desarrollado programas de gobierno local. con la creencia de que una gobernanza que incentive la participación facilitará a los habitantes, al tiempo que mejora el desarrollo de los recursos económicos que aportan, la provisión de bienes públicos según demanda. Sin embargo, es evidente que es poco probable que este proceso se apodere del territorio sin una amplia modernización de los mecanismos integrantes del programa de asuntos financieros del gobierno. Este método consiste en la obligación de usar y la autoridad. disponibles en los campos de la gestión de impuestos, deuda y transferencias, herramientas que se utilizan para promover la desigualdad en diferentes niveles de gobierno. Sí, Como ocurre con cada sistema, puede ser productivo analizar sus componentes por separado. confusión sobre cómo funciona todo, Una visión completa de este sistema irá más allá del alcance del trabajo para centrarse únicamente en los impuestos. Si bien los impuestos municipales juegan un papel importante en su financiamiento, el tema es significativo ya que el sector público no tiene la capacidad de abastecer en el futuro cercano. La autoculpabilización debilita la idea del poder político.

(Basadre, 1983) En los primeros años posteriores a la independencia de la República del Perú en 1821, el país enfrentó grandes desafíos para establecer un sistema tributario eficaz. El gobierno estaba en proceso de formarse y las finanzas del país eran inestables. Los impuestos, incluidos los impuestos a la propiedad, son fundamentales para las finanzas y la construcción nacional del gobierno peruano. La importancia del impuesto a la propiedad: Basadre reconoce la importancia del impuesto a la propiedad como fuente de ingresos nacionales, especialmente a nivel de gobierno local. Resaltó la importancia de una recaudación efectiva para el desarrollo local y la prestación de servicios públicos. El Sr. Basadre nos habla de los desafíos actuales: A través de su análisis destacó los desafíos recurrentes en la recaudación del impuesto a la propiedad, incluida la

informalidad, la falta de infraestructura administrativa y la resistencia cultural al pago de impuestos.

En el gobierno de morales Bermúdez en el año de 1892 se dicta la ley orgánica de municipalidades donde la administración es realizada por concejos provinciales y distritales que destituye a las juntas departamentales.

En el año de 1962 se promulga la ley 13689 que permitía a las municipalidades provinciales recibir transferencias del impuesto predial administradas por el gobierno central, las cuales eran asignadas en un 50% a las municipalidades.

En 1993, se estableció y regulo el impuesto predial mediante decreto legislativo N° 776. El decreto legislativo mencionado entró en vigor el 01 de enero de 1994.

1.2 Sistema teórico

Teoría con referente a la recaudación

La teoría de la imposición optima

Según (Durán, 2017) La recaudación se basa en la teoría de la imposición optima, que subraya el papel crucial de la Administración Tributaria en los sistemas fiscales. esta teoría desarrollada por Diamond y Mirless en 1971, presento un avance significativo en el análisis económico de la imposición. Sin embargo, el modelo original carecía de objetividad al no considerar ciertos factores clave para el funcionamiento efectivo de los sistemas fiscales. En 1996, Yitzhaki amplio esta idea al proponer que los costes sociales de la imposición deben incluir no solo en el exceso del gravamen, sino también los costos administrativos y de cumplimiento de los impuestos. En el siglo XVII, Adam Smith, en su libro de la riqueza de las naciones, destaca cuatro principios teóricos impositivos esenciales: Equidad, certidumbre, comodidad y economía. La **certidumbre**

y la **comodidad**, están vinculadas a los costos de cumplimiento mientras que la economía se relaciona con los costes de administración y de cumplimiento. (p 113-114)

1.2.1 Fiscalización

Según (MEF, 2015) “La fiscalización tributaria incluye todas las acciones tomadas por la Administración Tributaria Municipal que garantice que los contribuyentes cumplan con las obligaciones vinculadas con el impuesto predial”.(p.11)

A través de la fiscalización tributaria verifica si el contribuyente ha declarado todas las características de su propiedad correctamente como su uso, tamaño, materiales de construcción utilizados y cualquiera otro dato que pueda afectar en la determinación del importe a pagar (p.11)

Según (Ministerio de Hacienda y Credito publico, s/f), la fiscalización consiste es una serie de labores, acciones y medidas realizadas por la Administración Tributaria, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos (p.14).

Conforme al párrafo final de la Norma IV del Título Preliminar, la Administración Tributaria ejerce su facultad de fiscalización de manera discrecional, según el artículo 62 del DS No 135-99-EF (2010). Incluso aquellos que se benefician de inafectación, exoneración o beneficios tributarios están sujetos a esta tarea fiscalizadora, que incluye la inspección, investigación y vigilancia del cumplimiento tributario. Para ello, se cuentan con las siguientes facultades de elección: Requerir a los deudores tributarios que exhiban o presenten sus libros, registros y documentos contables y relacionados con eventos que puedan generar obligaciones tributarias. Estos documentos deben presentarse de acuerdo con las normas vigentes.

(Pino & Tintaya, 2016), la fiscalización es la comprobación de la validez (exactitud) sobre la determinación de la obligación tributaria realizada por contribuyente o responsable en su declaración de impuestos. Así, si tras el procedimiento de fiscalización la SUNAT verifica la “omisión” e “inexactitud” de los datos brindada por el deudor tributario en su declaración de impuestos, procederá a modificarla mediante la emisión de resoluciones de determinación, que también podrían aparejar la imposición de multas mediante la emisión de resoluciones de multas, de ser el caso. Vale decir, verificada la “omisión” o “inexactitud” en la declaración del deudor tributario, la SUNAT procede a re determinar la obligación tributaria contenida en la misma, mediante la emisión de resoluciones de determinación y de multa, si fuera el caso (p.5)

(Reyes, 2015) sugiere que la fiscalización implica realizar la inspección, investigación y monitorear que se cumplan las obligaciones tributarias, también para sujetos que cuenten con beneficios tributarios, inafectaciones o exoneraciones.

La facultad de fiscalización se sustenta en el principio de la desconfianza fiscal, según el cual, es deber de la Administración Tributaria, revisar de manera rigurosa que se cumpla las obligaciones tributarias de dichos sujetos pasivos. Tal facultad debe ser ejercida en respecto al marco jurídico existente. En el marco de la facultad de fiscalización, la principal función de ella es la actividad de comprobación, la que debe considerar no sólo las situaciones desfavorables al contribuyente, sino también las favorables a él. Según Vicente Oscar Díaz, las reglas básicas que sustentan dicha actividad son:

- La veracidad y el propio tiempo en que se efectuó la declaración tributaria.
- El conjunto de documentación que lo sustenta.
- La correcta determinación del impuesto (p.35-36)

(Nima, 2013), la fiscalización es un conducto, una vía regulada dentro de la cual la Administración lleva a cabo todas las atribuciones específicas de fiscalización que le han sido atribuidas por ley (artículo 62 del código tributario). Así, la finalidad del procedimiento de fiscalización es obtener certidumbre sobre la realización de los hechos imponibles y sobre los distintos elementos que los integran (relación jurídico tributaria sustancial) (p.12)

(Asesor, s/f), el ejercicio de la fiscalización constituye una facultad de la Administración Tributaria que se encuentra relacionada a ciertas obligaciones que deben cumplir los administrados de acuerdo a lo estipulado en el código tributario. En ese sentido, encontramos que dentro del artículo 87º del citado Código se establecen las siguientes obligaciones de los administrados:

Permitir el control de la Administración Tributaria y presentar o exhibir declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y otros documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en la forma, plazos y condiciones requeridas por la Administración, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados según señale la Administración.

Incluye la obligación de proporcionar los datos necesarios para conocer los programas y archivos en formato digital, así como la de proporcionar o facilitar la obtención de copias de declaraciones, informes, libros de actas, registros, libros contables y demás documentos relacionados con hechos que puedan generar obligaciones tributarias, las mismas que se encuentran en el registro de responsabilidad fiscal.

Cuando la Administración Tributaria requiera su presencia para aclarar hechos relacionados con las obligaciones tributarias, debe dirigirse a sus oficinas (p. 3-4).

(Gómez, 2014), el acto de fiscalización que ejerce la SUNAT conlleva a la comprobación de la correcta determinación de la responsabilidad fiscal, incluida la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas con ellas. El procedimiento culmina con la notificación de las decisiones de determinación y, si es necesario, de las decisiones de multa correspondientes por las infracciones detectadas en el procedimiento mencionado (p. 11).

(Aguilar, 2014), La capacidad de revisar y supervisar que se cumplan las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la persona que está legalmente obligada a hacerlo (sujeto pasivo) de la relación tributaria se conoce como facultad de fiscalización. En otras palabras, se trata de una "revisión del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales" llevada a cabo por la Administración Tributaria, utilizando técnicas y procedimientos específicamente creados para este propósito, y se requiere la exhibición de documentos e información pertinentes. De otra parte, el código tributario de nuestro país otorga a la Administración Tributaria la capacidad de llevar a cabo inspecciones, investigaciones y supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (p.29).

El artículo 62° del código tributario establece en qué consiste la función fiscalizadora de la Administración Tributaria, así como sus facultades discrecionales. Según el artículo mencionado, la responsabilidad fiscal consiste en supervisar y inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Inspección

Con ese mismo criterio, por inspección debe entenderse a la acción de reconocimiento y examen del cumplimiento de las responsabilidades tributarios realizados por la Administración Tributaria a los contribuyentes o deudores tributarios. En tal sentido, el propósito de este análisis es verificar si la información que los contribuyentes han proporcionado a la administración es

precisa y describe adecuadamente los hechos que generan la obligación tributaria, respaldada por los documentos correspondientes.

Investigación

La Administración Tributaria lleva a cabo investigaciones para aclarar un hecho que cree que no está de acuerdo con la información proporcionada por el contribuyente. Por lo tanto, se trata de acciones destinadas a descubrir la verdadera causa de la obligación tributaria.

Control

Proceso mediante el cual la Administración Tributaria actúa asegurando que la deuda tributaria se determine conforme con lo establecido por ley.

1.2.1.1 Objetivos de la fiscalización tributaria

Según (MEF, 2015) afirma que la fiscalización tributaria tiene como objetivos: (p.11)

a) Ampliación de la base tributaria

Según (MEF, 2015) el primer propósito enfatiza en aumentar la base tributaria la cual está integrado por la cantidad total de personas exigidas a cumplir con las obligaciones tributarias. para ello se busca incrementar el número total de contribuyentes identificado a los omisos a la declaración del impuesto predial (nuevos contribuyentes) y los subvaluadores quienes son aquellos que realizaron la declaración de la informaron de manera incompleta sobre las características del predio (p.12)

b) Incremento de los niveles de recaudación

según (MEF, 2015) el segundo propósito de la fiscalización consiste en aumentar los ingresos generados por el impuesto predial. La Administración Tributaria Municipal busca identificar a nuevos contribuyentes, y ampliaciones en las construcciones dentro de su

jurisdicción, lo cual genera nuevas deudas tributarias. esto aumenta la cartera de cobranza y permite un aumento en la recaudación del impuesto predial (p.12)

c) Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias

Según (MEF, 2015) el tercer propósito de la fiscalización es persuadir al contribuyente a que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, es importante que los contribuyentes fiscalizados estén al tanto de sus obligaciones ante la administración tributaria municipal, para prevenir la imposición de sanciones. La fiscalización tributaria tiene como objetivo mostrar al contribuyente que el proceso de fiscalización genera nuevas deudas tributarias es decir aumenta la cartera de cobranza, lo que permitirá el aumento de la recaudación al revelar las omisiones en la declaración (p.12)

d) Generación de la percepción de riesgo

Según (MEF, 2015) menciona que una fiscalización tributaria ayuda a la Administración Tributaria Municipal a aumentar y transmitir la percepción del riesgo es decir crear una conciencia entre los contribuyentes que al no cumplir con sus obligaciones tributarias conlleva el riesgo de que sean sancionados. Por lo que la administración tributaria debe acompañar al proceso de fiscalización con campañas de difusión e información de forma adecuada, de modo que los contribuyentes comprendan claramente del riesgo asociado al incumplimiento y se sientan motivados a cumplir con sus responsabilidades manera voluntaria (p.13)

1.2.2 Proceso de fiscalización tributaria del impuesto predial

Según (MEF, 2015) el procedimiento de la fiscalización del impuesto predial comprende:(p.29)

1.2.2.1 Inicio de proceso de fiscalización

(MEF, 2015), La fiscalización en un proceso de recopilación de datos selectivo que comienza identificando el universo fiscalizable.

Para comenzar este proceso es fundamental que la Administración Tributaria Municipal tenga conocimiento de sus fortalezas y debilidades de modo que pueda diseñar estrategias adaptadas a su situación específica (p.29).

1.2.2.2 Selección de la cartera

(MEF, 2015), la selección de la cartera incluye la identificación del universo fiscalizable y la segmentación de cartera (p.30)

a) Identificación del universo fiscalizable

(MEF, 2015), señala que antes de realizar la inspección de campo, el universo fiscalizable es una base de datos que contiene información actual sobre las características de los predios que al realizar la comparación con la declaración jurada presentada por el contribuyente facilita la detección de probables omisos y subvaluadores. Es importante este proceso puesto que permite contar con base de datos más depurados y relevantes y el proceso de fiscalización se realiza será más eficiente.

Para la selección de cartera, la base de datos catastrales es una de las más utilizadas y apropiadas. Contiene datos técnica precisos del área, usos del suelo, categorías, características de construcción, y obras complementarias, etc) incluye los terrenos de una demarcación. No obstante, es común que en muchas municipalidades no esté completamente desarrollado el catastro, e incluso en algunos no existe en absoluto. En estas situaciones es necesario realizar actividades adicionales de campo o informático que permita poder identificar al universo fiscalizable mediante opciones adicionales

disponibles. Los sistemas de información geográfica (SIG o GIS), el cruce informático y el manzaneo son algunas de las actividades llevadas a cabo por la administración tributaria municipal y varían según los recursos y herramientas que utilizan (p. 30)

Manzaneo

Como su nombre lo indica (MEF, 2015), es una tarea de recopilación de información en campo "manzana por manzana" a partir de parámetros que se pueden ver fácilmente fuera del predio y compararlos con los de la declaración jurada. El número de pisos por terreno, el material estructural predominante, el estado de conservación y el uso son algunos ejemplos. Además, es importante considerar las obras adjuntas que se pueden ver desde el exterior, como tanques de gran altura, cercos perimétricos, puertas y portones, parapetos y losas hechas de concreto.

Cuando la administración tributaria municipal no tiene un catastro bien desarrollado y actualizado ni un sistema informático exclusivo que le permita obtener datos consistentes, el "manzaneo" es conveniente. Por lo tanto, se pueden anotar manualmente las diferencias y crear un padrón o relación general de predios con la información de las declaraciones juradas y las características que se revisan en el campo.

Si la administración tributaria municipal tiene los recursos y las herramientas adecuados, se puede realizar el "manzaneo" utilizando dispositivos digitales portátiles (PDA):

La información de la base de declaraciones juradas que se va a levantar ese día se carga en los equipos PDA antes de salir al campo. Durante el trabajo de campo, esta información se compara con la realidad cargándose con las diferencias, después del trabajo de campo, se procesa la información obtenida.

Una vez que se completa el levantamiento de datos en el campo y descargada los datos en los archivos, se obtienen bases comparativas en Excel. Después de la depuración, estas bases conforman el ámbito fiscalizable y proporciona información de los predios omisos respecto de la declaración jurada (p. 30- 31).

Cruce informático

(MEF, 2015), la informática es el proceso mediante el cual se utilizan bases de datos para obtener nuevos mundos y una amplia gama de recursos para explorar. Se utiliza en casos intermedios, es decir, la oficina de impuestos municipal no sigue el catastro elaborado o actualizado, sino que cuenta con un sistema informático propio, independiente y confiable, que permite la información de su interior. Algunos ejemplos de los criterios utilizados para realizar una transferencia informática son: áreas donde no se ha desarrollado el uso del suelo, edificios y actividades industriales sin actividades adicionales, edificios con espacio distinto al suelo y sin estructura (pág. 32).

Sistemas de información geográfica (SIG o GIS)

(MEF, 2015), Se utiliza cuando se cuenta con un registro catastral desarrollado, moderno e informatizado, y cuando la oficina de rentas cuenta con un sistema informático que le permite obtener información interna.

Un SIG es una plataforma geográfica que permite cargar y vincular bases de datos gráficas alfanuméricas mediante codificación. Ingresan rápidamente una gran cantidad de datos y usted puede obtener la información que necesita.

Los SIG pueden comparar e intercambiar información con otras bases de datos en tiempo real, permitiendo así recoger muchos pequeños detalles y errores en las evaluaciones.

A diferencia del "manzaneo", el acceso a los datos catastrales nos permite ver las diferencias entre la superficie cubierta y la superficie del terreno, en las etapas de construcción y terminación. A través de él, también puede acceder a información sobre particiones y colecciones y determinar si hay un espacio interno en el modo de descarga desde el cuadro de diálogo. Finalmente, se puede comprobar la información contenida en el permiso de construcción y en el permiso de gestión para identificar ampliaciones, monumentos antiguos y cambios de uso (p. 33).

b) Segmentación de cartera

(MEF, 2015), se trata de la división del universo en dos carteras de posibles predios subvaluados y omisos:

- a) Está justificada llevar a cabo la inspección del predio donde los ingresos esperados como resultado de la fiscalización exceda el costo de inspección.
- b) Predios en las que la inspección no es justificada y podrían optar por fomentar el pago de manera voluntaria, cuando el ingreso resultante de inspeccionar es inferior al costo.

Es importantes identificar los costos de contribuyentes “especiales”, como entidades financieras o cadenas de tiendas con numerosas propiedades, así como los contribuyentes “inafectos” y exonerados, a quienes se tratan de manera diferente en ambas carteras (p. 34).

1.2.2.3 Planificación de actividades

(MEF, 2015), es necesario realizar un plan de actividades para alinear los objetivos del proceso de inspección y organizar la operación. Para ello, es necesario establecer objetivos que puedan estar relacionados con la cantidad de inspecciones, verificaciones o con la cantidad de

deuda generada durante el proceso de inspección. Los metas deben ser razonables y adecuadas para las circunstancias de cada municipio, por tanto, deben establecerse en función de la mano de obra, la rapidez del proceso, recursos logísticos disponibles y las características únicas de cada localidad, asimismo es fundamental tener en cuenta los aspectos: sociales, políticos administrativos y económicos del municipio (p.34).

1.2.2.4 Inspección

(MEF, 2015), la tarea principal del proceso de fiscalización es la inspección. implica recopilar datos de campo acerca de un predio, los cuales se procesan en el gabinete, para determinar su valor. Para realizar esta tarea, se debe seguir estos pasos: realizar la programación de las inspecciones, emitir y notificar los requerimientos, recoger la información en campo y el trabajo de gabinete (p. 37)

a) Programación de inspecciones

(MEF, 2015), una vez determinada la cartera de predios a ser inspeccionadas, se realiza un cronograma de fiscalizaciones dando prioridad a predios omisos y de mayor subvaluación. También consideran predios con una diferencia notable en el área construida. La programación se realizando organizando las inspecciones según del tiempo disponible, teniendo en cuenta la fecha y hora establecidas por la municipalidad. Esto se realiza considerando la cantidad de equipos disponibles y el total de inspecciones que realiza cada uno en un día.

La experiencia ha determinado que la cantidad de metros cuadrados de área cubierta que un ladrillo puede construir en un período de tiempo depende del tipo de inmueble, ya sea residencial, comercial o industrial, y del equipamiento que tenga cada uno, como un láser. Un taller, una cámara digital, etc. y el número de personas que la transportan (pág. 37).

b) Emisión y notificación de requerimientos

(MEF, 2015), los requerimientos de la inspección se emiten una vez establecida la programación. Este es el documento legal que son enviados a los contribuyentes para iniciar el proceso de fiscalización. En este documento especifica la fecha y hora, así como las acciones que llevara a cabo la administración tributaria municipal en la propiedad.

El requerimiento debe tener las siguientes partes:

- Información general del Contribuyente: nombre completo (persona natural o jurídica), domicilio fiscal (registrado en el sistema) y fecha de presentación del documento.
- Datos relacionados con la inspección: relacionados con la fecha y hora prevista para la inspección.
- Lista de propiedades a verificar: si el número de propiedades excede el espacio asignado a la especificación, se puede usar papel adicional.
- Información sobre el trabajo a realizar: se han calculado los trabajos relacionados con la propiedad: midiendo el entorno del terreno y de las construcciones, comprobando el trabajo realizado, organizando los espacios interiores, tomando fotografías y tomando los documentos necesarios
- Firma: Debe estar firmado por el director o el director autorizado de la unidad de producción.
- Documentos requeridos: la lista general de documentos requeridos por el contribuyente para acreditar la propiedad, fecha de constitución o constitución, ubicación y cobertura del terreno, antigüedad y tipo de negocio.
- Legislación: soporte legal para el ejercicio de la autoridad municipal.

El requerimiento requiere la numeración secuencial para mantener el orden y facilitar la identificación. Se puede enviar de forma manual o automática. En el primer caso, se utiliza un archivo de texto y un asistente de combinación de impresión, y se envían varias solicitudes al mismo tiempo. Esto solo sucede cuando existe un sistema o componente de software que proporciona los requisitos.

Todo requerimiento requiere del cargo de notificación, en ella se registra la hora y fecha de publicación, el nombre de la persona que recibe el requerimiento y los detalles físicos de la dirección fiscal. El cargo constituye una prueba de que el contribuyente ha sido notificado.

Las notificaciones pueden enviar a través del servicio de mensajería, también conocida como correo o se puede enviar a través de las brigadas de inspección que se desplazan al campo. Para programar se debe tener en cuenta un plazo de cinco a siete días hábiles. Que es el tiempo que tardan los servicios de mensajería en entregar el requerimiento y realizar la devolución del cargo de notificación. Por otro lado, con la opción de las brigadas, el personal mismo notifica los requerimientos mientras realiza la inspección, lo que reduce el tiempo adicional requerido la recibir el documento de que la notificación ha sido efectivamente entregada, aprovechando la proximidad a algunos domicilios fiscales, lo que resulta personalizado y seguro.

Los requerimientos únicamente deberán de enviarse al domicilio fiscal del contribuyente registrado en la declaración. Si no se puede encontrar al contribuyente, si el edificio está abandonado o desocupado, la solicitud debe dejarse debajo de la puerta (aunque se puede entregar una copia al contribuyente en otra dirección si la solicita), exhortándolo a que actualice su domicilio fiscal en su declaración jurada. Después de concluir la notificación,

los cargos se organizan y se distribuye entre las brigadas, de acuerdo a la programación establecida (p.39-40).

c) Levantamiento de la información en campo

(MEF, 2015), Las brigadas parten al campo con sus identificaciones, cargos de notificación, actas, equipos de trabajo y cualquier información previa disponible de la propiedad que se inspeccionara cuando llega la fecha y hora programada para la inspección. La medición, asignación de categorías, toma de fotos y recepción de documentos son tareas realizadas en el campo, lo que daría como resultado los parámetros técnicos necesarios para realizar la valorización de la propiedad como: Áreas, categorías, obras complementarias, etc. (p.40-41)

d) Trabajo de gabinete

(MEF, 2015) “este proceso implica procesar todos los datos recolectados durante la inspección para generar el expediente de fiscalización, que constituye el resultado final. Para lograr esto, es necesario seguir los siguientes pasos”; (p.56)

Construcción del archivo fotográfico y revisión de documentos

(MEF, 2015), luego de regresar del campo, las fotos del inmueble se cargan en la computadora, y se asigna un código para identificar y reconocer cuándo fue tomada (la fecha y hora se puede utilizar el código catastral). Con ellos se creará un archivo fotográfico para trabajar en la selección de cartera. Después de tomar las fotografías, se revisan los documentos proporcionados por el contribuyente para obtener información legal sobre la propiedad (terreno o techo), el porcentaje de propiedad conjunta (si es propiedad privada), la propiedad de la propiedad (generalmente debido al incumplimiento). Si es propiedad compartida, edad

de los hogares y tipo de actividad económica. Los documentos más importantes solicitados son:

- Título de propiedad, minuta o contrato de compra venta
- Ficha o partida registral
- Declaratoria de fábrica
- Conformidad de obra
- Fichas de independización y/o acumulación
- Planos de las construcciones
- Licencia municipal de funcionamiento (p.57)

Valorización del terreno

(MEF, 2015), La información sobre la ubicación del terreno se obtiene de los documentos proporcionados por el contribuyente: condiciones de compra y venta, formularios de registro y títulos de propiedad. Si no se aportan los documentos solicitados, se conservará la ubicación geográfica de la declaración. Si no existe declaración de bienes ni documentación del contribuyente, se registrará como finca la ubicación del terreno inspeccionado.

El valor del terreno se obtiene multiplicando el área medida por el precio del terreno, según la ubicación del sitio. Los costos son iguales al valor unitario asignado a cada vía, teniendo en cuenta la infraestructura y las actividades económicas realizadas. Son establecidos cada año por el MVCS (p.58).

Independizaciones y acumulaciones

(MEF, 2015), Por su carácter altamente técnico, se convierten en uno de los trabajos más difíciles de realizar en el trabajo de oficina. La independización se produce cuando el

edificio principal se divide en partes independientes separadas, el apilamiento es el proceso inverso. Se puede mostrar bajo tres condiciones:

- a) Independización legal
- b) Independización por uso
- c) Independización física (p.58-59)

Independización legal

La división de unidades según documento suscrito notarialmente o registrado en los registros públicos, según el número de unidades separadas y el porcentaje de propiedad común relacionada con ellas y la ubicación específica de cada unidad especificada en su interior.

Independización por uso

Recae cuando el inmueble presenta espacios de uso muy disímiles y que son identificables fácilmente, conviene separar fácilmente a fin de determinar el correcto arbitrio

Independización física

Si no hay independencia jurídica, la unidad del predio es independiente entre sí, y el contribuyente y los contribuyentes convienen declararla en esa forma.

Dibujo de planos

(MEF, 2015), Los planos del terreno se elaboran después de determinar las dimensiones de la parcela y el número de unidades incluidas. Este proceso implica dibujar el plano (diseño del modelo) y la información recopilada en campo en el mapa final, lo que asegura una representación gráfica precisa y exacta como producto final. (p.59)

Armado del expediente de fiscalización

(MEF, 2015), este es el producto final, que contiene toda la "historia" de la inspección, desde la notificación, hasta el final con el formulario de inspección de la

propiedad. Este archivo se utiliza para determinar la obligación tributaria y generar los valores adecuados conforme a ley (p.59)

1.2.2.5 Presentación de resultados al contribuyente

(MEF, 2015) después de dibujar los planos y preparar la ficha de fiscalización correspondiente, los inspectores entregan los resultados técnicos al contribuyente, es fundamental que la ficha de fiscalización este firmado por el contribuyente, como evidencia que está de acuerdo con la información registrada, asegurando y que quede constancia de su conocimiento del proceso (p.60).

1.2.3 Impuesto predial

Según el artículo 8 del D.S. N°952 (2004), considera que el impuesto predial que se cobran anualmente y determina el valor de las propiedad urbana y rural. En este contexto tributario se consideran predio a los terrenos, incluidos los predios tomados de mares, ríos y otras aguas, así como las edificaciones fijas y los edificios e instalaciones que formen parte integrante de esos predios y no puedan separarse sin romperse. La cancelación de la edificación, el cobro, gestión y supervisión de estas tasas es responsabilidad del municipio donde se encuentre el predio.

Según (MEF, 2016) los impuestos sobre la propiedad deben ser pagados por personas físicas como jurídicas que posean bienes sujetos a impuesto hasta el 1 de enero de cada año. Si la propiedad se transfiriere, el comprador se convierte en contribuyente y es responsable del pago del impuesto a partir del primer año siguiente después de la transferencia. Los condóminos o copropietarios están obligados a informar a la municipalidad de su distrito. No obstante, el gobierno local puede requerir que uno de ellos pague el impuesto completo. El propietario o poseedor del inmueble asumen la

responsabilidad solidaria de pagar el impuesto en situaciones donde la administración tributaria no pueda identificar al propietario. No obstante, conservan el derecho de exigir el pago a los contribuyentes correspondientes (p.14).

(MEF, 2016), el impuesto a la propiedad se puede pagar en efectivo hasta el último día hábil de febrero. También es posible pagar de manera fraccionada, la segunda, tercera y cuarta cuota se ajustan según el IPM publicado de manera mensual por el INEI. (p.14).

Según (MEF, 2015), los terrenos ubicados dentro de las ciudades, junto con sus edificaciones y obras complementarias. Las edificaciones son construcciones en general y las obras complementarias y las instalaciones fijas y permanentes son todas las obras que están físicamente adheridas al terreno o edificio, forman parte integrante del inmueble y no pueden separarse de él para cambiar el valor o función del inmueble. Para poder clasificar un inmueble como urbano se pueden tener en cuenta varios criterios: Estar ubicado de un centro poblado, y destinados a fines comerciales, residenciales e industriales, debe contar con los servicios públicos.

En casos donde exista la incertidumbre sobre la clasificación del inmueble, se debe dar prioridad a los criterios para su uso previsto.

Por otro lado, se clasifican como propiedad rural los terrenos situados en el campo y utilizados únicamente para la agricultura, ganadería, selvicultura o conservación de la naturaleza, así como los terrenos no urbanizables que pueden destinarse a esos fines pero aún no se han utilizado para desarrollo urbano, siempre que estén dentro de la expansión de la ciudad (p.34).

(MEF, 2015), es importante aclarar que, aunque el TUO de la Ley de Tributación Municipal estipula que el impuesto es administrado por municipios distritales, las

autoridades gubernamentales provinciales también pueden gravar las propiedades que se encuentran dentro de su jurisdicción. En este caso el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es el municipio distrital donde se encuentra ubicado el inmueble, así como percibir el pago del tributo. Es importante destacar que los municipios con menor población no tienen derecho a regular el impuesto predial, según lo establecido por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional (p.35)

1.2.4 Base imponible

De acuerdo al artículo 11 del (DS N° 952, 2004), establece que el valor total del predio del contribuyente que están ubicados en cada jurisdicción es la base imponible para el cálculo del impuesto. Los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior se utilizarán para determinar el valor de los bienes inmuebles, También se considerarán las tablas de depreciación basadas en la antigüedad y estado de conservación, estos valores son establecidos por el CONATA y aprobados anualmente por el MVCS a través de una resolución ministerial.

El contribuyente valorará las instalaciones fijas y permanentes utilizando el método aprobado en el Reglamento Nacional de Tasaciones teniendo en cuenta la depreciación en función del tiempo de uso y el estado físico. El municipio responsable comprobará este valor más adelante.

El valor de los terrenos que no estén incluidos en los planos básicos arancelarios oficiales, será determinado por el Municipio Distrital correspondiente o, en su defecto, lo realizará el contribuyente teniendo en cuenta el valor arancelario más cercano de similares características.

(MEF, 2015), según el artículo 11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, para el cálculo del impuesto a pagar cuando el contribuyente tiene varios bienes inmuebles ubicados en el mismo distrito se determina de manera conjunta la base imponible, es decir es la sumatoria de los valores de cada bien inmueble. Cuando cada predio se encuentra en distintos distritos se realiza la determinación individual.

además, el gobierno local debe seguir la normativa aprobada de manera anual por MVCS debido a que no tiene dicha facultad de establecer por sí misma. En consecuencia, se determina el valor de los predios aplicando los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad.

se actualiza el importe de la base imponible mediante un decreto supremo en el caso cuando los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción no sean publicados, limitando esta actualización al mismo ciento por ciento con el que se incrementa la UIT.

Suele distinguirse entre edificaciones situadas en distintas regiones geográficas y establecer las partidas respecto por cada metro cuadrado de área techada para las estructuras (muros, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias; esto es en relación a los valores unitarios oficiales de edificación aprobados mediante resolución.

Para el porcentaje se utilizará lo establecido en la Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA. Esta ley establece en su artículo II.D.34 que la depreciación se calcula en función de los principales componentes utilizados y teniendo en cuenta el estado de conservación (muy bueno, bueno, bonito, malo). La escala varían para: (a) propiedades

residenciales b) comercios, grandes almacenes, centros de recreación o entretenimiento, clubes e instituciones sociales; c) edificios de oficinas; y (d) clínicas, hospitales, cines, industrias, escuelas y talleres.

Sin embargo, la base imponible para las pistas de aterrizaje, calles de rodaje, avenidas de acceso, plataforma de acciones y demás terreno de propiedad del aeropuerto no incluidas en lo mencionado posteriormente, estará constituido exclusivamente por el valor al predio rustico más próximo, en caso de predios destinados para aeropuertos, la base imponible para las terminales de pasajeros, de carga y de servicios del aeropuerto se determina mediante el valor arancelario del terreno y el valor unitario oficial de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior, así como por las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación aprobadas por el MVCS de acuerdo a los establecido en la ley N 268365. (p.39-40).

2.1.4.1 Tasa o alícuotas del impuesto predial

Según (MEF, 2015), el marco legal peruano ha establecido una escala acumulativa y progresiva para las tasas o alícuotas del impuesto predial; esto significa la aplicación de la tasa en cada tramo de la base imponible aumentando conforme aumenta el valor del tramo respectivo. (p.42)

Esta manera de cálculo del impuesto predial está destinada a gravar más a aquellos contribuyentes que posean un bien inmueble de mayor valor económico, pues este valor indica una mayor capacidad contributiva, las tasas son las siguientes:

Tabla 1*tramo del autoavalúo y alícuota*

Tramo de autoavalúo	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0.2
De 15 a 60 UIT	0.6
Superior de 60 UIT	1

1.2.5 Presentación de declaración jurada

Según (MEF, 2015), anualmente la declaración jurada es realizada por los contribuyentes siendo de tipo formal, y la cual está regulada mediante el texto único ordenado de la ley de tributación municipal, facilita la emisión de las órdenes de pago cuando el contribuyente no cumpla con su obligación los supuestos y plazos son los siguientes:

El primer escenario se refiere a la responsabilidad de presentar la declaración cada año Según la normativa, el contribuyente deberá presentar la declaración jurada ante la Administración Tributaria Municipal por todos los predios sujetos a tributación, antes del último día hábil de febrero. Con el fin de cumplir con esta obligación, la Administración Tributaria Municipal puede emitir declaraciones automatizada, las cuales se enviarán a la dirección del contribuyente. Si el contribuyente no presenta objeciones al contenido de la declaración dentro del plazo establecido a menos que se haya otorgado una prórroga para el pago, se considera que él mismo ha elaborado y presentado la declaración ante la administración tributaria, en este caso la declaración adquiere el carácter de jurada.

Otro supuesto en el que se debe presentar la declaración jurada ocurre cuando lleve a cabo cualquier transferencia de propiedad de un inmueble, se transfiere el dominio de la

propiedad a un concesionario, otorgada bajo el Decreto Supremo N° 059-96-PCM6, o cuando estos inmuebles sean devueltos al Estado. El periodo para presentar la declaración jurada será el último día útil del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos. Esta declaración es obligatoria si la modificación de las características del predio exceda las 5 UIT.

La situación final para la presentación de una declaración se produce cuando el municipio toma una decisión para todos los contribuyentes y dentro del plazo establecido. Esto suele ocurrir cuando no existen registros de renovación del patrimonio imponible que pueden ocurrir a lo largo del año.

Cabe señalar que no cumplir con presentar la declaración jurada conllevara a una infracción sancionada con una multa equipolente al 100% de la UIT a las personas jurídicas y el 50% de la UIT para personas naturales y sucesiones indivisas. Además, dado que el monto del tributo ha sido calculado por el contribuyente esto faculta al municipio para emitir órdenes de pago si el impuesto no se paga, debido a que las órdenes de pago tiene carácter ejecutivo, este procedimiento facilita el cobro de la deuda; en ese contexto, una reclamación no puede detener la cobranza coactiva que ya ha sido iniciada (p.43-44).

1.2.6 Pago del impuesto predial

Según (MEF, 2015), la normativa al igual que artículo 15 del decreto legislativo N°776 ofrece dos opciones: pago en su totalidad o fraccionar. En caso de optar por pago al contado, debe realizar el pago hasta el último día hábil del segundo mes de cada año; por otro lado, si opta por el pago fraccionado, deberá pagar el 25% total del impuesto en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Estos pagos deben ser reajustados de acuerdo a la variación acumulada del IPM publicada por el INEI. Al transferir un inmueble, el

vendedor está obligado a liquidar todos los impuestos pendientes a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la transferencia (p.46)

1.2.7 Inafectaciones al impuesto predial

(MEF, 2015), significa estar exento de la obligación de pagar el impuesto. La norma exime a ciertos propietarios del pago del impuesto predial. Estas inafectaciones se detallan en el artículo 17 del TUO de la tributación municipal (p.46)

Supuesto: Los predios que pertenecen a los gobierno central, regionales y local, a menos que hayan sido otorgados en concesión de conformidad al Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como las construcciones realizadas por los concesionarios a lo largo del contrato.

Supuestos: el bien inmueble de un gobierno extranjero en términos de reciprocidad, si el inmueble se utiliza para la residencia de sus representantes diplomáticos, para el funcionamiento de las oficinas adscritas a la embajada, así como para los predios pertenecientes a organismos internacionales reconocido por ese país gobierno como sede.

Supuesto: propiedad de una organización benéfica, debe usarse para fines específicos y no se lleve a cabo actividades comerciales en ellos. Es importante destacar que la utilización total o parcial del inmueble con fines lucro, ya sea que genere ingresos o no relacionados con el objeto de la institución beneficiaria, implica la pérdida de la inafectación. (p. 46- 47).

1.2.8 Deducciones del impuesto predial

Según (MEF, 2015), Su propósito es disminuir la base imponible del impuesto, lo que resulte en el menor pago de tributo. Además, estas deducciones pueden ser suficientes

y cubran por completo la base imponible y no se pagaría ningún impuesto. existen cuatro tipos de deducciones (p.54).

1.2.8.1 Deducción aplicable a predios rústicos

Para los predios rurales con fines agrícolas, se prevé una reducción del 50% en la base imponible según la Ley de Impuestos Municipales. Este descuento se aplicará si estos predios no están incluidos en áreas urbanas de la ciudad. Para utilizar esta deducción, primero se debe calcular el valor base y luego solo se debe evaluar el 50% del valor utilizando las tasas del impuesto a la propiedad (p. 55).

1.2.8.2 Deducción aplicable a predios urbanos

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal, en el caso de predios urbanos donde están instalados los sistemas de ayuda de aeronavegación y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin., se deducirá el 50% de su base imponible. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego solo se considera el 50% de esa base imponible, y sobre este monto se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial (p.55).

1.2.8.3 Deducción aplicable a los pensionistas

La deducción aplicable para los pensionistas es diferente a las deducciones anteriores para lo cual. En primer lugar, esta deducción no relacionada con el predio en sí, sino con el tipo de contribuyente que es pensionista además la deducción no se calcula en función de un porcentaje de la base imponible, sino que es un importe fijo la cual equivale a 50 UIT. Para poder beneficiarse de esta deducción, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- El pensionista debe ser propietario de un único predio, el cual puede estar registrado a su nombre o al de la sociedad conyugal.
- Además, el predio debe ser destinado principalmente al uso de vivienda, sin embargo, se permite el uso parcial del mismo para actividades productivos, comerciales o profesionales, siempre que estas actividades cuenten la autorización municipal correspondiente.
- Es necesario que el ingreso bruto mensual del pensionista no supere una UIT (p.55)

1.2.8.4 Deducción de predios ubicados en la Amazonia

Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversiones en la Amazonia y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-EF, autoriza a los municipios a determinar el porcentaje de las deducciones anuales relacionadas con la tasación de bienes muebles. Personas físicas o jurídicas en Amazonia. Este porcentaje de deducción se determina teniendo en cuenta varios criterios tales como: ubicación, uso de la propiedad y el valor de las unidades de vivienda elegibles.

Para esta norma, la Amazonía comprende a las siguientes circunscripciones territoriales:

- Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
- La jurisdicción distrital de Sivia, Ayahuanco y Llochegua, de la provincia de Huanta; y Ayna, San Miguel y Santa Rosa, de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
- La jurisdicción distrital de Jaén y San Ignacio, del departamento de Cajamarca.

- La jurisdicción distrital de Yanatile, de la provincia de Calca; la provincia de La Convención, Kosñipata, de la provincia de Paucartambo; Camanti y Marcapata, de la provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco.
- La jurisdicción distrital de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón, pertenecientes a la provincia de Huamalíes; Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis, de la provincia de Huánuco; Conchamarca, Tomayquichua y Ambo, de la provincia de Ambo, departamento de Huánuco.
- Las provincias de Chanchamayo y Satipo, departamento de Junín.
- La provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- Los distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán, de la provincia de Carabaya; y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia, departamento de Puno.
- Los distritos de Huachocolpa y TintayPuncu, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. El distrito de Ongón, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.
- El distrito de Carmen de la Frontera, de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura (p.58-59).

1.2.9 Gestión de cobranza del impuesto predial

Según el (MEF, 2015) es el conjunto de medidas tomadas por la Administración Tributaria Municipal para asegurar el pago de la deuda tributaria. Este proceso comienza cuando el municipio realiza la inscripción en sus registros al contribuyente y del predio y concluye cuando se determine la totalidad del tributo. (p. 11).

1.2.9.1 Objetivos

1.2.9.1.1 Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria

Las municipalidades deben enfocarse principalmente en fomentar al pago de manera voluntaria del impuesto predial. La gestión de cobranzas no debería centrarse en el uso de medidas coercitivas desde el inicio. La recaudación forzosa debe ser el último recurso al que se recurra para garantizar el cumplimiento de la obligación (p. 11).

1.2.9.1.2 Incremento de la recaudación

Lo que busca este objetivo es aumentar los recursos disponibles para la municipalidad mediante el incremento de la recaudación. Es fundamental que los esfuerzos de cobranza sean consistentes y continuos para que la recaudación se incremente de manera sostenida y, de alguna manera, predecible. (p.12).

1.2.9.1.3 Generación de percepción de riesgo por el impago de la deuda tributaria

Lo que se busca es que los contribuyentes perciban que, si no cumplen con sus obligaciones tributarias, corren riesgo de que puedan ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio (p.12).

1.2.9.1.4 Generación de conciencia tributaria

Con las actividades relacionadas con la gestión de la recaudación del impuesto predial, el propósito no es solo pagar impuestos, sino también promover la conciencia tributaria en la sociedad, se realizan actividades educativas de la siguiente manera para informar y educar a los contribuyentes sobre sus deberes. y derechos en materia tributaria (pág. 12).

1.2.9.2 Acciones para una efectiva cobranza del impuesto predial

1.2.9.2.1 Revisión de la declaración y pago

La disponibilidad del registro actualizado de contribuyentes permite a la administración tributaria municipal(ATM) identificar a sus contribuyentes, conocer sus obligaciones (como la presentación periódica de declaraciones tributarias), plazos de dichas declaraciones (su periodicidad), y en algunos casos, proyectar el ingreso que se espera de la obligación tributaria periódica de cada contribuyente (p.18)

A partir del sistema de información disponible para registrar a los contribuyentes, ATM deberá comparar información registrada en este sistema la proveniente de las declaraciones tributarias presentadas en cada periodo. La información obtenida de este cruce permite:

- a) Detectar a contribuyentes que son omisos y morosos
- b) generar requerimientos
- c) ejecutar acciones de cobranza (p.19)

a) Detectar a contribuyentes omisos y morosos

Después de finalizar el plazo para que los contribuyentes presenten sus declaraciones juradas y pago de sus obligaciones tributarias la Administración Tributaria Municipal realiza el cruce de la información de la base de datos (sistema de información) con los datos de las declaraciones juradas que realizaron los contribuyentes para ese periodo. Luego saca a los contribuyentes que cumplieron con el pago de su obligación tributaria dentro del plazo de ley, dejando una lista de los contribuyentes omisos y morosos (p.20).

b) Emitir requerimientos

Después de identificar al contribuyente omiso a sus obligaciones tributarias, se emite una comunicación formal mediante carta o requerimiento (p.20)

c) **Acciones de cobranza**

Si el contribuyente después de haber recibido tanto la carta de aviso como el requerimiento, continua sin pagar lo adeudado, la Administración Tributaria Municipal cuenta con la facultad para iniciar con las acciones de cobranza. Dichas acciones se realizan en dos etapas: la etapa de cobranza ordinaria y de cobranza coactiva (p.21).

- **Etapas de cobranza ordinaria.** -son acciones realizadas por Administración Tributaria Municipal para garantizar que los contribuyentes efectúen sus pagos voluntariamente. Estas acciones inician con la determinación de la obligación tributaria justo previo a iniciar el procedimiento de ejecución coactiva. Esto implica tanto una fase preventiva y otra pre-coactiva (p. 21).
- **Etapas de cobranza coactiva.** - según lo establecido por ley es un procedimiento formal que requiere seguir ciertas condiciones precisas, como la asignación de un funcionario responsable de las acciones de cobranza, la formalidad en la emisión de documentos y notificaciones, en cumplimiento riguroso del plazo y la selección del funcionario competente para llevar a cabo estas acciones de cobranza (p.21).

1.2.10 Recaudación del impuesto predial

De acuerdo a (Saavedra & Delgado, 2020) (...) En la actualidad, la recaudación de impuestos como herramienta de gestión para los distintos niveles de gobierno en el gobierno peruano es un tema muy controversial entre los dirigentes y la población bajo control, debido a que muchos aspectos se llevan a cabo de manera deficiente e inconsistente. Incluso en otros casos, muchos evitan pagar impuestos con fraudes privados, o por la ineficacia de las instituciones públicas. En el Perú, dos casos latentes que corroboran nuestra afirmación, son: el conflicto entre comerciantes ambulantes y los

formales, que se dan en Lima y otras ciudades del país; y la debilidad del estado peruano para cobrar impuestos justos a las grandes transnacionales. (p. 4)

Según él (MEF, 2015). toda municipalidad tiene la facultad de poder realizar la recaudación mediante el cobro a los contribuyentes de las deudas tributarias. También la ley permite que esta facultad pueda ser delegada a terceros en nombre de la Administración Tributaria Municipal (p. 26).

1.3 Marco conceptual

Inspección

De acuerdo a lo que indica el (MEF,2015) La inspección es una actividad principal del proceso de fiscalización que implica recopilar información de campo de una propiedad, dicha actividad es realizada por los agentes fiscalizadores para luego realizar el procesamiento de la información, permite la emisión de un valor. Los pasos para realizar esta tarea son: Programar la inspección, emitir y notificar el requerimiento, recopilar datos en campo y el trabajo de gabinete. Todo esto se realiza con la finalidad de verificar la base imponible declarada por el contribuyente (p. 37)

Omisos

De acuerdo a lo mencionado por el (MEF, 2015) un contribuyente se considera omiso cuando incumple con presentar su declaración jurada de manera oportuna o la presenta fuera de plazo. también se considera omiso si no informa a la Administración Tributaria de la transferencia de su predio o si realiza esta comunicación, pero fuera del plazo establecido. (p.69)

Subvaluación

De acuerdo a lo mencionado por el (MEF, 2015) un subvaluador es aquel contribuyente después de realizar la fiscalización, se verifica que el área construida excede la declaración realizada por el contribuyente, esto puede ocurrir debido a una evaluación incorrecta de las especificaciones de la construcción de la propiedad, lo cual resulta en una menor obligación tributaria para el contribuyente.(p.69)

Meta MEF

Según el (MEF, 2020), la meta 2 consiste en aumentar la recaudación del impuesto. Existe dos valores numéricos de un indicador asociado al compromiso que se espere que logren las municipalidades que participen del PI, las cuales son umbral mínimo y meta máxima. El objetivo del programa es mejorar la gestión municipal esto es importante porque permitirá a las municipalidades disponer de mayores recursos para atender la demanda de obras y servicios públicos de sus respectivas localidades a medida que incrementen la recaudación corriente del Impuesto Predial.

Declaración jurada

De acuerdo a (MEF, 2015) la declaración jurada consiste en comunicar a la Administración Tributaria Municipal de los hechos de acuerdo con lo establecido por ley, lo cual se utilizara para calcular la base imponible para los impuestos. El contribuyente deberá registrar en su declaración, de manera correcta y respaldada, los datos solicitados por la entidad (p. 17)

Selección de la cartera

(MEF, 2015)Es el universo fiscalizable consiste en un base de datos que contiene información acerca de las características de los predios. Esta información se contrasta con

la información de las declaraciones juradas, para poder identificar a aquello que no cumplieron con presentar su declaración en el plazo establecido o que no realizaron la declaración del predio que adquirieron (omisos) o subvaluadores antes de llevar a cabo la inspección de campo. (p. 30)

Catastro

Según decreto legislativo N° 1365 Art N° 3, es una herramienta de gestión urbana que contiene información cuantitativa y cualitativa sobre infraestructura urbana, edificios formales e informales, servicios públicos urbanos, bienes urbanos y espacios públicos en áreas urbanas.

Potestad tributaria municipal

Según el artículo 74 de la Constitución Política del Perú (1993), se establece el principio de legalidad, que indica que los tributos solo pueden crearse, modificarse o derogarse, o se establecerse una exoneración, a través de norma con rango de ley o decreto legislativo siempre que delegue las facultades. Se exceptúan los cargos (aranceles y tasas) según decreto supremo y, además, se menciona que los gobiernos regionales y locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y conforme a los límites que establece la ley”. (p.17)

De acuerdo (MEF, 2015), señala que las municipalidades provinciales tiene la potestad tributaria para crear tasas y contribuciones. Sin embargo, no tiene la facultad para crear, modificar o suprimir impuestos, ni para exonerar de ellos además deben ejercer su potestad tributaria dentro de los límites que establece el marco legal respectivo (p.12)

1.4 Marco referencial

1.4.1 Referencias internacionales

(Espinoza & Mendoza, 2020) en su estudio titulada “Cultura tributaria en el pago del impuesto predial de la ciudad de Portoviejo, 2021-2022, enfocó en analizar la cultura del pago del impuesto predial en el cantón Portoviejo durante el año 2022, para ello como objetivo principal fue determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en esa clase de impuestos, identificando factores influyentes, caracterizando el conocimiento existente, analizando las causas de las dificultades tributarias y proponiendo soluciones. La metodología adoptada fue descriptiva con enfoque cuantitativo, utilizando encuestas, se consideró una muestra de 165 habitantes. En conclusión, estos resultados indican la necesidad urgente de implementar estrategias educativas y de concientización para mejorar la comprensión e importancia del pago de predio

(Montes, 2022) en su tesis denominada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en un municipio de Ecuador, 2022, su objetivo fue determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en un municipio de Ecuador, 2022. La investigación fue de tipo básica, descriptivo-correlacional, diseño no experimental y transversal. El estudio tuvo como muestra a 80 funcionarios que laboran en el municipio. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario tipo Likert, en conclusión, se puede afirmar que hay una relación directa y relevante entre la dimensión de fiscalización tributaria y la cultura tributaria en un municipio de Ecuador, 2022, con un coeficiente rho de Spearman de 0.329*, con un nivel de significancia de 0.032, tratándose de una correlación positiva media.

1.4.2 Referencias nacionales

(Colán, 2015) en su tesis “La eficiencia de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015, tuvo como objetivo de conocer la eficiencia de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015, a través de un enfoque de investigación cuantitativa, el tipo de estudio es original, 63 personas del personal administrativo de la Administración Tributaria de Huaura han llegado a la conclusión de que los resultados del ciclo de recaudación del impuesto a la propiedad muestran que el solo. 1.6 % de trabajadores municipales de la provincia de Huaura piensa que la recaudación es buena, el 85.7% piensa que es igual, el 12.7% piensa que es débil.

De los resultados de la inspección del impuesto a la propiedad se desprende claramente que sólo el 6,3% de los empleados municipales de la provincia de Huaura piensan que la inspección es buena, el 58,7% piensa que es igual, el 34,9% piensa que es negativo

(Morán & Galván, 2017) en sus tesis tituladas “Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal. Municipalidad Provincial de Huamanga” se realizó con el objetivo de poder determinar la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Para ello se realizó un estudio y diseño descriptivo y de socialización con el método inductivo, los funcionarios en las áreas administrativas de la administración tributaria del país (SAT) muestra en este estudio que el fracaso para cumplir con obligaciones tributarias es afectado por la baja recaudación tributaria, el 80% de los contribuyentes no cumple con sus obligaciones oficiales, el 76.67% no cumple con su obligación básica y el 50% no paga el impuesto predial.

(Prado, 2015) en su tesis "Omisión, subvaluación y la evasión tributaria del impuesto al patrimonio predial en el distrito de Ayacucho 2015", busca conocer en qué medida la omisión y subvaluación a la declaración jurada del impuesto al patrimonio predial están relacionados con la evasión tributaria en el distrito de Ayacucho en el periodo 2015, la investigación fue básica y aplicada de nivel descriptivo, explicativo y correlacional, con método hipotético-deductivo y analítico, la muestra fue 380 contribuyentes y se utilizó las técnicas de ficha de análisis documental, ficha de análisis de contenido, encuestas y cuestionario. La tesis concluyó que existe la omisión de la declaración jurada del impuesto predial, una declaración de impuesto a la propiedad registra varios aspectos como el intento de ocultar y reducir el impuestos a la propiedad, el incumplimiento de las renovaciones prometidas para nuevas construcciones y/o la mejora de malas prácticas..

(Mantilla & De la cruz, 2019) en su tesis titulada "La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala Enero-junio 2018", su objetivo fue determinar que tanto la fiscalización incide en la recaudación del impuesto predial; el diseño de esta investigación fue de tipo pre experimental, se encuestó a una población de 49 funcionarios administrativos para determinar el nivel de control tributario que ejerce esta autoridad local y se encontró que el nivel de control tributario es bajo como lo indicó el 67.3% de los 49 encuestados, frente al 30.6 por ciento, de ellos indica que se encuentran en un nivel normal, el 2 por ciento indica que se encuentran en un nivel alto. Además, al analizar los documentos se encontró que la recaudación durante el período de enero a junio de 2018 (S/ 1,386,799.22) es superior a la del período de enero a junio de 2017 (1,127,910.86).

(Ugarte, 2022) en su tesis titulada “Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región de Cusco, Periodo 2015-2018, tiene como objetivo determinar el grado de relación entre el proceso de fiscalización y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región de Cusco en los periodos 2015 a 2018; la investigación tiene un enfoque descriptivo-correlacional y no experimental. La muestra es de tipo censal y se utilizó una técnica de recopilación documental utilizando una ficha de recolección de datos. Se encontró que el proceso de fiscalización tributaria en las municipalidades de la región de Cusco ha sido regular, ya que solo se tomaron en cuenta ocho gobiernos locales para el plan de incentivos en el año 2018, mientras que para el año 2018 este núcleo de gobiernos locales no se consideró. Los gobiernos locales de la provincia de Cusco tienen una evaluación positiva del 63.10%, tanto en la gestión como en la eficiencia del proceso de fiscalización, mientras que los gobiernos locales de Chumbivilcas y Paucartambo tienen la menor eficiencia, alcanzando un 36.5%. Por otro lado, en la provincia de Cansas, la eficiencia de recaudación del impuesto predial fue del -2.9%. En la región de Cusco, durante los años 2015 a 2018, se observó una relación significativa entre el procedimiento de inspección tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial, ya que el coeficiente de correlación de Pearson es de 0,997.

(Irureta & Soto, 2022), en su tesis titulada “Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo-2021”, el objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo – 2021. La investigación es de tipo básica, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y de nivel descriptivo correlacional. La población estuvo conformada de 90 trabajadores de la Administración

Tributaria Municipal y la muestra fue 74, la técnica que se utilizó fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, respecto a los resultados se obtuvo un valor bilateral $p=0.0000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05, con un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.755, lo que indica una relación positiva con un nivel fuerte de correlación entre variables. en consecuencia, se concluyó que existe una relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo 2021.

(Plasencia & Via, 2022), su tesis titulada "La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la Municipalidad del Padre Abad, 2020", siendo el objetivo principal, analizar en qué medida la fiscalización tributaria guarda relación con la mejora de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre ABAD, 2020, en cuanto a su metodología planteada es de tipo básica y de alcance correlacional y de enfoque cuantitativo no experimental, concluyendo de que la fiscalización tributaria se relaciona con la mejora de la recaudación en la Municipalidad Provincial de Abad, 2020.

II Materiales y métodos

2.1 Tipo y nivel de investigación

2.1.1 Tipo de investigación

Aplicada

De acuerdo (Ñaupas y otros, 2014) se llaman aplicada porque con base en la investigación básica, pura o fundamental, en la ciencias fácticas o formales, que hemos visto, se formulan problemas e hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad.(p.93)

La investigación que se va a desarrollar será una investigación aplicada, en razón, que se utilizará la base teórica existente de la fiscalización tributaria, a fin de aplicarlos dentro del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para dar solución a la problemática existente en el proceso de la fiscalización para incrementar la recaudación del impuesto predial.

La investigación fue la aplicada, toda vez que las variables fiscalización el impuesto predial sirvieron para formular los cuestionarios de trabajo de campo.

2.1.2 Nivel de investigación

Descriptivo:

Según (Férrandez y otros, 2014) menciona que una investigación descriptiva tiene como objetivo describir propiedades, características y rasgos significativos de cualquier fenómeno que se estudie. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refiere. (p. 92)

Por lo tanto, es una investigación descriptiva porque se describe la variable “fiscalización” y luego se va interpretar conforme a los resultados obtenidos.

Correlacional

Según (Férrandez y otros, 2014) (...)tiene como finalidad conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro del contexto o muestra específica.

la investigación correlacional asocia variables utilizando patrones predecibles en un grupo de población. (p. 93)

Por lo tanto, es una investigación correlacional, porque su objetivo es mostrar y/o examinar la relación de la fiscalización con la recaudación del impuesto predial.

El nivel de investigación fue la descriptiva, por cuanto las referencias bibliográficas se utilizaron para desarrollar el marco teórico, tanto de las variables independiente y dependiente; así como de los indicadores

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población

La población objeto de estudio está compuesta por 34 trabajadores que interviene en el proceso de fiscalización, recaudación y cobranza coactiva de la SAT-Huamanga.

Según (Niño, 2011)Constituida por la totalidad de unidades, vale decir, por todos aquellos elementos (persona, animales, objetos, sucesos. Fenómenos, etcétera) que puedan conformar el ámbito de la investigación (p.55)

2.2.2 Muestra

Para obtener la muestra se empleó el método de muestro no probabilístico por conveniencia.

Estuvo conformada la muestra por los 34 trabajadores del SAT Huamanga involucrados en el tema y dispuestos a responder los cuestionarios.

(Férrandez y otros, 2014) Define la muestra como un “subgrupo de la población, digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p.175)

2.3 Diseño de investigación

No experimental:

Según (Férrandez y otros, 2014) afirma que la investigación no experimental se refiere al estudio en los cuales no se manipulan deliberadamente las variables sino que se observa los fenómenos en su entorno real para su posterior análisis. (p. 152)

De acuerdo a las características y naturaleza del objeto de estudio determinado, se consideró asumir el diseño no experimental, por cuanto hubo la necesidad de interrogarse, si fiscalización (variable independiente) se relacionan con la recaudación del impuesto predial (variable dependiente).

El diseño de estudio fue no experimental, por cuanto no se ha manipulado ninguna de las variables para condicionar los resultados de la investigación, sólo se ha observado en su estado natural el fenómeno objeto de estudio.

Según (Férrandez y otros, 2014) la investigación transversal recoge datos un único momento, en un solo periodo de tiempo (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su objetivo es describir variables y analizar cómo se relacionan e incide en ese momento concreto. Se asemeja a capturar una imagen fija (tomar una foto) de lo que está ocurriendo (p. 154)

Por lo tanto, es una investigación transversal porque se obtendrá datos de la población mediante la encuesta una sola vez y se medirá el comportamiento de la variable en un momento dado.

2.4 Técnicas e instrumentos

2.4.1 Técnicas

Las principales técnicas que se emplearon para el desarrollo de la investigación fueron la observación, encuesta y la entrevista.

- **La encuesta** La técnica de encuesta sirvió para recopilar información mediante cuestionario en relación con la fiscalización y recaudación del impuesto predial.
- **La entrevista** La técnica de entrevista valió para las aclaraciones de parte de los encuestados respecto a las preguntas que había dudas y tener una respuesta clara y objetiva.
- **Análisis documental** La técnica del análisis documental fue empleada para analizar los documentos como el memorial institucional, el reporte de la recaudación

2.4.2 Instrumentos

El instrumento empleado fue los cuestionarios, las mismas que fueron respondidos por los trabajadores, guía de entrevista y guía de análisis documental.

III Resultados

3.1 Análisis descriptivos

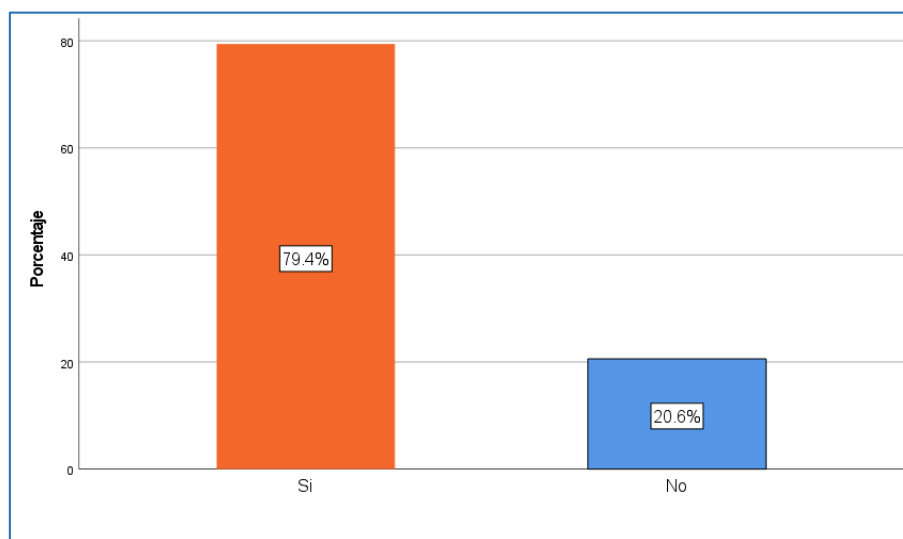
Tabla 2

¿La notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	27	79.4	79.4
No	7	20.6	100.0
Total	34	100.0	

Figura 1

¿La notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 79.4% respondieron que, la notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna y

y el 20.6% manifiesta que no. En opinión de los encuestados, la notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna.

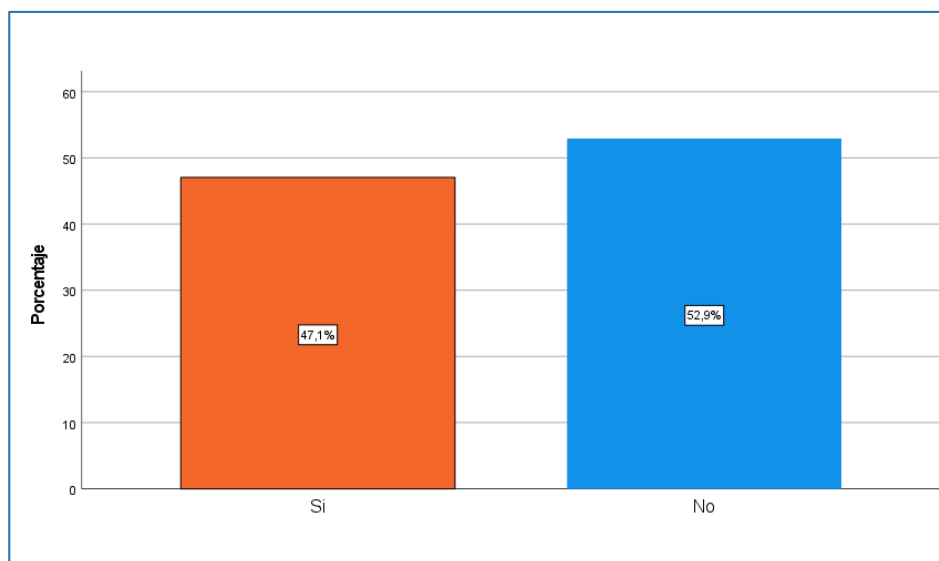
Tabla 3

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	47.1	47.1
No	18	52.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 2

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 52.9% manifestaron que, la recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 no fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año,

mientras el 47.1% de los encuestados, afirmaron que la recaudación ejecutada fue mayor a la proyectada.

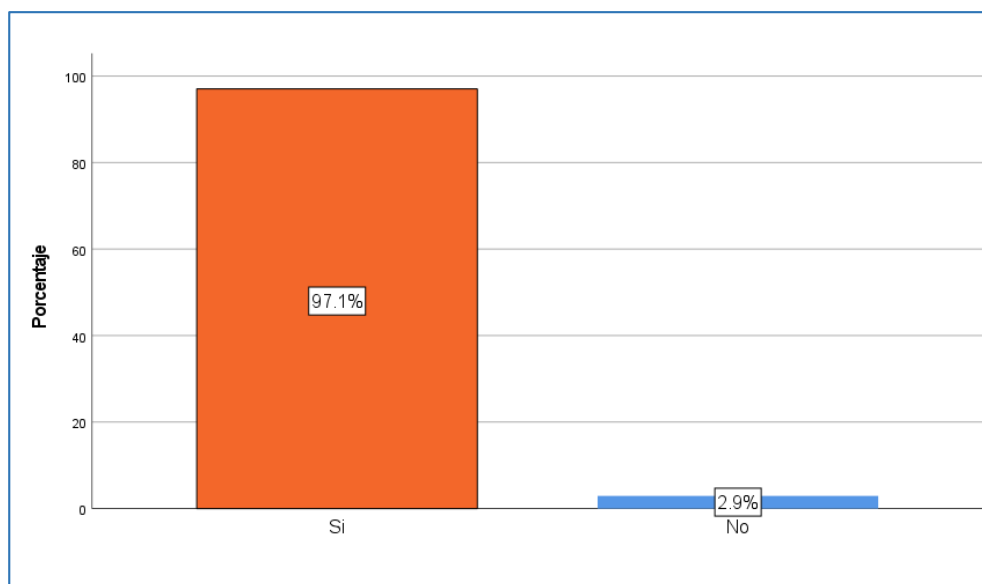
Tabla 4

¿La fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	33	97.1	97.1
No	1	2.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 3

¿La fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 97.1% manifestaron que, la fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar, mientras

el 2.9% de los encuestados respondieron que no. A juicio de los encuestados, la fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible.

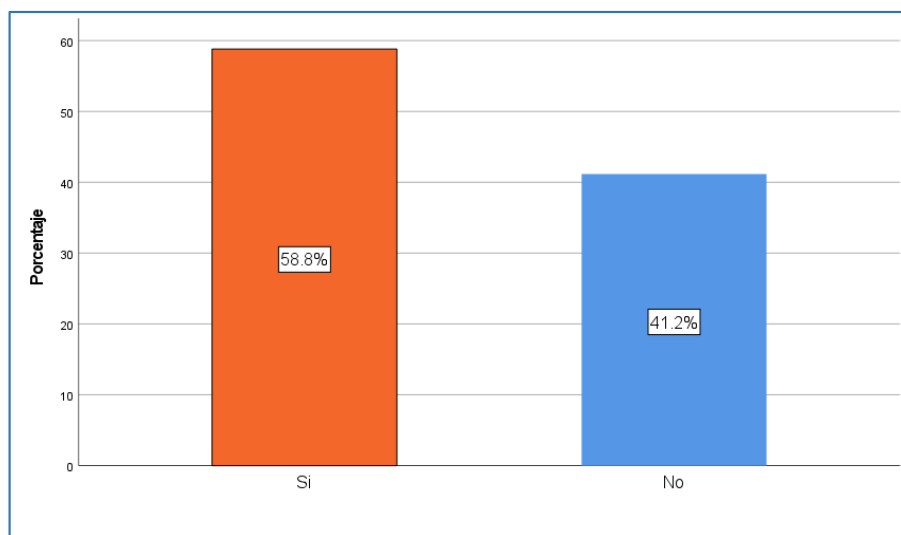
Tabla 5

¿El proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	20	58.8	58.8
No	14	41.2	100.0
Total	34	100.0	

Figura 4

¿El proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 58.8% respondieron que, el proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado y el 41.2% de los encuestados contestaron que no. En opinión de los encuestados, el

proceso de notificación a los contribuyentes es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado.

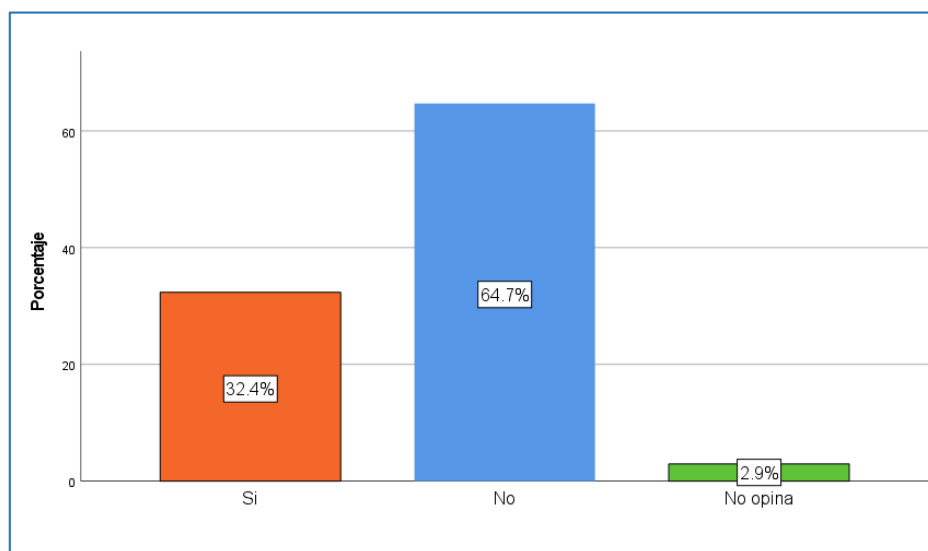
Tabla 6

¿Los contribuyentes del impuesto predial pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	11	32.4	32.4
No	22	64.7	97.1
No opina	1	2.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 5

¿Los contribuyentes del impuesto predial pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento?



Interpretación

Del total de trabajadores encuestados, el 64.7% revelaron que, los contribuyentes del impuesto predial no pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento, mientras el 32.4% de los

encuestados afirmaron y el 2.9% de los encuestados no opinaron. A juicio de los encuestados, los contribuyentes del impuesto predial no pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento.

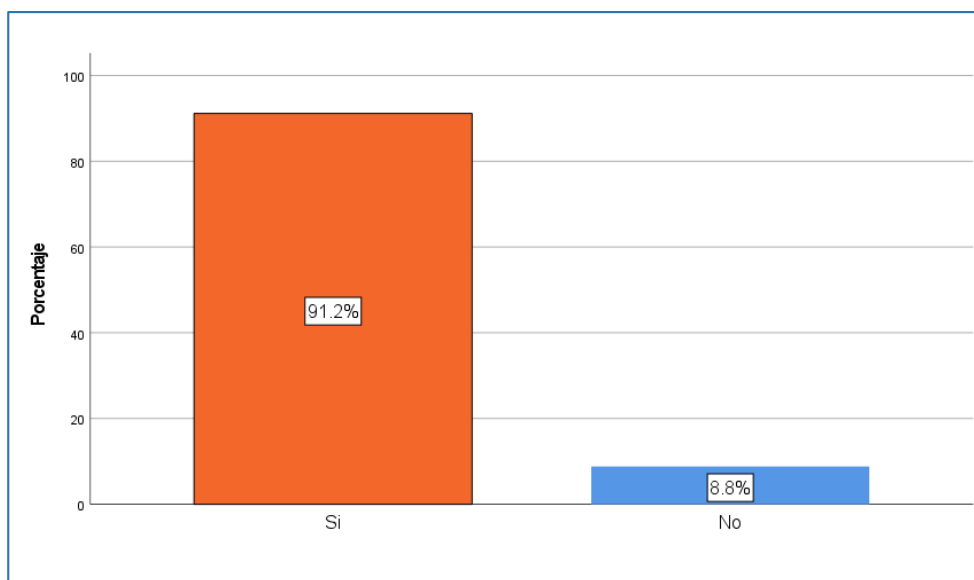
Tabla 7

¿La notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	31	91.2	91.2
No	3	8.8	100.0
Total	34	100.0	

Figura 6

¿La notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 91.2% de los encuestados respondieron que, la notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial y el 8.8% de los encuestados contestaron que no. En opinión de los encuestados, la notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial.

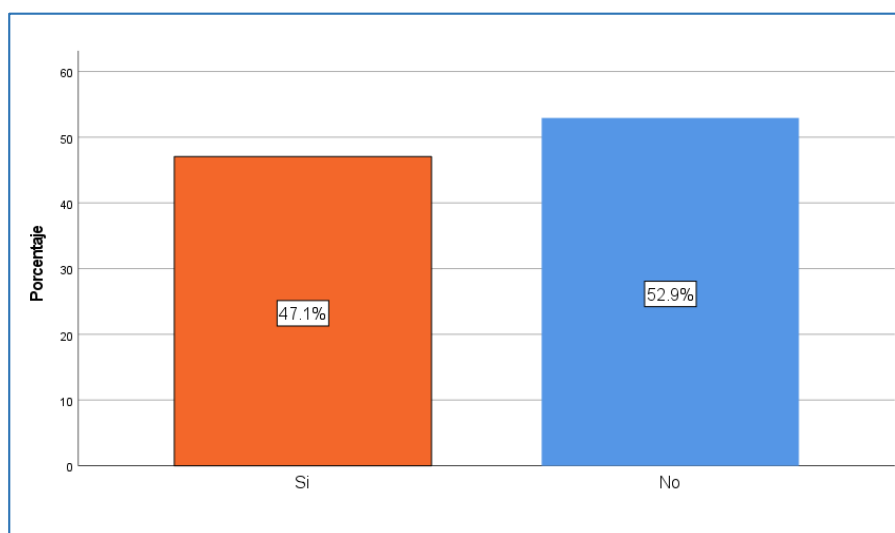
Tabla 8

¿La inspección como parte de la fiscalización se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	47.1	47.1
No	18	52.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 7

¿La inspección como parte de la fiscalización se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 52.9% respondieron que, la inspección como parte de la fiscalización no se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación y mientras el 47.1% de los encuestados manifestaron que si se realiza

de manera continua y oportuna con la intención de incrementar los niveles de recaudación. En opinión de los encuestados la inspección no se realiza de manera continua y oportuna.

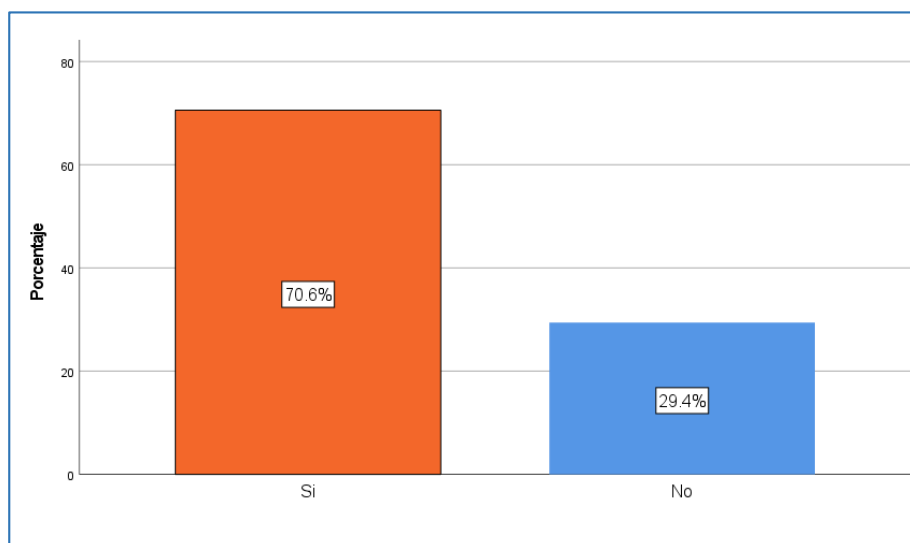
Tabla 9

¿El SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	24	70.6	70.6
No	10	29.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 8

¿El SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 70.6% expresaron que, el SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen

y el 29.4% de los encuestados lo negaron. En opinión de los encuestados, el SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores.

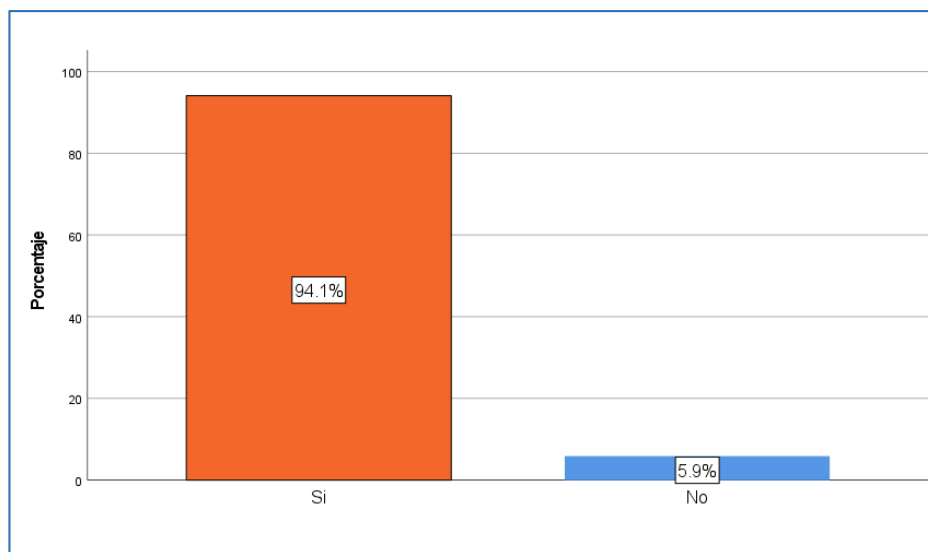
Tabla 10

¿La inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	94.1	94.1
No	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 9

¿La inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 94.1% manifestaron que, la inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial, mientras el 5.9% de los encuestados negaron. A criterio de

los encuestados, la inspección del predio que realiza los inspectores ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del Impuesto predial.

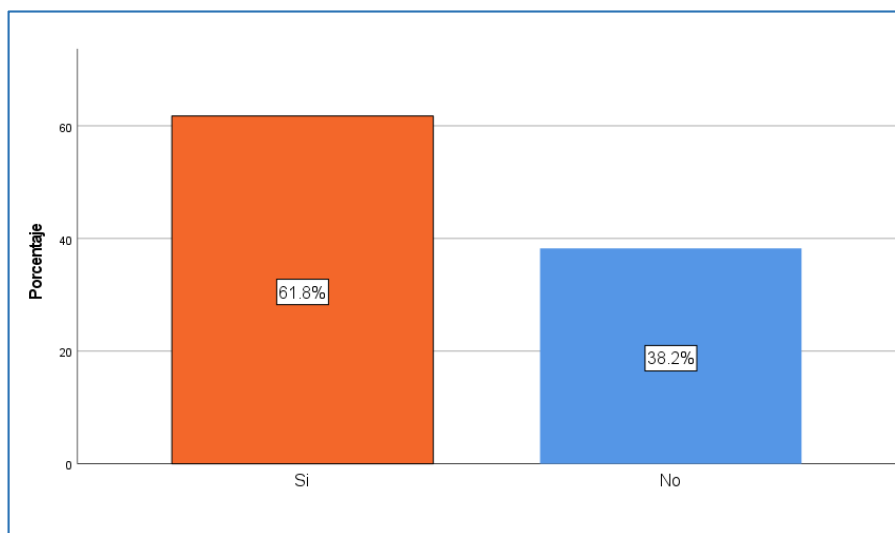
Tabla 11

¿El SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	21	61.8	61.8
No	13	38.2	100.0
Total	34	100.0	

Figura 10

¿El SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 61.8% manifestaron que, el SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial, mientras el 38.2% de los encuestados negaron. En opinión

de los encuestados, la SAT Huamanga entrena a sus trabajadores para que mejoren sus capacidades en la determinación del base imponible del impuesto predial

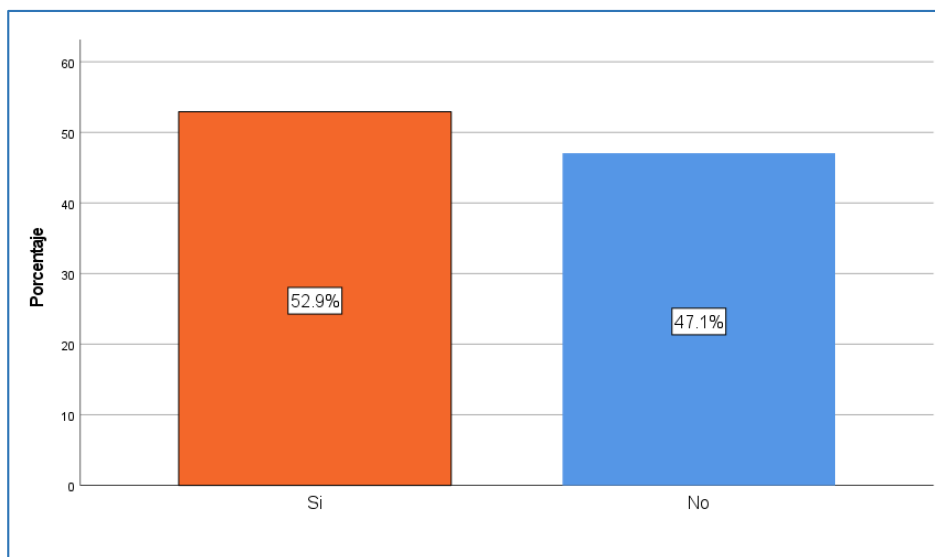
Tabla 12

¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	18	52.9	52.9
No	16	47.1	100.0
Total	34	100.0	

Figura 11

¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 52.9% manifestaron que, el SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020, mientras el 47.1% de los encuestados negaron. A juicio de los encuestados, el SAT Huamanga en el año 2020 logró el cumplimiento de la meta de recaudación.

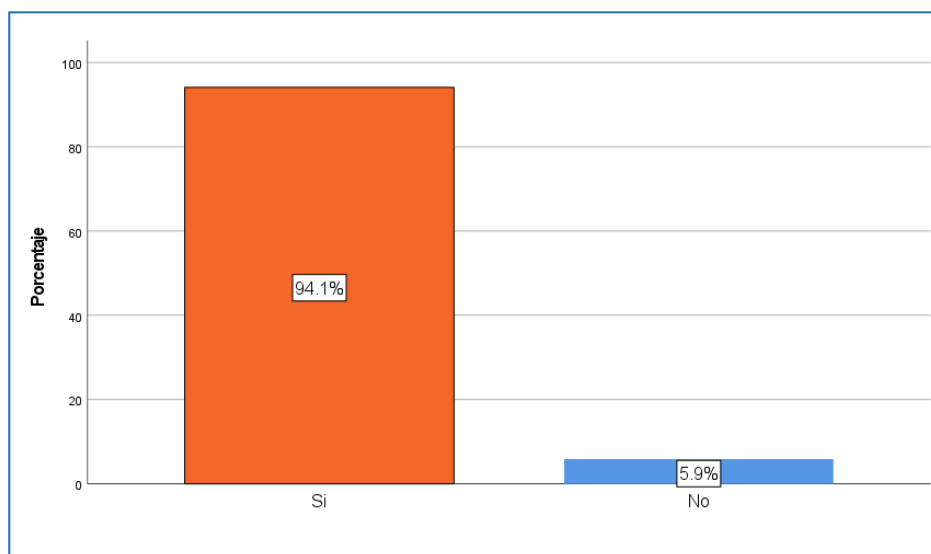
Tabla 13

¿Con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	94.1	94.1
No	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 12

¿Con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 94.1% expresaron que, con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto y el 5.9% de los encuestados negaron. A juicio de los encuestados, con el aumento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto.

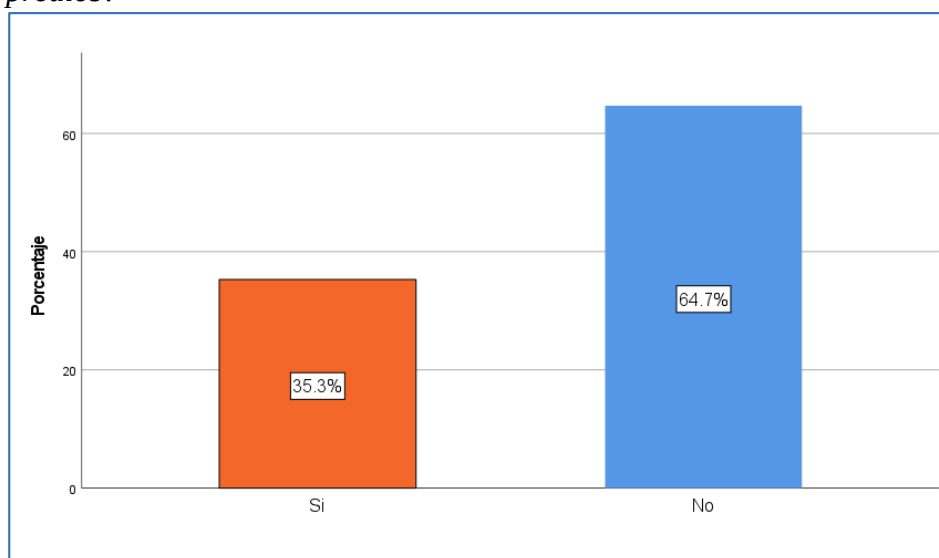
Tabla 14

¿El SAT Huamanga maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	12	35.3	35.3
No	22	64.7	100.0
Total	34	100.0	

Figura 13

¿El SAT Huamanga maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 64.7% manifestó que, el SAT Huamanga, no se maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios, mientras el 35.3 % de los encuestados afirmaron. A juicio de los encuestados, el SAT Huamanga no maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios.

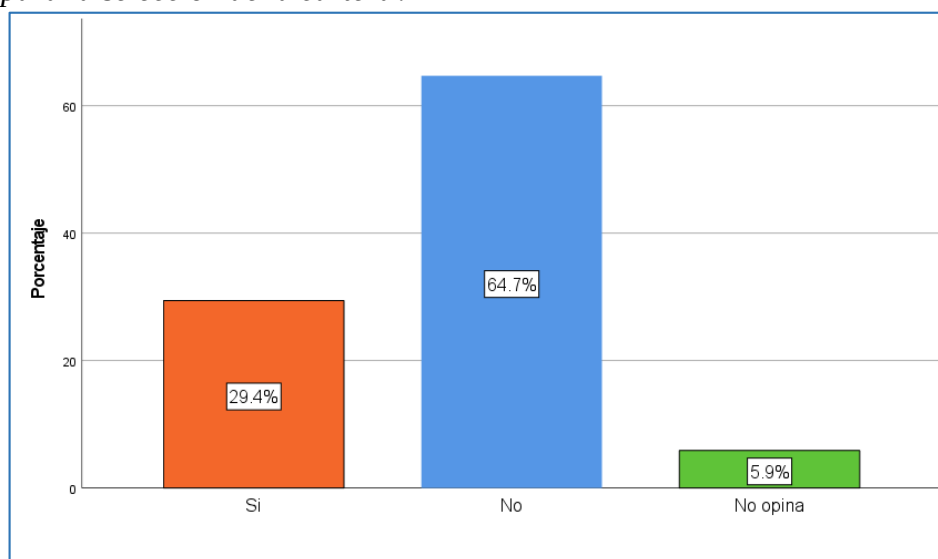
Tabla 15

¿El SAT Huamanga utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	29.4	29.4
No	22	64.7	94.1
No opina	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 14

¿El SAT Huamanga utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 64.7% manifestó que el SAT Huamanga no utiliza una base de información catastral completa y actualizada para la selección de la cartera, mientras el 29.4 % de los encuestados contestaron que si se maneja una base de datos catastral completa y actualizada y el 5.9% de los encuestados no opinaron. A juicio de los encuestados, el SAT

Huamanga no tiene una base de información catastral desarrollada y actualizada para la selección de la cartera.

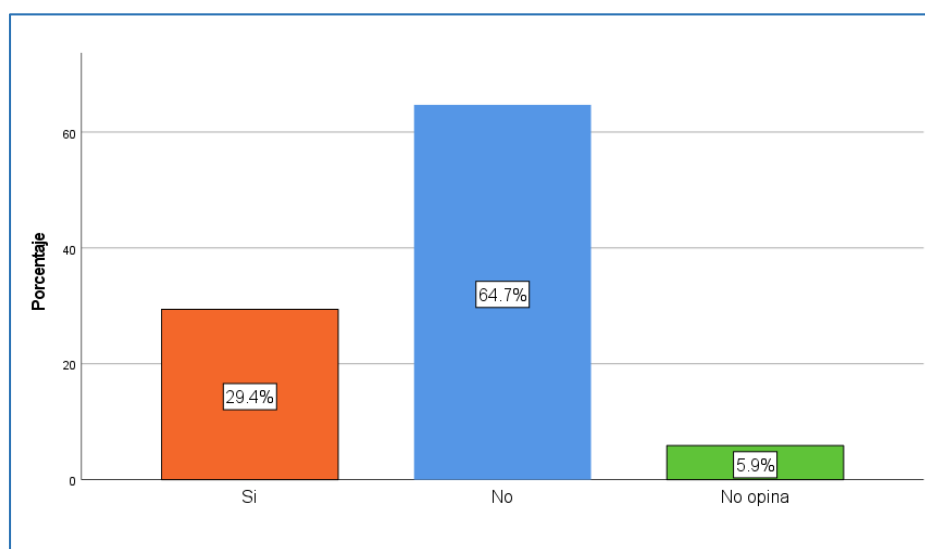
Tabla 16

¿El SAT Huamanga cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	29.4	29.4
No	22	64.7	94.1
No opina	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 15

¿El SAT Huamanga cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 64.7% manifestó que el SAT Huamanga no cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas, mientras el

29.4 % de los encuestados afirmaron y el 5.9% de los encuestados no opinaron. A juicio de los encuestados, el SAT Huamanga no cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas.

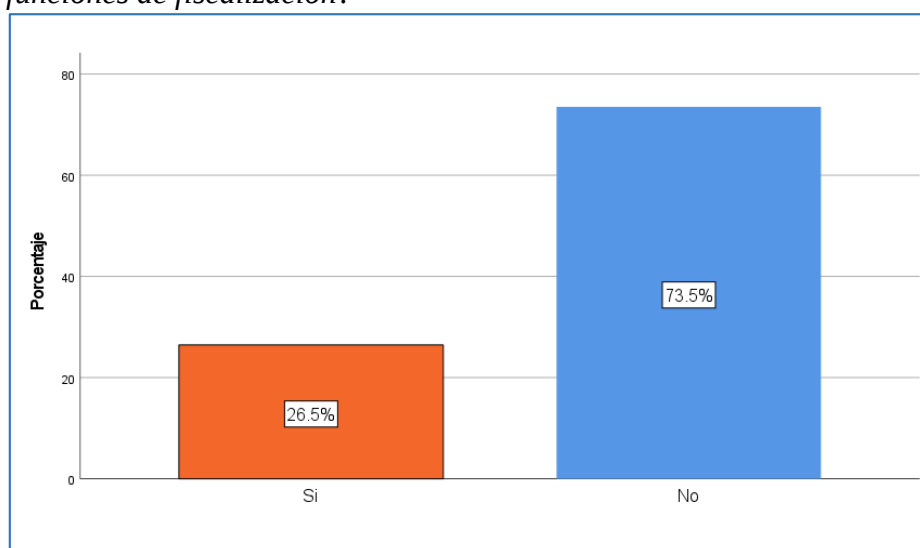
Tabla 17

¿El SAT Huamanga cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	9	26.5	26.5
No	25	73.5	100.0
Total	34	100.0	

Figura 16

¿El SAT Huamanga cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 73.5% manifestó que el SAT Huamanga no cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización,

mientras el 26.5 % de los encuestados afirmaron. En opinión de los encuestados la SAT-Huamanga no cuenta con materiales, software y hardware que le permita realizar la fiscalización

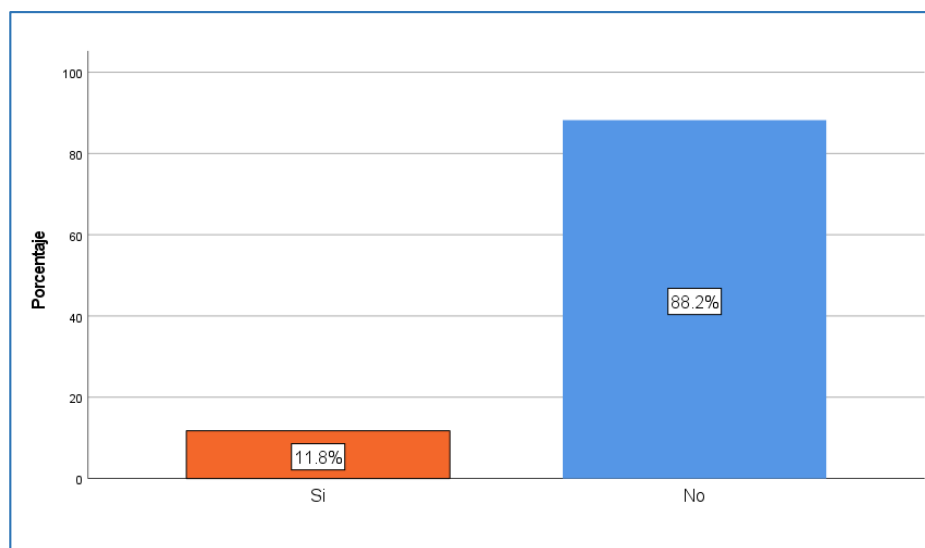
Tabla 18

¿Al realizar la modificación del predio, los contribuyentes realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	11.8	11.8
No	30	88.2	100.0
Total	34	100.0	

Figura 17

¿Al realizar la modificación del predio, los contribuyentes realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 88.2% respondieron que, al realizar la modificación del predio, los contribuyentes no realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria y mientras el 11.8% de los encuestados manifestaron que los contribuyentes si

realizan la actualización de la declaración jurada de manera voluntaria. En opinión de los encuestados los contribuyentes no realizan de manera voluntaria la actualización de la declaración jurada.

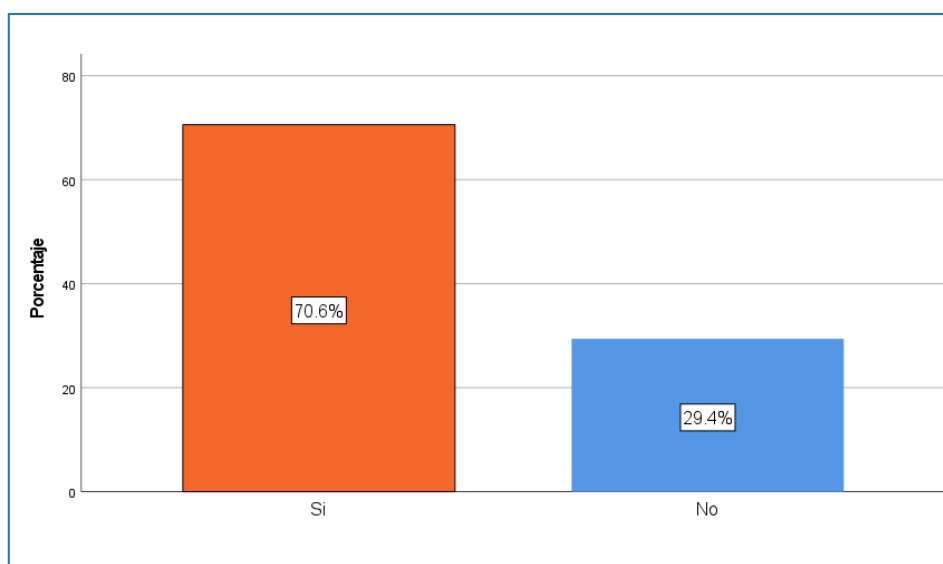
Tabla 19

¿Las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	24	70.6	70.6
No	10	29.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 18

¿Las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 70.6% manifestaron que, las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor

subvaluación, mientras el 29.4% de los encuestados negaron. En apreciación de los encuestados, las fiscalizaciones del impuesto predial se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación.

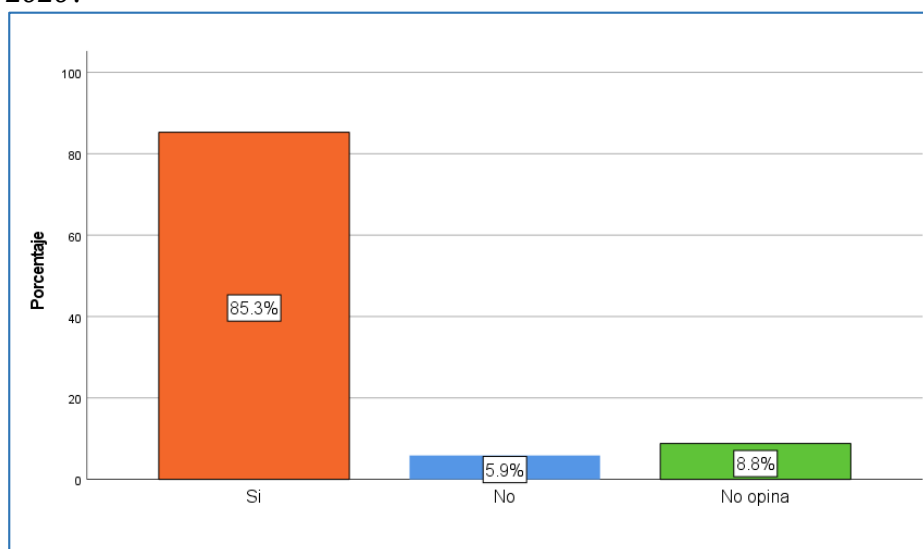
Tabla 20

¿La fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	85.3	85.3
No	2	5.9	91.2
No opina	3	8.8	100.0
Total	34	100.0	

Figura 19

¿La fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 85.3% manifestaron que, la fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020, mientras el 5.9% de

los encuestados negaron y el 8.8% de los encuestados no opinaron. A juicio de los encuestados, la fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020.

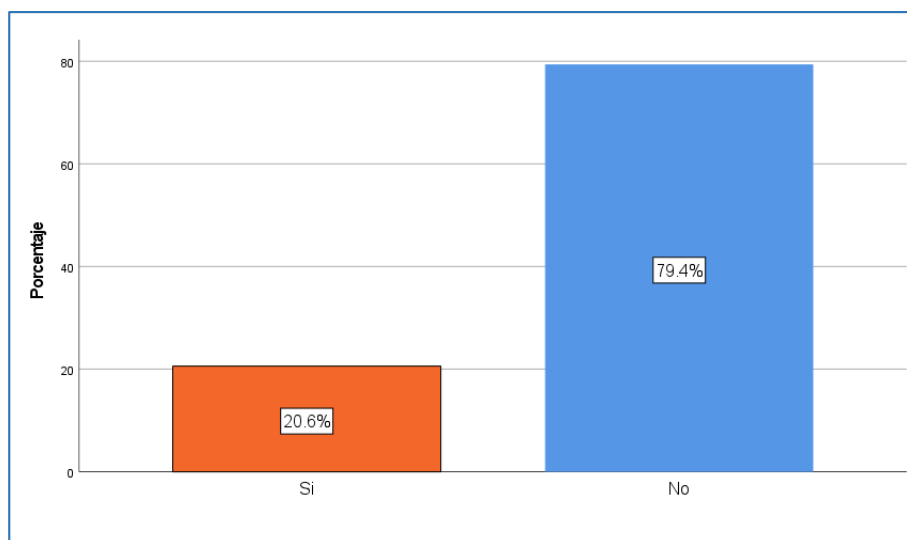
Tabla 21

¿Los contribuyentes se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	7	20.6	20.6
No	27	79.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 20

¿Los contribuyentes se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 79.4% manifestaron que, los contribuyentes no se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga, mientras el 20.6% de los encuestados manifestaron que los contribuyentes se muestran conformes

con la determinación de la base imponible. En opinión de los encuestados los contribuyentes no están conformes con la determinación de la base imponible realizada por la entidad.

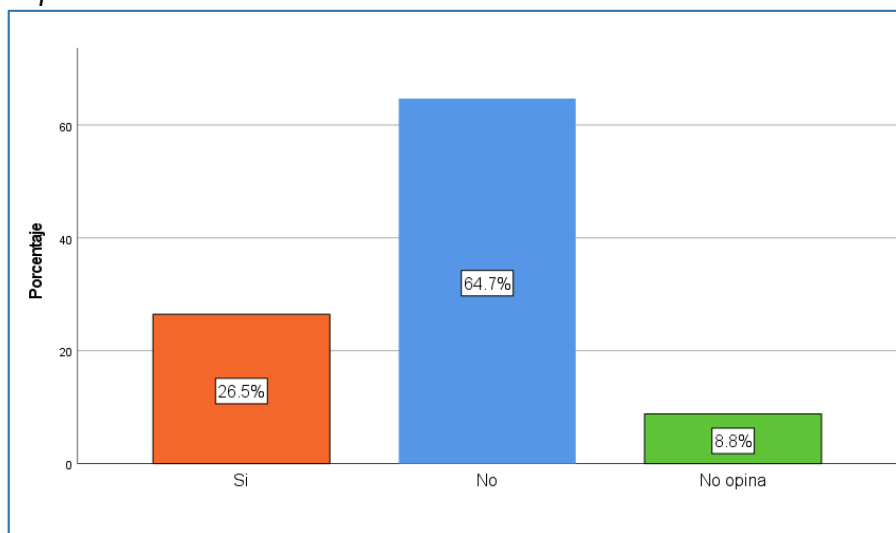
Tabla 22

¿La división de registro y fiscalización cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	9	26.5	26.5
No	22	64.7	91.2
No opina	3	8.8	100.0
Total	34	100.0	

Figura 21

¿La división de registro y fiscalización cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 64.7% manifestaron que, la división de registro y fiscalización no cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización, mientras el 26.5% de los encuestados afirmaron que si cuenta con un manual de procedimientos y

el y el 8.8% de los encuestados no opinaron. A criterio de los encuestados, la división de registro y fiscalización no cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización.

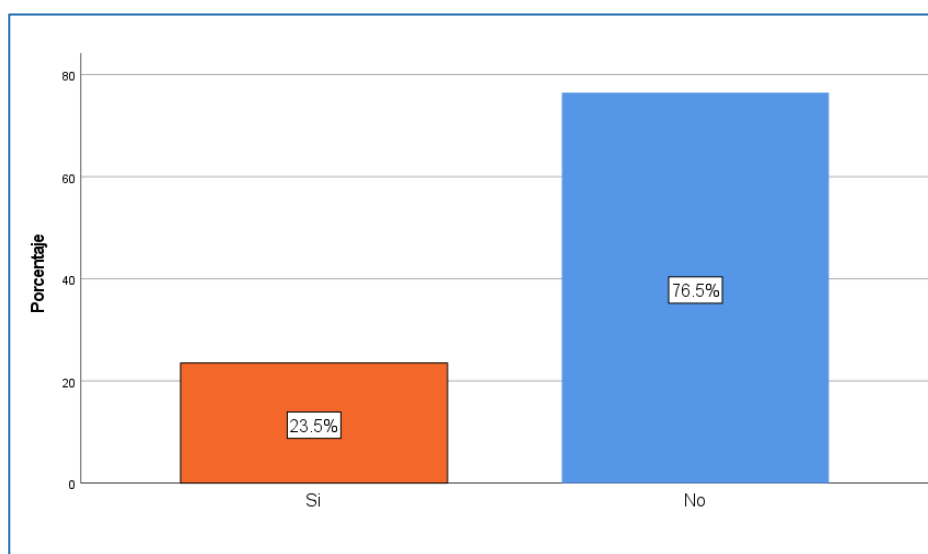
Tabla 23

En general, ¿El personal del área de fiscalización cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen cumplimiento de sus funciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	23.5	23.5
No	26	76.5	100.0
Total	34	100.0	

Figura 22

En general, ¿El personal del área de fiscalización cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen cumplimiento de sus funciones?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 76.5% manifestaron que, el personal del área de fiscalización no cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen

cumplimiento de sus funciones, mientras el 23.5% de los encuestados afirmaron que el personal cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios. En opinión de los encuestados el personal del área de fiscalización no cuenta con la preparación y conocimientos necesarios para que puedan cumplir sus funciones.

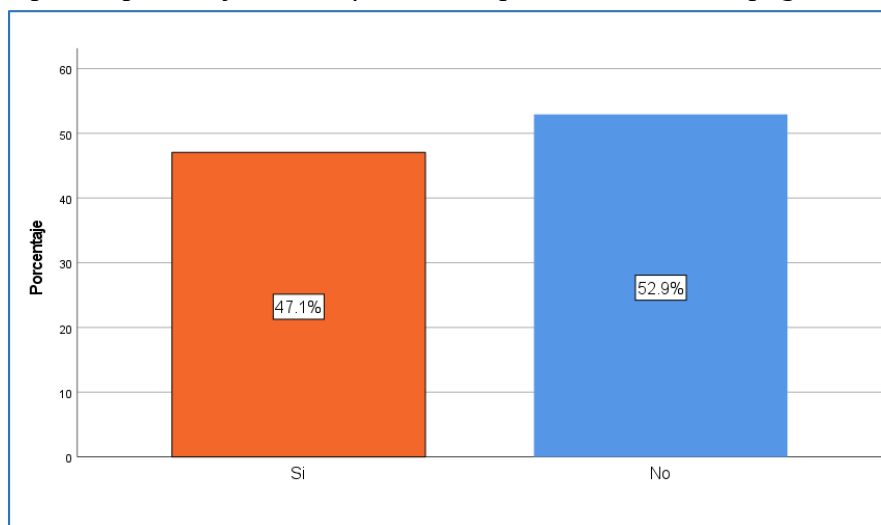
Tabla 24

¿Los contribuyentes son informados oportuna y continuamente de las formas de pago del impuesto predial y los beneficios de la puntualidad de sus pagos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	47.1	47.1
No	18	52.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 23

¿Los contribuyentes son informados oportuna y continuamente de las formas de pago del impuesto predial y los beneficios de la puntualidad de sus pagos?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 52.9% manifestaron que, los contribuyentes no son informados de manera oportuna y continuamente de la forma de pagar el impuesto predial y los

beneficios de la puntualidad de sus pagos, mientras el 47.1% de los encuestados afirmaron que los contribuyentes son informados oportunamente de la forma de pago de dicho impuesto.

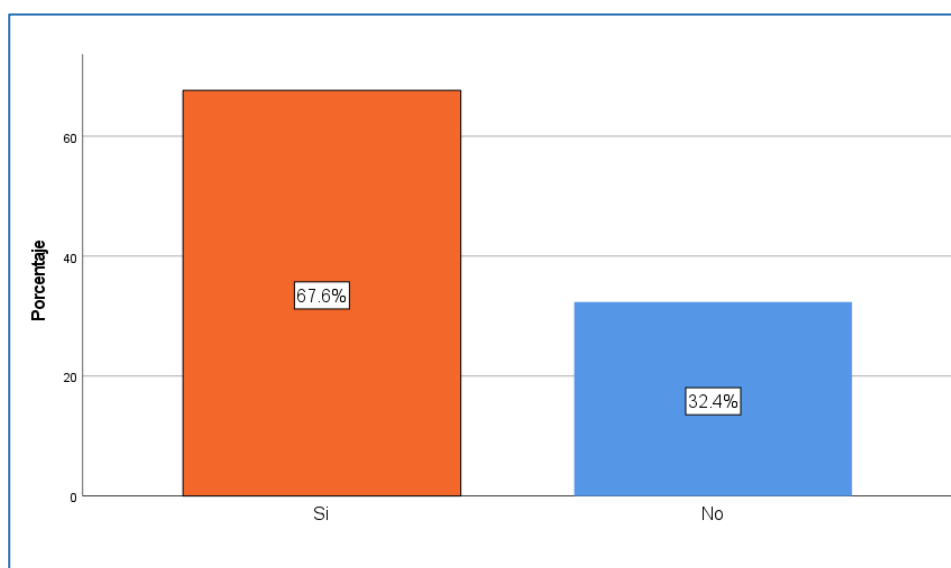
Tabla 25

¿El SAT Huamanga ha otorgado fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	23	67.6	67.6
No	11	32.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 24

¿El SAT Huamanga ha otorgado fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 67.6% respondieron que, el SAT Huamanga ha otorgado beneficios de fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas,

mientras 32.4% de los encuestados negaron. A juicio de los encuestados, el SAT Huamanga ha otorgado beneficios de fraccionamiento para que se pueda pagar las deudas del impuesto predial en cuotas.

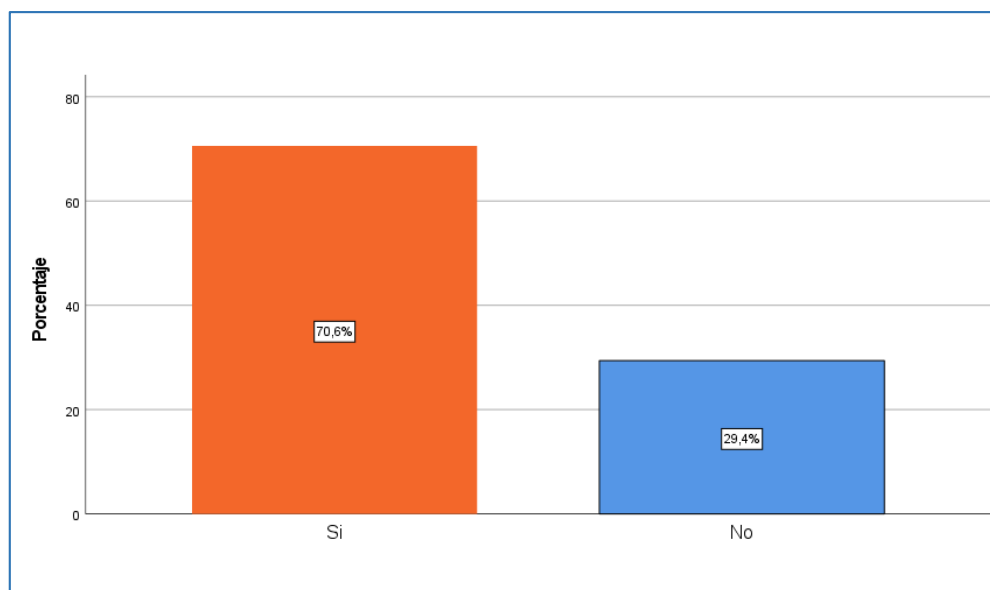
Tabla 26

¿El SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	24	70.6	70.6
No	10	29.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 25

¿El SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 70.6% de manifestaron que, el SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019, mientras

el 29.4% de los encuestados negaron. En apreciación de los encuestados, el SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019 estas condonaciones se realizan mediante una ordenanza municipal.

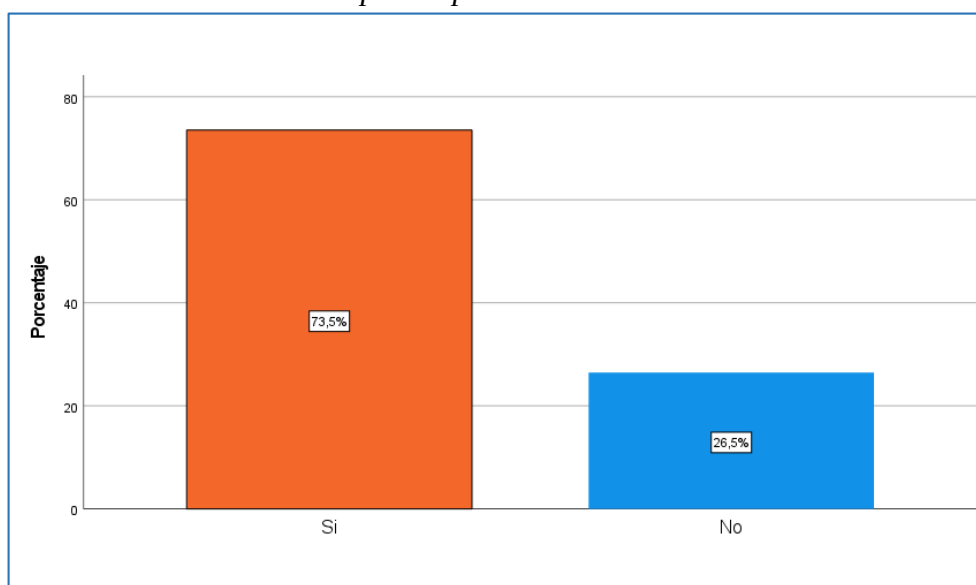
Tabla 27

¿El SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	25	73.5	73.5
No	9	26.5	100.0
Total	34	100.0	

Figura 26

¿El SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 73.5% expresaron que, el SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del

impuesto predial y el 26.5% de los encuestados respondieron que no. A criterio de los encuestados, el SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial.

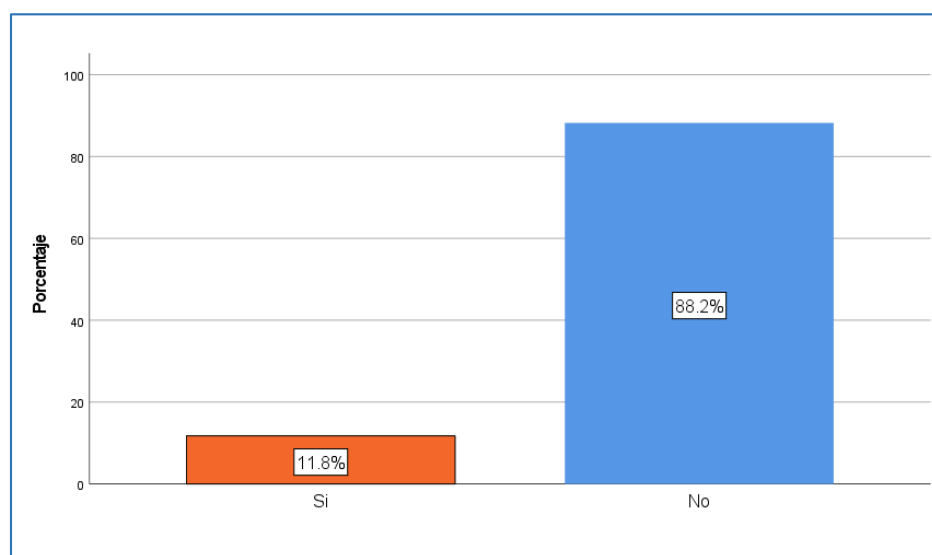
Tabla 28

¿EL SAT Huamanga ha otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la actualización de declaraciones juradas del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	11.8	11.8
No	30	88.2	100.0
Total	34	100.0	

Figura 27

¿EL SAT Huamanga ha otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la actualización de declaraciones juradas del impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 88.2% expresaron que, el SAT Huamanga no han otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la

actualización de declaraciones juradas del impuesto predial y el 11.8% de los encuestados afirmaron que si otorgaron beneficios tributarios para el período 2019 y 2020 a los contribuyentes para que puedan actualizar la declaración juradas del impuesto predial.

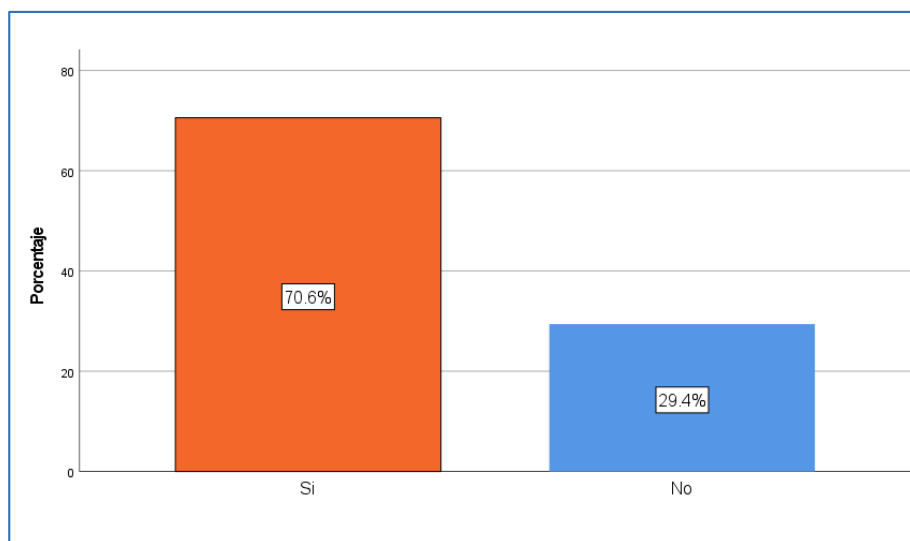
Tabla 29

¿El SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el proceso de inspección?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	24	70.6	70.6
No	10	29.4	100.0
Total	34	100.0	

Figura 28

¿El SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el proceso de inspección?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 70.6% expresaron que, el SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el

proceso de inspección y el 29.4% respondieron que no. En consideración de los encuestados, el SAT Huamanga dispone con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores identificados durante el proceso de inspección.

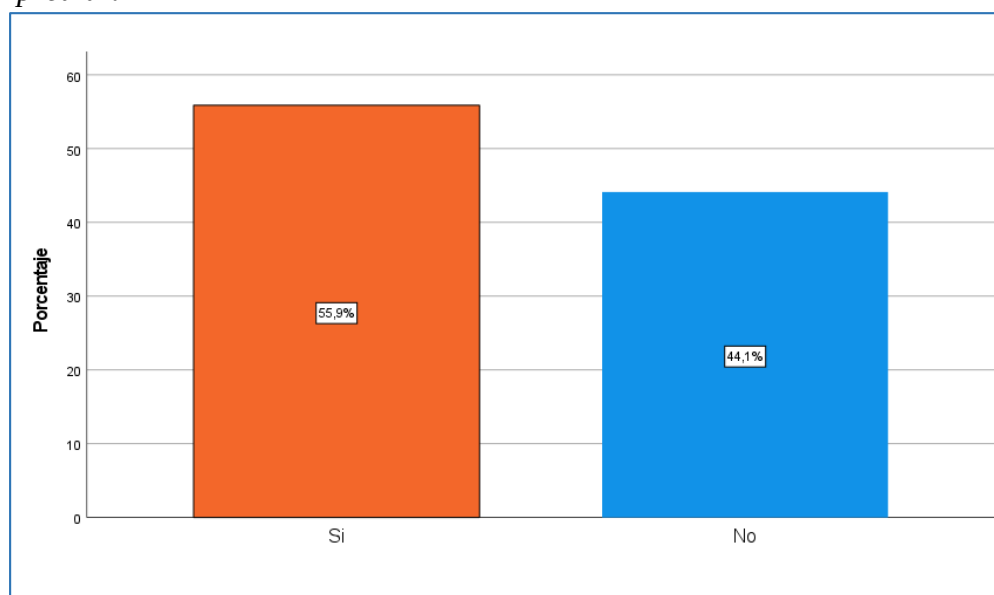
Tabla 30

¿El SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	19	55.9	55.9
No	15	44.1	100.0
Total	34	100.0	

Figura 29

¿El SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 55.90 % expresaron que, el SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial y el 44.1% de los

encuestados negaron. En opinión de los encuestados la SAT-Huamanga si atiende consulta de los contribuyentes por vía telefónica.

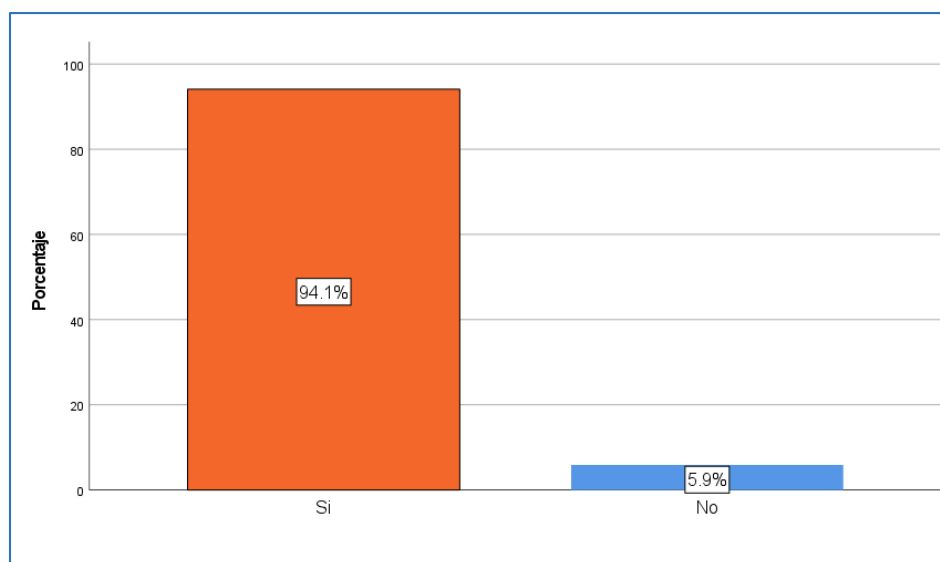
Tabla 31

¿Las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	94.1	94.1
No	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 30

¿Las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial?



Interpretación

Del total de los trabajadores encuestados el 94.1% que, las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial, mientras el 5.9% de los

encuestados negaron. A juicio de los encuestados, las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el impuesto predial.

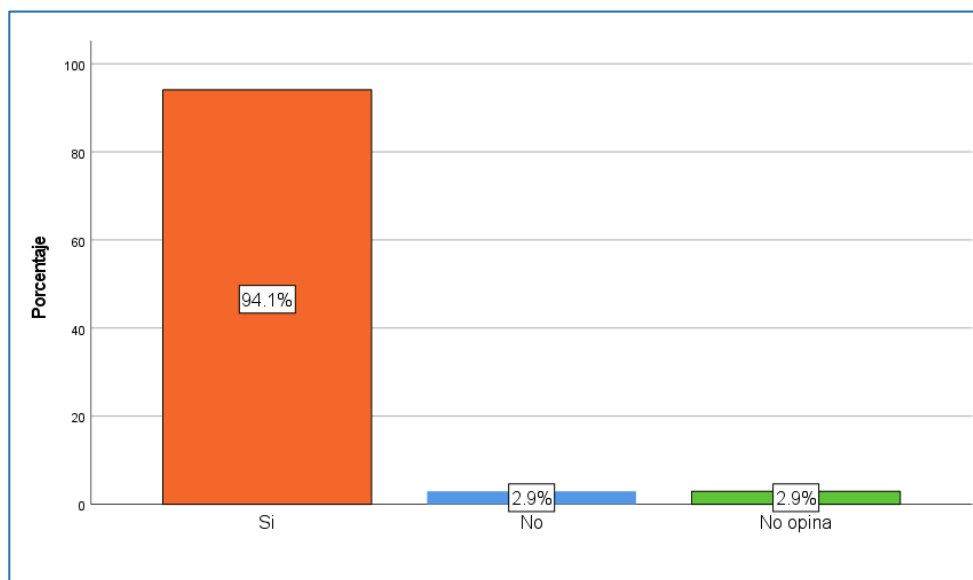
Tabla 32

¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	94.1	94.1
No	1	2.9	97.1
No opina	1	2.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 31

¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 94.1% de manifestaron que, el SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019, mientras el 2.9% de los encuestados

negaron y 2.9% de los encuestados no opinaron. A juicio de los encuestados, el SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019.

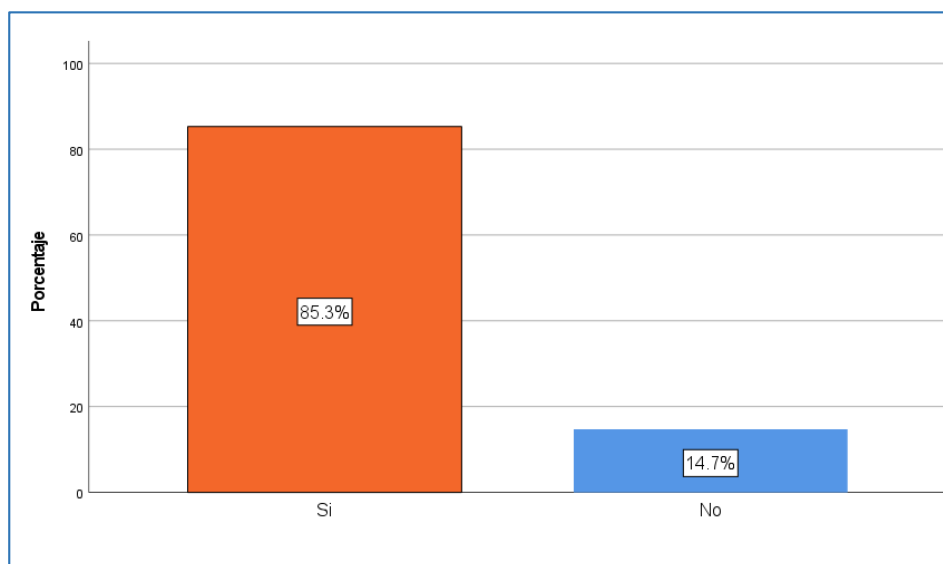
Tabla 33

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	85.3	85.3
No	5	14.7	100.0
Total	34	100.0	

Figura 32

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?



Interpretación

Del total de trabajadores encuestados el 85.3% manifestaron que, la recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020, mientras el 14.7% de los

encuestados negaron. A juicio de los encuestados, en el 2019 la recaudación ejecutada del impuesto predial fue mayor a comparación del 2020.

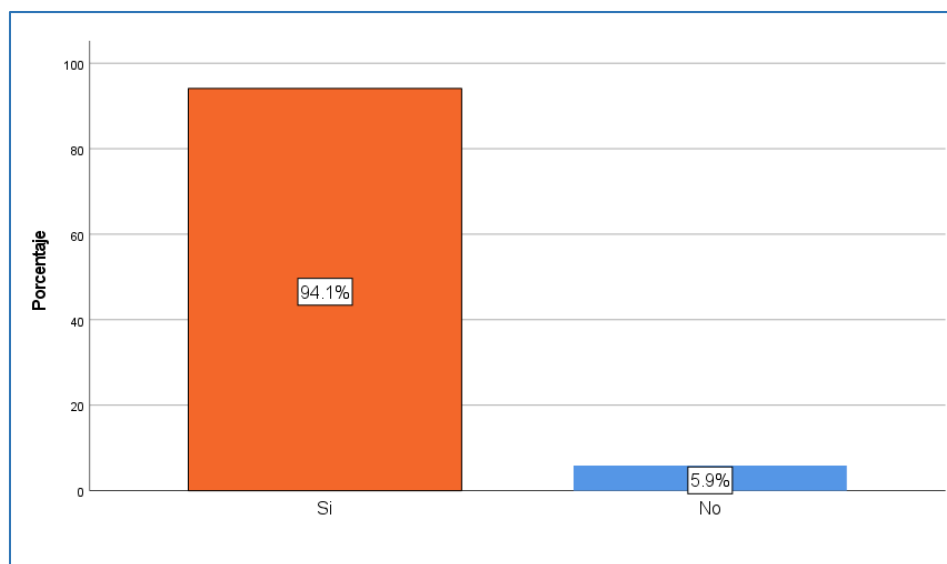
Tabla 34

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	94.1	94.1
No	2	5.9	100.0
Total	34	100.0	

Figura 33

¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?



Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados el 94.1% de los encuestados manifestaron que, la recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para

ese mismo año, mientras el 5.9% de los encuestados negaron. A juicio de los encuestados, la recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año

3.2 Resultados inferenciales

3.2.1 Planteamiento de hipótesis general

H_0 : La fiscalización tributaria no contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020.

H_i : La fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 35

Tabla cruzada entre la fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial

Fiscalización tributaria	Recaudación de impuesto predial					
	Si		No		Total	
	N	%	N	%	N	%
Si	16	47.1	11	32.4%	27	79.4
No	0	0.0	7	20.6%	7	20.6
Total	16	47.1	18	52.9%	34	100

Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 79.4% manifiesta que, si se realiza la fiscalización tributaria a los predios de los contribuyentes, de los cuales el 47.1% (16) manifiesta que, si se realiza la recaudación del impuesto predial por el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el 32.4% (11) manifiesta que no se cumple con la recaudación del impuesto. Por otro

lado, el 20.6% (7) manifiesta que no se realiza la fiscalización y menciona que no se cumple con la recaudación tributaria.

Tabla 36

Prueba de Chi - cuadrado entre la fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.637	1	0.018
corrección de continuidad			
N de casos válidos	34		

a. 2 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3.29.

Criterio de decisión

Si $p\text{-valor} > \alpha$; no se rechaza la hipótesis nula

Si $p\text{-valor} < \alpha$; se rechaza la hipótesis nula

Decisión

A un nivel de significancia del 5% y mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y mediante la corrección de continuidad. Existe evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula, ya que el $X^2 = 5.637$ y ($p\text{-valor} = 0.018 < 0.05$). Por tanto, la fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020. Finalmente, la fiscalización que viene realizando el SAT Huamanga, se encuentra asociada a la recaudación del impuesto predial.

Decimos que la fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial, porque de acuerdo a la **Tabla 4** el 97.1% manifestaron que la fiscalización que

realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar, y el 2.9% de los encuestados respondieron que no. Por lo tanto, la fiscalización incrementa la base imponible del impuesto a pagar, por consiguiente, se incrementa la recaudación de este impuesto.

3.2.2 Planteamiento de hipótesis específica 1

H_0 : La notificación del requerimiento de pago no contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT Huamanga.

H_i : La notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT Huamanga.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 37

Tabla cruzada entre la notificación del requerimiento de pago y pago del impuesto predial

notificación del requerimiento de pago	Pago del impuesto predial							
	Si		No		No opina		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	10	29.4	9	26.5	1	2.9	20	58.8
No	1	2.9	13	38.2	0	0.0	14	41.2
Total	11	32.4	22	64.7	1	2.9	34	100

Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 58.8% manifiesta que, si se realiza la notificación del requerimiento de pago a los predios de los contribuyentes, de los cuales el 29.4% (10) manifiesta que si se realizan el pago del impuesto predial y el 26.5% (9) que no se realiza el pago

y el 2.9% (1) no opina. Por otro lado, el 41.2% (14) manifiesta que no se realiza la notificación del requerimiento del pago a los predios; de los cuales el 2.9% (1) manifestó que si realiza el pago y el 38.2% (13) no.

Tabla 38

Prueba de Chi - cuadrado entre la notificación del requerimiento de pago y pago del impuesto predial

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson - corrección de continuidad	8.290 ^a	2	0.016
N de casos válidos	34		

a. 3 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .41.

Criterio de decisión

Si $p\text{-valor} > \alpha$; no se rechaza la hipótesis nula

Si $p\text{-valor} < \alpha$; se rechaza la hipótesis nula

Decisión

A un nivel de significancia del 5% y mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y mediante la corrección de continuidad. Existe evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula, ya que el $X^2 = 8.290$ y ($p\text{-valor} = 0.016 < 0.05$). Por tanto, la notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga. Finalmente, la notificación del requerimiento del pago que viene realizando el SAT Huamanga, se encuentra asociada al pago de impuesto que vienen realizando los contribuyentes.

Decimos que la notificación del requerimiento de pago contribuye en el pago del impuesto predial, porque de acuerdo a la **tabla 7**, el 91.2% de los encuestados respondieron que, la notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial y el 8.8% de los encuestados contestaron que no. Por lo tanto, realizar la notificación de la cuponera contribuye a que los contribuyentes se apersonen a realizar el pago respectivo.

3.2.3 Planteamiento de hipótesis específica 2

H_0 : La inspección del predio no coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT Huamanga.

H_i : La inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT Huamanga.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 39

Tabla cruzada entre la inspección del predio e identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores

Inspección del predio	identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores					
	Si		No		Total	
	N	%	N	%	N	%
Si	8	23.5	8	23.5	16	47.1
No	16	47.1	2	5.9	18	52.9
Total	24	70.6	10	29.4	34	100

Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 47.1% (16) de los trabajadores manifiesta que, si se realiza la inspección de los predios de los contribuyentes, de los cuales el 23.5% (8) manifiesta que si se logra identificar a los contribuyentes omisos y subvaluadores y el 23.5% (8) manifiesta que no. Por otro lado, el 52.9% (16) de los trabajadores manifiesta que, no se realiza la inspección de los predios, de los cuales, el 47.1% (16) manifiesta que si se logra identificar a los contribuyentes omisos y subvaluadores y el 5.9%% (2) manifiesta que no.

Tabla 40

Prueba de Chi - cuadrado entre la inspección del predio e identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.439	1	0.035
corrección de continuidad			
N de casos válidos	34		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4.71.

Criterio de decisión

Si $p\text{-valor} > \alpha$; no se rechaza la hipótesis nula

Si $p\text{-valor} < \alpha$; se rechaza la hipótesis nula

Decisión

A un nivel de significancia del 5% y mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y mediante la corrección de continuidad. Existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ya que el $X^2 = 4.439$ y ($p\text{-valor} = 0.035 < 0.05$). Por tanto, la inspección del predio coadyuva

considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT – Huamanga. Finalmente, la inspección de los predios que viene realizando el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, se encuentra asociada con la identificación de los contribuyentes omisos.

Decimos que la inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores, porque de acuerdo a la **tabla 10**, el 94.1% manifestaron que, la inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda a la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial, mientras el 5.9% de los encuestados negaron. Por lo tanto, la inspección ayuda a identificar a aquellos contribuyentes que no realizan de manera voluntaria la declaración de la compra de inmueble o la actualización de la característica del predio.

3.2.4 Planteamiento de hipótesis específica 3

H_0 : La determinación de la base imponible no ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga.

H_i : La determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 41

Tabla cruzada entre la determinación de la base imponible y cumplimiento de metas de recaudación

Determinación de la base imponible	Cumplimiento de meta de la recaudación					
	Si		No		Total	
	N	%	N	%	N	%
Si	18	52.9	3	8.8	21	61.8
No	0	0.0	13	38.2	13	38.2
Total	18	52.9	16	47.1	34	100

Interpretación

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 61.8% (21) de los trabajadores manifiesta que, si se logra determinar la base imponible en base a las nuevas normas; de los cuales, el 52.9% (18) manifiesta que si se cumple la meta de la recaudación y el 8.8% (3) manifestó que no. Por otro lado, el 38.2% (13) de los trabajadores manifiesta que, no se logra determinar la base imponible en base a las nuevas normas y no se cumple la meta de recaudación.

Tabla 42

Prueba de Chi - cuadrado entre la determinación de la base imponible y cumplimiento de metas de recaudación

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20.363	1	0.000
corrección de continuidad			
N de casos válidos	34		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6.12.

Criterio de decisión

Si $p\text{-valor} > \alpha$; no se rechaza la hipótesis nula

Si $p\text{-valor} < \alpha$; se rechaza la hipótesis nula

Decisión

A un nivel de significancia del 5% y mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y mediante la corrección de continuidad. Existe evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula, ya que el $X^2 = 20.363$ y ($p\text{-valor} = 0.000 < 0.05$). Por tanto, la determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga. Finalmente, la determinación de la base imponible que viene aplicado el SAT Huamanga, se encuentra asociada con el cumplimiento de meta de recaudación.

Decimos que la determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación, porque de acuerdo a la **tabla 13**, el 94.1% expresaron que, con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto y el 5.9% de los encuestados negaron. Por lo tanto, si se incrementa la base imponible del predio se incrementará el impuesto a apagar y por ende la recaudación de este impuesto.

3.3 Resultado de la entrevista

Para conocer más sobre el proceso de fiscalización en el SAT Huamanga se realizó una entrevista a los trabajadores que están involucrados directamente en la recaudación y fiscalización del impuesto predial de acuerdo a ello nos permitió detectar las deficiencias de la fiscalización que repercute en la recaudación, para lo cual se utilizó una guía de entrevistas con preguntas abiertas con respecto a la fiscalización, recaudación:

Con respecto al proceso de fiscalización, el jefe de la división de registro y fiscalización nos mencionó que antes de realizar la fiscalización hay una etapa llamada pre fiscalización que consiste en realizar cruce de información para lo cual se manda un oficio a todas las instituciones para que le proporcionen información por ejemplo a la Municipalidad de Huamanga para saber quiénes fueron multados por una construcción sin licencia, catastro, SEDA, SUNARP, RENIEC, COFOPRI y con ello se realiza el manzaneo después se procede a evaluar la declaración jurada del contribuyente y se realiza cruce de información con la base de datos que cuenta la SAT-H y después se le emite un requerimiento mediante una notificación para informarle de que se procederá con la fiscalización. El agente fiscalizador del SAT- H, debe estar debidamente identificado, contar con las herramientas como finchas, flexos, actas, declaración jurada, fichas de inspecciones y procediendo a tomar las medidas perimétricas, fotografías para llenar el formato de declaración jurada del autoavaluo y realizar una comparación de lo declarado con lo verificado y se procederá a recalcular el monto del impuesto predial. El proceso de fiscalización comienza en el mes de marzo de cada año una vez realizado la nueva base imponible, se envía el estado de cuenta al contribuyente, junto con a la resolución de determinación que en un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, transcurrido el plazo se inicia el proceso de cobranza coactiva.

Con respecto a la recaudación, la jefa de la división de recaudación y control de la deuda, nos mencionó que la recaudación del impuesto predial ha ido aumentando año tras año favorablemente hasta el 2019 pero en el 2020 que tuvo una disminución debido que en este año estuvo afectado la SAT-H por el COVID-19 que nos les permitió realizar las fiscalizaciones de manera adecuada.

También nos mencionó que la meta MEF es determinada para cada año de acuerdo a la recaudación que se tuvo en el año anterior más el 20% adicional de la recaudación. De la recaudación total que realiza la SAT-H es destinada el 90% para la Municipalidad Provincial de Huamanga y el 10% restante es una comisión para la SAT-H para que pueda solventar los gastos administrativos y en el 2020 se incrementó del 30% para cubrir la remuneración de sus trabajadores, alquileres para mantener la operatividad de la institución.

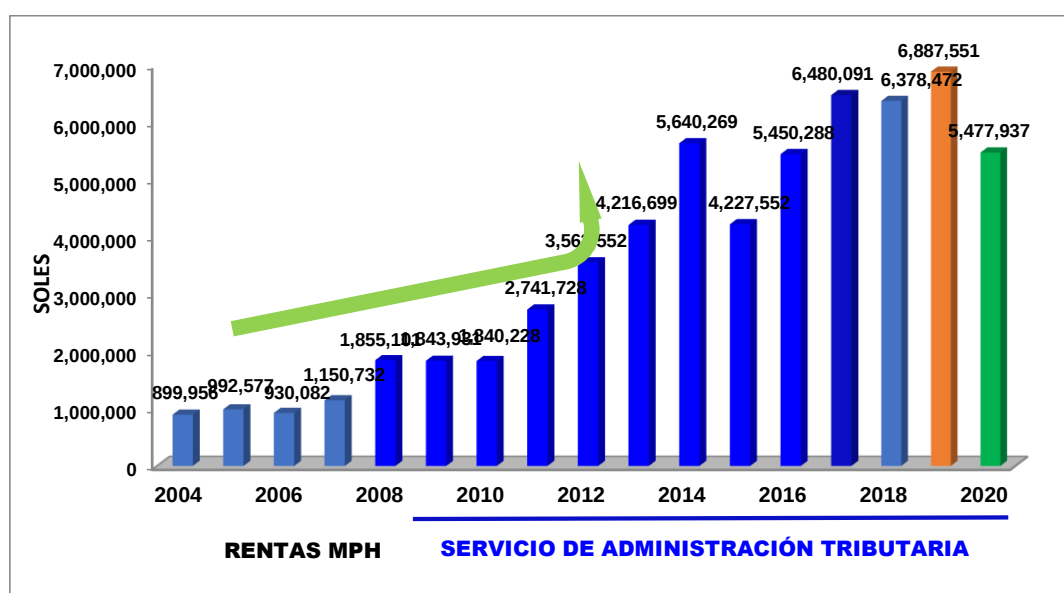
3.4 Resultado de análisis documental

3.4.1 Análisis de la recaudación en el SAT-H

De acuerdo al memorial instituciones de los años 2019 y 2020 y otros documentos obtenidos del SAT-H, se muestra la disminución de la recaudación del 2020 con respecto al 2019 en un 20.5%.

Figura 34

Evolución de la recaudación del año 2002 al 2020



Interpretación

De acuerdo a la **figura 34** se observa que la recaudación del impuesto predial en el año 2019 fue de 6,887,551 y en el 2020 tuvo una recaudación de 5,477,937 Es decir recaudación del 2020 disminuyo en el 20.5% de la recaudación del año 2019 y esto es debido a la pandemia a consecuencia del COVID-19.

Tabla 43

Comparación de la meta MEF con la recaudación ejecutada del impuesto predial de los años 2019 y 2020

	Meta MEF	Racaudación ejecutada	% de efectividad
2019	5,196,931.05	6,887,550.66	132.53%
2020	4,322,821.00	5,477,937.27	126.72%

Fuente: la *división de recaudación y control de la deuda*

Interpretación

se muestra el monto de la recaudación ejecutada referente a la meta del MEF en el periodos 2019 y 2020; donde se identificó que para el periodo 2019 se propuso la meta MEF de S/ 5,196,931.05 de los cuales se logró recaudar S/6,887,550.66 sobrepasando la meta MEF 2019 en un 32.53% y en el periodo 2020 se propuesto la meta MEF de S/ 4,322,821.00 de los cuales se logró recaudar que S/ 5,477,937.27sobrepasando la meta MEF en un 26.72%, pero a también la meta MEF 2020 en comparación del 2019 tuvo una disminución de 874,110.05.

3.4.2 Análisis de la base imponible de la recaudación del impuesto predial

De acuerdo al análisis documental del memorial institucional del 2019 y 2020 y otros documentos proporcionados por la entidad, se muestra el incremento de la base imponible del impuesto predial respecto al 2019 en un 5.40%. siendo el objetivo de

mayor importancia para la SAT-H, lo cual conlleva a incrementar la recaudación del impuesto predial.

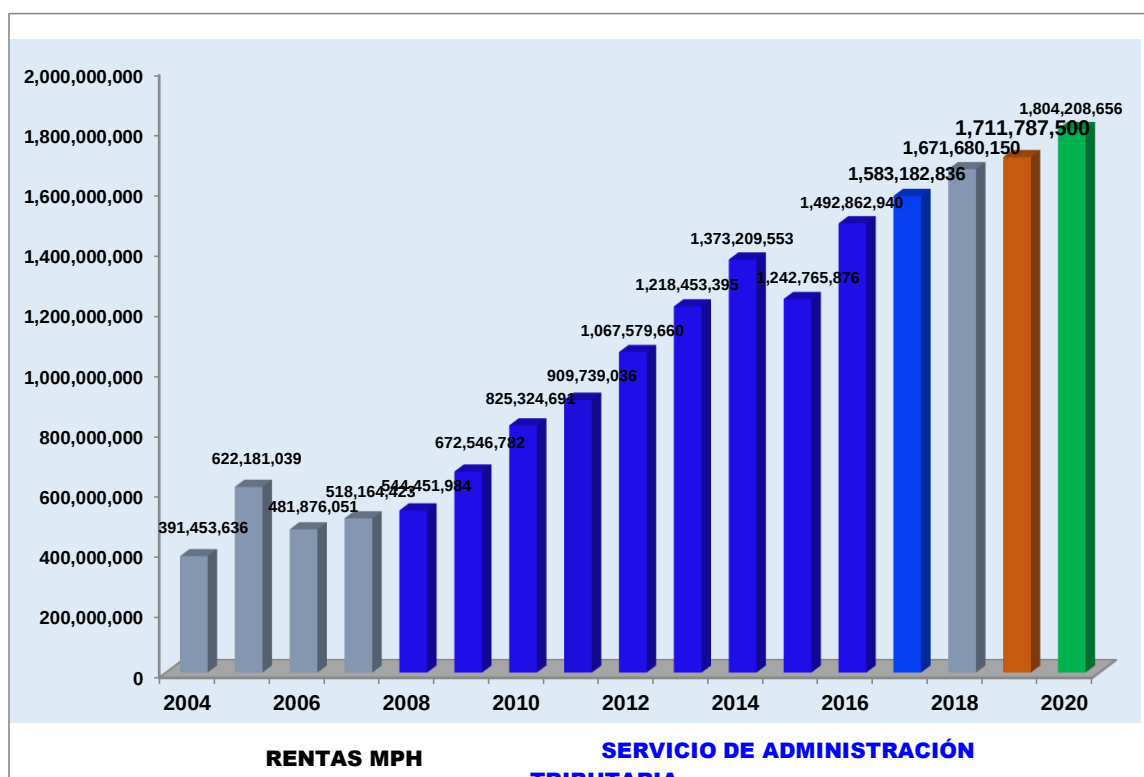
Tabla 44

Base imponible del impuesto predial

AÑO	BASE IMPONIBLE	VARIACION PORCENTUAL
2004	391,453,636	
2005	622,181,039	58.9%
2006	481,876,051	-22.6%
2007	518,164,423	7.5%
2008	544,451,984	5.1%
2009	672,546,782	23.5%
2010	825,324,691	22.7%
2011	909,739,036	10.2%
2012	1,067,579,660	17.4%
2013	1,218,453,395	14.1%
2014	1,373,209,553	12.7%
2015*	1,242,765,876	-9.5%
2016	1,492,862,940	20.1%
2017	1,583,182,836	6.1%
2018	1,671,680,150	5.6%
2019	1,711,787,500	2.4%
2020	1,804,208,656	5.4%

Figura 35

Evolución de la base imponible del impuesto predial



Interpretación.

De acuerdo a la figura se muestra que hubo un incremento de la base imponible del 2020 con respecto al 2019 en un 5.4%. en el 2019 la base imponible fue de 1,711,787,500 y en el 2020 fue de 1,804,208,656.

3.4.3 Análisis de la morosidad en el SAT-Huamanga

Tabla 45

Tasas de morosidad respecto al impuesto predial y arbitrios municipales del 2018 al 2020

Sector	Morosidad 2018	Morosidad 2019	Morosidad 2020
0	94,68%	54,20%	49,54%
1	42,38%	85,87%	29,35%

2	44,74%	37,09%	48,37%
3	38,54%	34,81%	59,74%
4	42,31%	28,93%	39,85%
5	37,14%	36,59%	48,09%
6	27,23%	30,47%	41,43%
7	31,53%	25,16%	34,35%
8	38,54%	15,73%	32,09%
9	43,75%	89,83%	14,02%
10	38,94%	37,78%	43,93%
11	36,66%	28,64%	40,74%
12	41,63%	30,16%	39,47%
13	58,03%	32,05%	43,07%
14	72,21%	44,40%	56,68%
15	57,59%	62,84%	68,25%
16	48,09%	28,03%	64,71%
17	52,87%	41,30%	44,03%
18	50,76%	44,12%	51,60%
19	74,81%	43,22%	49,86%
20	59,28%	72,56%	74,83%
21	63,07%	53,60%	57,33%
22	57,48%	61,52%	61,00%
23	48,46%	51,89%	56,37%
24	88,50%	39,72%	55,52%
25	70,08%	76,01%	93,14%
26	74,76%	75,50%	66,16%
27	0,00%	59,20%	75,72%
28	87,79%	0,00%	0,00%
29	30,64%	80,85%	82,89%
30			53,72%

Interpretación.

De acuerdo a la información proporcionada por la SAT-H en la cual muestran la comparación de las tasas de morosidad clasificado por sectores del distrito de Ayacucho se observa que el mayor índice de morosidad están en los sectores.

- Sector 2 que comprende: Asoc. Santa Teresita, Asoc. María Magdalena, Asoc. Santa Lucía, Asoc. Los olivos, Asoc. Altamirano Yañez, Asoc. Nueva Esperanza, Asoc. 20 de mayo, Asoc. Los Laureles, Asoc. El Arco y AA.HH. 11 de junio, en el 2019 la morosidad de 37.09% se incrementó al 48.37% en el 2020.
- En el sector 3 que comprende AA.HH. Covadonga, AA.HH. Las rosas, AA.HH. Señor del Huerto, conjunto habitacional José Ortiz Vergara y centro poblado sector UNSCH la morosidad en el 2019 fue de 34.81 pero se incrementó en el 2020 a 59.74%.
- Sector 14 que comprende la Asoc. Las palmeras, Asoc. Los Amautas, Asoc. Corazón de Jesús, Asoc. San José y Asoc. Cesar Vallejo la morosidad en el 2019 fue de 44.40% pero se incrementó al 56.68% en el 2020.
- Sector 15 que comprende: Asoc. Yanamilla y Asoc. San José, la morosidad el 2019 fue de 62.84% pero se incrementó en el 2020 a 68.25%.
- Sector 16 que comprende Pueblo joven Barrios Altos, la morosidad en el 2019 fue de 28.03% pero se incrementó de sobremanera en el 2020 a 64.71%.
- Sector 20 que comprende: Centro poblado barrio de Santa Ana, la morosidad en el 2019 fue 72.56% pero se incrementó en el 2020 a 74.83%.

Tabla 46*Morosidad clasificada por sectores del año 2020*

Ejercicio	Sector	Deuda		Total emitido (a)	Pendiente (b)	Morosidad (b/a)
		emitida	Deuda emitida			
		impuesto predial	arbitrios municipales			
2020	00000	136,494.46	138,137.75	274,632.21	136,057.80	49.54%
2020	00001	109.75	2,492.53	2,602.27	763.81	29.35%
2020	00002	255,851.25	181,824.21	437,675.46	211,687.39	48.37%
2020	00003	446,034.69	157,041.49	603,076.18	360,250.34	59.74%
2020	00004	491,621.51	318,876.03	810,497.54	323,002.75	39.85%
2020	00005	109,742.18	79,803.22	189,545.40	91,148.25	48.09%
2020	00006	750,423.50	488,602.33	1,239,025.83	513,318.03	41.43%
2020	00007	686,437.59	359,976.29	1,046,413.88	359,412.19	34.35%
2020	00008	56,089.00	22,158.13	78,247.13	25,108.63	32.09%
2020	00009	1,986.44	1,081.75	3,068.19	430.09	14.02%
2020	00010	322,817.20	253,419.27	576,236.47	253,159.55	43.93%
2020	00011	645,687.11	372,573.61	1,018,260.72	414,857.48	40.74%
2020	00012	2,857,154.13	1,692,777.08	4,549,931.21	1,795,866.28	39.47%
2020	00013	323,184.53	189,510.05	512,694.59	220,828.60	43.07%
2020	00014	80,305.52	52,216.09	132,521.61	75,115.44	56.68%
2020	00015	2,831.12	2,439.22	5,270.33	3,597.03	68.25%
2020	00016	153.81	249.54	403.34	261.00	64.71%
2020	00017	135,961.57	111,066.99	247,028.56	108,754.77	44.03%

2020	00018	351,766.16	261,268.69	613,034.85	316,351.67	51.60%
2020	00019	221,678.71	144,166.30	365,845.01	182,422.62	49.86%
2020	00020	4,635.23	5,714.11	10,349.35	7,744.37	74.83%
2020	00021	146,564.59	67,332.68	213,897.27	122,635.76	57.33%
2020	00022	65,526.74	18,890.51	84,417.26	51,496.38	61.00%
2020	00023	17,447.11	14,869.46	32,316.58	18,217.41	56.37%
2020	00024	50,254.47	40,405.38	90,659.86	50,331.99	55.52%
2020	00025	1,407.38	651.94	2,059.33	1,917.96	93.14%
2020	00026	8,349.76	3,914.96	12,264.72	8,114.02	66.16%
2020	00027	6,675.77	3,073.00	9,748.76	7,382.23	75.72%
2020	00028	0.00	223.05	223.05	0.00	0.00%
2020	00029	710.36	864.09	1,574.45	1,305.07	82.89%
2020	00030	283.20	419.79	702.98	377.64	53.72%

Interpretación

- Sector 3 que comprende: AA.HH. Covadonga, AA.HH. Las rosas, AA.HH. Señor del Huerto, conjunto habitacional José Ortiz Vergara y Centro poblado Sector UNSCH, con 59.74% de morosidad.
- Sector 14 que comprende: Asoc. Las palmeras, Asoc. Los Amautas, Asoc. Corazón de Jesús, Asoc. San José y Asoc. Cesar Vallejo, con 56.68% de morosidad
- Sector 15 que comprende: Asoc. Yanamilla y Asoc. San José, con 68.25 % de morosidad aumentando en 5.41% respecto al año 2019.
- Sector 16 que comprende: Pueblo Joven Barrios Altos, con 64.71%

- Sector 20 que comprende: Centro poblado barrio de Santa Ana, 74.73% de morosidad aumentando en 2.27% respecto al año 2019.
- Sector 22 que comprende: AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, Asoc. Pro Vivienda Silvo Forestal y Asoc. Pro Vivienda 26 de octubre, con 61 % de morosidad.
- Sector 23 que comprende: Asoc. Pro-Vivienda Ciudad de La Pacificación Mollepata II y AA.HH. Gral. Juan Velasco Alvarado, con 56.37% de morosidad.

3.4.4 Análisis de la fiscalización del impuesto predial

Tabla 47

Cantidad de fiscalización masiva y focalizada durante el año 2019 y 2020

FISCALIZACIÓN	2019	2020
MASIVA	1640	917
FOCALIZADA	128	120

Interpretación.

De acuerdo a la tabla 47 se muestra que en el año 2019 tuvo 1640 fiscalizaciones de manera masiva y 128 fiscalización de forma focalizada mientras que en año 2020 se realizó fiscalización de manera masiva fue de 917 y de forma focalizada de 120

Tabla 48

Registro de nuevos contribuyentes durante el año 2019 y 2020

REGISTRO DE NUEVOS CONTRIBUYENTES	
2019	281
2020	444

Interpretación

De acuerdo a la tabla 48 en el año 2019 se registró a 281 nuevos contribuyentes la y en el año 2020 se registró a 444 nuevos contribuyentes

Tabla 49

Relación de contribuyentes antes y después de la fiscalización del impuesto predial 2019 y 2020

Item	Año	Sector	Num. Req.	Declarado	Constata do	Base Imponible Inicial	Impuesto Predial Inicial	Base Imponible Final	Impuest o Predial Final	Condición
1	2019	00017	14-047- 0000000210	1A/2L/2A/ 1L	1A/2L/2 A/1L+1L	103,189.47	367.14	123,685.23	490.11	SUBVALUADOR
2	2019	00009	14-047- 0000001718	1L	3L	48,689.53	97.38	124,527.55	495.17	SUBVALUADOR
3	2019	00009	14-047- 0000001512	3L/1A	3L+2L	148,793.66	640.76	183,111.66	846.67	SUBVALUADOR
4	2020	00003	14-047- 0000000122	3L	5L	229,261.96	1,123.57	340,310.30	1,789.86	SUBVALUADOR
5	2020	00005	14-047- 0000000955	1A	2L	67,337.22	152.02	127,267.35	511.60	SUBVALUADOR
6	2020	00009	14-047- 0000000207	1L	2L	158,084.01	696.50	298,778.77	1,540.67	SUBVALUADOR
7	2020	00009	14-047- 0000000199	2L	3L	160,918.90	713.51	304,136.72	1,572.82	SUBVALUADOR
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.

Fuente: SAT-H. Elaboración propia

leyenda

A= Adobe , L=Ladrillo, TSC=Terreno sin construcción, S=SO= Sótano

*La información completa en el anexo 06

Interpretación

- En el 2019 según requerimiento N°14-047-0000000210 el contribuyente declaro que su predio era de 1A/2L/2A/1L (A=Adobe, L=Ladrillo) pero según lo constatado fue de 1A/2L/2A/1L+1L y el impuesto que pagaba antes de la fiscalización era S/367.14 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/490.10. Por lo tanto, es un contribuyente subvaluador.
- En el 2019 según requerimiento N° 14-047-0000001718, el contribuyente declaro que su predio era solo de 1L (1 piso) pero según lo constatado fue de 3 L (3 pisos) y el impuesto que pagaba antes de la fiscalización era S/97.38 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/495.17
- En el 2019 según requerimiento N°14-047-0000001512, el contribuyente declaro que su predio era (3L/1A) pero según lo constatado fue de 3L+2L y el impuesto que se estaba pagando era S/.640.76 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/ 846.67 soles.
- En el 2020 según requerimiento N° 14-047-0000000122, el contribuyente declaro que su predio era de 3L (3 pisos), pero según lo constatado fue de 5L (5 pisos) el impuesto que pagaba antes de la fiscalización era S/ 1123.57 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/ 1789.86.
- En el 2020 según requerimiento N° 14-047-0000000955, el contribuyente declaro que su predio era 1A (1 adobe), pero según lo constatado en la fiscalización fue de 2L (2 pisos) y el impuesto que pagaba era S/152.02 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/511.60 soles.

- En el 2020 según el requerimiento N° 14-047-0000000207, el contribuyente declaro que su predio era 1L (1 piso) pero según lo constatado se verifico que eran 2L (2 pisos) y el impuesto predial que pagaba era S/ 696.50 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/1540.67.
- En el 2020 según el requerimiento N° 14-047-0000000199, el contribuyente declaro que su predio era 2L (2 pisos) pero según lo constatado se verifico que fue de 3L (3 pisos) y el impuesto predial que se pagaba era S/. 713.51 y después de la fiscalización el impuesto a pagar se incrementó a S/1572.82.

IV Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos del trabajo de campo y análisis documental se logró demostrar la hipótesis general que la fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020, de acuerdo a los resultados descriptivos el 97.1% de los trabajadores encuestados manifestaron que la fiscalización ayuda con el incremento de la recaudación puesto que la fiscalización ayuda a identificar a los contribuyentes omiso y subvaluadores y por otro lado de acuerdo al análisis documental, se evidencio las verificación de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente generan el incremento de la base imponible y por ende la recaudación del impuesto predial, en el 2020 se incrementó la base tributaria en un 5.4% con respecto al 2020 y los resultados coincide con la investigación de (Ugarte, 2022) en su investigación denominada “proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco, periodo 2015-2018” donde manifiesta en conclusión n°03 que el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018 es altamente significativo puesto que el valor del coeficiente de correlación de Pearson es de 0,997 Este índice sigue una dependencia total entre ambas variables, cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante.

En cuanto al primer objetivo específico, fue analizar de que forma la notificación del requerimiento de pago contribuye en el pago del impuesto predial, de acuerdo al resultado inferencial tabla 37, el 58.8% manifiesta que, si se realiza la notificación del requerimiento de pago a los predios de los contribuyentes, de los cuales el 29.4% (10) manifiesta que si se realizan el pago del impuesto predial y el 26.5% (9) que no se realiza el pago y el 2.9% (1) no opina. Por otro

lado, el 41.2% (14) manifiesta que no se realiza la notificación del requerimiento del pago a los predios; de los cuales el 2.9% (1) manifestó que si realiza el pago y el 38.2% (13) no, de acuerdo a la prueba de Chi-cuadrado de pearson y mediante la corrección de continuidad de 8.290 y $p\text{-valor}=0.016 < 0.05$, por lo tanto, la notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga. Sin embargo, desde la perspectiva de los contribuyentes, se señaló que la notificación del requerimiento de pago no se lleva a cabo de manera oportuna.

En cuanto al segundo objetivo que fue describir de qué manera la inspección del predio coadyuva en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores, de acuerdo al resultado inferencial tabla 39, el 47.1% (16) de los trabajadores manifiesta que, si se realiza la inspección de los predios de los contribuyentes, de los cuales el 23.5% (8) manifiesta que si se logra identificar a los contribuyentes omisos y subvaluadores y el 23.5% (8) manifiesta que no. Por otro lado, el 52.9% (16) de los trabajadores manifiesta que, no se realiza la inspección de los predios, de los cuales, el 47.1% (16) manifiesta que si se logra identificar a los contribuyentes omisos y subvaluadores y el 5.9%% (2) manifiesta que no. De acuerdo a la prueba de chi- cuadrado de Pearson mediante la corrección de continuidad 4.439 y significancia de $p\text{-valor}= 0.035 < 0.05$, se determinó que la inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores por lo que la inspección ayuda a incrementar la base imponible y mejorara la recaudación del impuesto predial este resultado guarda relación con (Plasencia & Via, 2022) quienes en su investigación denominada “La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la Municipalidad de Padre Abad, 2020” concluyo que la ampliación de la base tributaria mediante la identificación de omisos se relaciona con la mejora en la recaudación del impuesto predial y asimismo la maximización del cumplimiento voluntario de las

obligaciones tributarias tiene relación con la mejora en la recaudación del impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020.

En cuanto el tercer objetivo específico fue evidenciar como la determinación de la base imponible ayuda en el cumplimiento de la meta de recaudación del impuesto predial en el SAT Huamanga, de acuerdo al resultado inferencial tabla 41, el 61.8% (21) de los trabajadores manifiesta que, si se logra determinar la base imponible en base a las nuevas normas; de los cuales, el 52.9% (18) manifiesta que si se cumple la meta de la recaudación y el 8.8% (3) manifestó que no. Por otro lado, el 38.2% (13) de los trabajadores manifiesta que, no se logra determinar la base imponible en base a las nuevas normas y no se cumple la meta de recaudación., guarda relación con la tesis (Irureta & Soto, 2022), en su tesis titulada “Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo-2021”, quienes concluyen que si existe relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo- 2021, con un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecida de 0.05. además, se encontró un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.745, lo que indica una relación positiva con un nivel de correlación fuerte entre la dimensión de determinación y la recaudación del impuesto predial. Asimismo, se determinó que la determinación en un nivel medio tiene relación de 73% con la recaudación del impuesto predial en un nivel 13.5% y en un nivel alto de 13.5%

Conclusiones

- 1° De acuerdo a los resultados obtenidos, se afirma que la fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga 2019-2020, dado que el resultado de la prueba Chi-cuadrado de Pearson y la corrección de continuidad es de $X^2 = 5.637$ y ($p\text{-valor} = 0.018 < 0.05$) menor al nivel de significancia de 5%, existiendo evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa es decir la hipótesis de la investigación. Esto permite afirmar que la fiscalización tributaria del impuesto predial aumenta la base imponible utilizada para determinar el impuesto, lo que, a su vez, incrementa la recaudación.
- 2° En función al objetivo 1, la conclusión fue que la notificación del requerimiento de pago de parte del personal del SAT Huamanga a los contribuyentes contribuye significativamente en el pago del impuesto predial. Dado que mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y la corrección de continuidad es de $X^2 = 8.290$ y ($p\text{-valor} = 0.016 < 0.05$) cuyo nivel de significancia es menor al 5% y existiendo evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación. Esto permite afirmar que la notificación del requerimiento de pago es esencial para que los contribuyentes realicen el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga, sin esta notificación, es probable que el cumplimiento de esta obligación sea menor.
- 3° En función al objetivo 2, la conclusión fue que la inspección del predio de parte de los funcionarios del SAT Huamanga ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial dado que mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y la corrección de continuidad es de $X^2 = 4.439$ y ($p\text{-valor} = 0.035 < 0.05$); cuyo nivel de significancia es menor al 5% y existiendo evidencia estadística suficiente para rechazar la

hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación. También de acuerdo al análisis documental según **tabla 49** se pudo demostrar que las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes difieren con las declaraciones juradas realizadas después de una fiscalización puesto en el 2020 según el requerimiento N° 14-047-0000000199, el contribuyente declaro que su predio era 2L (2 pisos) pero según lo constatado se verifico que eran 3L (3 pisos) y el impuesto predial que se pagaba era S/. 713.51 pero después de la fiscalización se incrementó a S/1572.82. asimismo, de acuerdo a la **tabla 10**, 94.1% manifestaron que, la inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial, mientras el 5.9% de los encuestados negaron. Y del mismo modo de acuerdo a la **tabla 18**, el 88.2% respondieron que, al realizar la modificación del predio, los contribuyentes no realizan la actualización de la declaración jurada del predio voluntariamente y mientras el 11.8% de los encuestados manifestaron que los contribuyentes si realizan la actualización de la declaración jurada de manera voluntaria. Por lo tanto, la inspección del predio facilita la identificación de los contribuyentes que no presentan de manera voluntaria su declaración jurada sobre las modificaciones del predio, así como sobre la adquisición de un inmueble.

- 4° En función al objetivo 3, la conclusión fue que la determinación de la base imponible en las declaraciones juradas resultante de las fiscalizaciones ayuda en el cumplimiento de la meta de recaudación del impuesto predial dado que mediante la prueba Chi – cuadrado de Pearson y la corrección de continuidad es de $X^2 = 20.363$ y ($p\text{-valor} = 0.000 < 0.05$).); cuyo nivel de significancia es menor al 5% y existiendo evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación. Así mismo según la **tabla 13**, el 94.10% expresan que con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora

la recaudación de este impuesto y el 5.9%(2) dijeron que no. Por lo tanto, se puede afirmar que una correcta determinación de la base imponible del impuesto predial es esencial para el cumplimiento de la meta de recaudación de este impuesto, además, una base imponible bien definida contribuye a que la recaudación sea más efectiva.

Recomendación

Se sugiere a la entidad:

1. Se debe mejorar el proceso de fiscalización puesto que si no se realiza de manera adecuada conllevaría a una determinación de la base tributaria errónea, por lo que se debe realizar la planificación del programa de fiscalización acorde a la realidad de la entidad.
2. Se debe realizar la capacitación a los agentes fiscalizadores sobre cómo se realiza la fiscalización brindándoles un manual de procedimientos del proceso de fiscalización y como realizar la determinación del impuesto.
3. Deben implementar un sistema catastral que le permita a la unidad de fiscalización tener un registro detallado y actualizado de las propiedades dentro de su jurisdicción.
4. Deben implementar beneficios tributarios para aquellos contribuyentes que realicen su declaración del predio de manera voluntaria durante todo el año.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, E. H. (2014). Fiscalización Tributaria Cómo afrontarla exitosamente. (E. S. Ltda, Ed.)
https://www.academia.edu/34590684/FISCALIZACION_TRIBUTARIA_COMO_AFRONTARLA_EXITOSAMENTE
- Andrade, D. M., & Cevallos, C. K. (2019). Ecuador .
- Asesor, E. (s/f). Cómo hacer frente ante una Fiscalización Tributaria .
- Basadre, G. J. (1983). *HISTORIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ 1822-1933*. Universitaria.
<https://bibliotecacarmelitas.weebly.com/uploads/2/8/9/5/2895662/254708803-historia-de-la-republica-del-peru-t-1-1.pdf>
- Bes, M. (1998). Reformas pendientes en la Tributación Municipal.
https://mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/BID_tribut_municipal.pdf
- Castillo, C. F., & Castillo, G. R. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa .
- Colán, N. H. (2015). *La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura - 2015*[tesis de Maestría, Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14748/Col%C3%A1n_NH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Constitucion Politica del Perú. (29 de diciembre de 1993). *Constitución Política del Perú*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

D.S. N° 156-2004-EF. (15 de Noviembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Perú: Diario El Peruano.

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=29>

Decreto legislativo N°776. (1993). *Ley de Tributación Municipal*.

<https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/DECRETO%20LEGISLATIVO%20N%C2%BA>

776_LALEY.pdf

DS N° 952. (3 de febrero 2004). *Decreto Legislativo N° 952 que modifica el Decreto Legislativo*

N° 776, Ley de Tributación Municipal. Diario oficial el Peruano.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251492/226858_file20181218-16260-](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251492/226858_file20181218-16260-qj5fgt.pdf?v=1545176731)

[qj5fgt.pdf?v=1545176731](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251492/226858_file20181218-16260-qj5fgt.pdf?v=1545176731)

DS N° 135-99-EF. (2010). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866)

[1pv8hy3.pdf?v=1545175866](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866)

Durán, C. J. (2017). *ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA*, .

<https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120542/1/677819.pdf>

Espinoza, F. J., & Mendoza, F. V. (2020). *CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE*

IMPUESTOS PREDIALES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, 2021- 2022. Ciencia y

Desarrollo. Universidad Alas Peruanas. [file:///C:/Users/I3/Downloads/Dialnet-](file:///C:/Users/I3/Downloads/Dialnet-CulturaTributariaEnElPagoDeImpuestosPredialesDeLaC-9560444.pdf)

[CulturaTributariaEnElPagoDeImpuestosPredialesDeLaC-9560444.pdf](file:///C:/Users/I3/Downloads/Dialnet-CulturaTributariaEnElPagoDeImpuestosPredialesDeLaC-9560444.pdf)

Estrada, F. S. (2014). *Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas* . Guatemala.

Fernández, C. C., Baptista, L. M., & Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la investigación*.

McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Gómez, A. A. (2014). *Fiscalización Tributaria. Cómo afrontarla exitosamente*.

HUAYLLA, JUANITO, ROMAN MELGAREJO, & SERRANO. (2019).

Irureta, V. M., & Soto, H. C. (2022). *Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021*[Tesis para obtener el grado Académico de Maestro en Gestión Pública, Universidad César Vallejo]. Repositorio ucv. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90194/Irureta_VMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mantilla, V. S., & De la Cruz, V. J. (2019). *La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero-Junio 2018*[Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio UPAO. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/6470/RE_CONT_SIMON.MANTILLA_JULIANA.DELACRUZ_FISCALIZACION.TRIBUTARIA_DATOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Cobranza*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/4_Cobranza_impuestos.pdf

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Declaración jurada*. LIMA. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/5_declaracion_jurada.pdf

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Fiscalización*.

LIMA. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/3_Fiscalizacion.pdf

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial-Marco normativo*.

LIMA.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/1_Marco_Normativo.pdf

MEF. (2016). *Guía para el Registro y Determinación del Impuesto Predial*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

MEF. (2020). *Ministerio de Economía y finanzas*. Programa de incentivo a la mejora de la gestión

municipal-Meta 2: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=2221

Ministerio de Hacienda y Crédito público. (s/f). *Manual de Fiscalización para entidades territoriales*. Colombia.

<https://www.gonzalezmebarakconsultoresjuridicos.co/assets/lecturas/fiscalizacion.pdf>

Montes, A. R. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en un municipio de*

Ecuador, 2022 [tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112538/Montes_ARE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morán, A. J., & Galván, C. E. (2017). *Impuesto Predial y su Relación con la Recaudación fiscal*

Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016 [Tesis de maestría: Universidad César Vallejo]. Escuela de Posgrado.

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28333/galvan_chl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nima, N. E. (2013). *Fiscalización Tributaria .Enfoque legal*. Lima, Gaceta Juridica S.A.
- Niño, R. V. (2011). *Metodología de la investigación*. ediciones de la U. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Nino-Rojas-Victor-Miguel_Metodologia-de-la-Investigacion_Disenoy-ejecucion_2011.pdf
- Ñaupas, P. H., Mejia, M. E., Novoa, R. E., & Villagómez, P. A. (2014). *Metodología de la investigación*. Bogota: Ediciones de la U. <https://fdiazca.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf>
- Pino, C. J., & Tintaya, R. M. (2016). Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización de la Sunat. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-peruana-de-ciencias-aplicadas/auditoria-tributaria/fiscalizacion-primer-control/54102775>
- Plasencia, C. M., & Via, P. F. (2022). *La Fiscalización Tributaria y la Mejora de la Recaudación en la Municipalidad de Padre Abad, 2020*[Tesis para obtener el título de Contador Publico, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5343>
- Prado, G. C. (2015). *Omisión, Subvaluación y la evasión tributaria del impuesto predial en el distrito de Ayacucho 2015* [tesis para título profesional de Abogada, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga]. Repositorio UNSCH.

- <https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d9a8cc1e-ca70-46c4-9283-4604510b2a42/content>
- Reyes, P. M. (2015). Auditoría Tributaria. <https://docplayer.es/32191747-Libro-de-auditoria-tributaria.html>
- Roca, C. (2013). Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria .
- Rodríguez, J. C. (2017). Cultura Tributaria Propuesta y Argumentos para aumentar la justicia social. Paris .
- Saavedra, S. R., & Delgado, B. J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Revista Multidisciplinar*. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>
- Sánchez, P. L. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común Ius et veritas, 60, 38–64. *pucp*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22713>
- Santa María, H., Saavedra, J. C., & Burga, L. (2009). Historia de la Política Fiscal en el Perú 1980-2009. págs. 125-194. https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/274_08_ct29_hsm-jcs-lb.pdf
- SUNAT. (s/f). Cultura Tributaria y Aduanera .
- Trinidad, M. H., Trinidad, M. S., Seminario, & Jesús, U. R. (2022). Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. Perú .
- Ugarte, M. S. (2022). *Proceso de Fiscalización Tributaria y el nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, Período 2015-2018*[Tesis para optar al grado académico de

Doctor en Contabilidad, Universidad Andina Del Cusco]. Repositorio UANDINA.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5140/Shanda_Tesis_doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 01 Matriz de consistencia

“Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, periodo 2019- 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la fiscalización tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020? PROBLEMAS ESPECÍFICOS: a) ¿De qué forma la notificación del requerimiento pago contribuye en el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga? b) ¿De qué manera la inspección del predio coadyuva en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT-Huamanga? c) ¿Cómo la determinación de la base imponible ayuda en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga?	OBJETIVO GENERAL Revelar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020. OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Analizar de qué forma la notificación del requerimiento de pago contribuye en el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga b) Describir de qué manera la inspección del predio coadyuva en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT-Huamanga c) Evidenciar cómo la determinación de la Base imponible ayuda en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga.	HIPÓTESIS GENERAL La fiscalización tributaria contribuye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2019-2020. HIPÓTESIS ESPECÍFICA a) La notificación del requerimiento de pago contribuye significativamente en el pago del impuesto predial en el SAT-Huamanga. b) La inspección del predio coadyuva considerablemente en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del impuesto predial en el SAT – Huamanga. c) La determinación de la base imponible ayuda sustancialmente en el cumplimiento de la meta de recaudación en el SAT Huamanga	variable 1 X: La fiscalización del impuesto predial indicadores X1: Notificación del requerimiento de pago X2: Inspección del predio X3: Determinación de la base imponible Variable 2 Y: Recaudación del impuesto predial Indicadores Y1: Pago del impuesto predial Y2: Contribuyentes omisos y subvaluadores Y3: Cumplimiento de la meta de recaudación	Tipo de investigación Aplicada Nivel de investigación Descriptiva, correlacional Diseño de la investigación No experimental y transversal Técnicas Encuesta, entrevista y Análisis documental. Instrumento Cuestionario Guía de entrevista Guía de análisis documental Población. La población está comprendida por todos los trabajadores del que asciende a 34 administrativos Muestra La muestra de la investigación es por conveniencia y está conformada por los 34 trabajadores involucrados con la recaudación del Impuesto Predial y que están dispuestos a colaborar con el cuestionario

Anexo 02 Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoria

CUESTIONARIO PARA LA ENTIDAD

Estimado trabajador de esta entidad, le proporcionamos un cuestionario para recabar información del estudio de **Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio De Administración Tributaria de Huamanga, periodo 2019 2020**; según su criterio personal marque con un aspa(x) en la alternativa que mejor se ajuste a su respuesta

I VARIABLE INDEPENDIENTE: FISCALIZACION DEL IMPUESTO PREDIAL

NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO

- ¿La notificación del requerimiento de pago, dirigido a los contribuyentes, es realizado de manera oportuna?
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
- ¿El proceso de notificación a los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos es desarrollado por un equipo adecuadamente capacitado?
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

INSPECCIÓN DEL PREDIO

- ¿El SAT Huamanga maneja una base de datos actualizada sobre las características de los predios?
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
- ¿El SAT Huamanga utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera?
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
- ¿El SAT Huamanga cuenta con bases de datos actualizada de licencias de edificación y habilitaciones urbanas?
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
- ¿El SAT Huamanga cuenta con materiales, software y hardware que le permita cumplir sus funciones de fiscalización
 SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

7. ¿La inspección del predio de parte de los inspectores de fiscalización ayuda en la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores del Impuesto predial?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
8. ¿Al realizar la modificación del predio, los contribuyentes realizan la actualización de la declaración jurada del predio de manera voluntaria?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
9. ¿La inspección como parte de la fiscalización se realiza de manera continua y oportuna, con la intención de incrementar los niveles de recaudación?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
10. ¿Las fiscalizaciones del impuesto predial que se programan anualmente son priorizando los predios omisos y de mayor subvaluación?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
11. ¿La fiscalización que realiza la SAT Huamanga contribuye en el incremento de la base imponible del impuesto a pagar?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
12. ¿La fiscalización focalizada y masiva del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

13. ¿Los contribuyentes se muestran conformes con la determinación de la base imponible realizada por el SAT Huamanga?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
14. ¿El SAT Huamanga efectúa medidas para entrenar a los trabajadores, en mejorar sus capacidades para la determinación de la base imponible del impuesto predial?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
15. ¿La división de registro y fiscalización cuenta con un manual de procedimientos del desarrollo de la fiscalización?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐
16. En general, ¿El personal del área de fiscalización cuenta con la preparación y los conocimientos necesarios, que le permitan el buen cumplimiento de sus funciones?
- SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

II VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

17. ¿Los contribuyentes son informados oportuna y continuamente de las formas de pago del impuesto predial y los beneficios de la puntualidad de sus pagos?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

18. ¿Los contribuyentes del Impuesto Predial pagan el tributo de acuerdo al cronograma de vencimiento?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

19. ¿La notificación de la cuponera contribuye en el pago del impuesto predial?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

20. ¿El SAT Huamanga ha otorgado fraccionamiento para pago de deudas del impuesto predial en cuotas?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

21. ¿El SAT Huamanga ha otorgado condonación de intereses y moras de deuda de periodos anteriores al año 2019?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

22. ¿El SAT Huamanga ha concedido beneficios para los contribuyentes que se encuentran en inicio de cobranza coactiva del impuesto predial?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES

23. ¿EL SAT Huamanga ha otorgado beneficios tributarios en el periodo 2019 y 2020 para que los contribuyentes realicen la actualización de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

24. ¿El SAT Huamanga cuenta con una base de datos de los contribuyentes omisos y subvaluadores que fueron identificados en el proceso de inspección?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

25. ¿El SAT Huamanga busca medidas que permitan minimizar la cantidad de contribuyentes omisos y subvaluadores que existen?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

26. ¿El SAT Huamanga atiende consulta de contribuyentes por vía telefónica respecto al impuesto predial?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN

27. ¿Con el incremento de la base imponible del impuesto predial se mejora la recaudación de este impuesto?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

28. ¿Las estrategias que ha utilizado el SAT Huamanga han contribuido en la recaudación el Impuesto Predial?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

29. ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2019?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

30. ¿El SAT Huamanga logró el cumplimiento de la meta de recaudación del año 2020?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

31. ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a comparación del 2020?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

32. ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2019 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

33. ¿La recaudación ejecutada del impuesto predial del 2020 fue mayor a la recaudación proyectada para ese mismo año?

SI ☐ NO ☐ NO OPINA ☐

¡Gracias por su colaboración!

Anexo N° 03. Guía de entrevista

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistador:

Entrevistado:

Preguntas

1. ¿Cómo se realizó la selección de cartera?
2. Respecto a fiscalización ¿Cómo se realizan el proceso de fiscalización para la detección de contribuyente omisos y subvaluadores?
3. ¿Qué dificultades se presentan al momento de realizar la fiscalización?
4. ¿Qué deficiencias se encuentra en la división de registro y fiscalización?
5. Respecto a la recaudación; ¿Ha evolucionado de manera favorable y cuál es el porcentaje de comisión para la SAT-Huamanga?
6. ¿Cómo se determina la meta MEF del impuesto predial para cada año?

Anexo N° 04 Guía de análisis documental

Título de la tesis: Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, periodo 2019-2020

Autor:

Fecha de elaboración:

Objetivo:

El objetivo de esta guía de análisis documental es proporcionar una descripción detallada del proceso de análisis de documentos realizados como parte de la investigación para la tesis titulada “Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el servicio de Administración Tributaria de Huamanga”

Procedimiento de análisis documental	
Nombre de documentos	
Descripción del contenido	
Palabras claves	
Opinión del contenido(análisis critico)	

ANEXO 05

Relación de contribuyentes antes y después de la fiscalización del impuesto predial 2019 y 2020

Item	Año	Sector	Num. Req.	Declarado	Constatado	Base Imponible Inicial	Impuesto Predial Inicial	Base Imponible Final	Impuesto Predial Final	Condición
1	2019	00017	14-047-0000000210	1A/2L/2A/1L	1A/2L/2A/1L+1L	103,189.47	367.14	123,685.23	490.11	SUBVALUADOR
2	2019	00009	14-047-0000001718	1L	3L	48,689.53	97.38	124,527.55	495.17	SUBVALUADOR
3	2019	00009	14-047-0000001512	3L/1A	3L+2L	148,793.66	640.76	183,111.66	846.67	SUBVALUADOR
4	2019	00011	14-047-0000000008	OMISO	TSC	-		32,561.00	126.00	OMISO
5	2019	00016	14-047-0000000722	1A	2L	35,683.27	71.37	71,965.26	179.79	SUBVALUADOR
6	2019	00006	14-047-0000001814	1L+1L	3L 2L/1A/2L	1,830,389.26	16,791.89	3,025,884.71	28,746.85	SUBVALUADOR
7	2019	00018	14-047-0000000206	2L/1A/2L	+ 2L	114,427.88	434.57	125,874.98	503.25	SUBVALUADOR
8	2019	00017	14-047-0000000828	2L/2L	2L/2L+1L	89,939.85	287.64	93,625.44	309.75	SUBVALUADOR
9	2019	00003	14-047-0000001647	1L+2A	3L	40,529.95	81.06	99,238.18	343.43	SUBVALUADOR
10	2019	00017	14-047-0000000822	2L/1A	2L/1L	33,807.57	67.62	74,533.55	195.20	SUBVALUADOR
11	2019	00017	14-047-0000000504	2L	2L+3L	68,331.08	157.99	108,882.57	401.30	SUBVALUADOR
12	2019	00009	14-047-0000000789	3L	4L	170,468.92	770.81	188,349.61	878.10	SUBVALUADOR
13	2019	00017	14-047-0000000806	2L	2L	78,842.61	221.06	259,092.51	1,302.56	SUBVALUADOR
14	2019	00016	14-047-0000000706	1A+2L	3L+2L	96,136.04	324.82	109,705.84	406.24	SUBVALUADOR
15	2019	00010	14-047-0000001825	2L	3L	91,468.54	296.81	196,485.91	926.92	SUBVALUADOR
16	2019	00017	14-047-0000000857	2L	4L	203,465.77	968.79	388,499.01	2,078.99	SUBVALUADOR
17	2019	00009	14-047-0000000547	1A+1A	2L INT	42,500.31	85.00	86,614.78	267.89	SUBVALUADOR

18	2019	00017	14-047-0000000456	2L/1L	2L/2L	91,363.94	296.18	119,955.11	467.73	SUBVALUADOR
19	2019	00016	14-047-0000000750	2L	2L+2L	44,694.28	89.39	82,076.05	240.46	SUBVALUADOR
20	2019	00009	14-047-00000001738	2L	2L+2L	39,380.73	78.76	50,286.06	100.57	SUBVALUADOR
21	2019	00017	14-047-0000000473	OMISO	2L	-		32,561.00	65.12	OMISO
22	2019	00009	14-047-00000001497	1A	3L	227,462.11	1,112.77	269,538.50	1,365.23	SUBVALUADOR
23	2019	00009	14-047-00000001719	3L/1L	2L	44,316.92	88.63	67,778.27	154.67	SUBVALUADOR
24	2019	00016	14-047-00000000718	1A	1L	9,386.94	18.77	32,737.29	65.47	SUBVALUADOR
25	2019	00018	14-047-00000000066	1L+1L-1L	1L+1L +2L	74,515.98	195.10	111,265.09	415.59	SUBVALUADOR
26	2019	00009	14-047-00000001481	2L	3L	102,873.13	365.24	113,582.23	429.49	SUBVALUADOR
27	2019	00003	14-047-00000001689	1L	2L	61,020.73	122.04	94,425.17	314.55	SUBVALUADOR
28	2019	00009	14-047-00000000801	3L	4L+C	128,749.33	520.50	134,773.19	556.64	SUBVALUADOR
29	2019	00002	14-047-00000001569	1a+1l	3l	45,576.20	91.15	82,182.38	241.09	SUBVALUADOR
30	2019	00011	14-047-00000000813	2a	2l int	53,573.61	107.15	107,310.54	391.86	SUBVALUADOR
31	2019	00018	14-047-00000000138	1A/2L/1L	3L	92,706.38	304.24	118,147.10	456.88	SUBVALUADOR
32	2019	00018	14-047-00000000082	2L	3L	-		32,561.00	65.12	SUBVALUADOR
33	2019	00004	14-047-00000000951	2l	3l	105,586.75	381.52	154,211.03	673.27	SUBVALUADOR
34	2019	00017	14-047-00000000812	2L	1L	50,666.27	52.00	111,283.60	415.70	SUBVALUADOR
35	2019	00018	14-047-00000000068	2L	3L	54,377.32	108.75	187,280.00	871.68	SUBVALUADOR
36	2019	00017	14-047-00000000467	1L	3L	13,643.06	27.29	148,394.59	638.37	SUBVALUADOR
37	2019	00018	14-047-00000000244	1A	3L	8,838.84	17.68	158,126.27	696.76	SUBVALUADOR
38	2019	00017	14-047-00000000831	1A/1A	1A/1A+3L	44,751.58	89.50	171,168.61	77.01	SUBVALUADOR
39	2019	00017	14-047-00000000738	1L	2L	39,672.88	79.35	83,798.25	250.79	SUBVALUADOR

40	2019	00017	14-047-0000000678	2L+2L	3L	138,423.01	578.54	203,414.79	968.54	SUBVALUADOR
41	2019	00009	14-047-0000001727	OMISO	2L	-		32,561.00	65.12	OMISO
42	2019	00009	14-047-0000001464	1A+1A	2L	58,986.57	117.97	96,970.19	329.82	SUBVALUADOR
43	2019	00018	14-047-0000000254	1A+1A	2L	9,612.09	19.22	91,636.46	297.82	SUBVALUADOR
44	2019	00002	14-047-0000001612	tsc	2l	11,194.79	22.39	63,013.99	126.08	SUBVALUADOR
45	2019	00009	14-047-0000000772	3L+2L	3L+3L	172,280.36	781.68	202,116.08	960.70	SUBVALUADOR
46	2019	00017	14-047-0000000680	1A	2L	11,067.06	22.13	79,420.68	224.52	SUBVALUADOR
47	2019	00009	14-047-0000001745	1A	1L	36,354.62	72.71	56,685.60	113.37	SUBVALUADOR
48	2019	00018	14-047-0000000107	1L	1L	37,182.45	74.36	76,480.37	206.88	SUBVALUADOR
49	2019	00009	14-047-0000000780	2L+1L	2L+2L	39,343.68	78.69	99,708.36	346.25	SUBVALUADOR
50	2019	00009	14-047-0000001713	OMISO	2L	-		32,561.00	65.12	OMISO
51	2019	00016	14-047-0000000729	2L	2L	127,604.61	513.63	174,307.66	793.85	SUBVALUADOR
52	2019	00009	14-047-0000001703	2L	2L+2L	61,916.59	123.83	70,464.82	170.79	SUBVALUADOR
53	2019	00009	14-047-0000001729	1A	3L	25,594.85	51.19	48,082.63	96.17	SUBVALUADOR
54	2019	00002	14-047-0000001602	1a	2l	9,518.76	19.04	59,845.06	119.69	SUBVALUADOR
55	2019	00017	14-047-0000000398	1L/1L	2L+3L	66,370.89	146.23	93,518.64	309.11	SUBVALUADOR
56	2019	00002	14-047-0000001588	1l	2l	114,962.43	437.77	223,873.95	1,091.24	SUBVALUADOR
57	2019	00009	14-047-0000000572	3L	4L	230,819.23	1,132.92	511,530.63	2,817.18	SUBVALUADOR
58	2019	00017	14-047-0000000486	2L	2L+1L	89,551.10	285.31	140,242.19	589.45	SUBVALUADOR
59	2019	00011	14-047-0000000062	OMISO	TSC	-		8,882.80	17.77	OMISO
60	2019	00003	14-047-0000000257	1L	3L	-		32,561.00	65.12	SUBVALUADOR
61	2019	00002	14-047-0000001566	2l	3l	84,505.05	255.03	97,960.65	335.76	SUBVALUADOR

62	2019	00018	14-047-0000000339	1L	2L	53,822.20	107.64	94,384.67	314.31	SUBVALUADOR
63	2019	00011	14-047-0000001816	2L	3L	104,930.54	377.58	160,622.03	711.73	SUBVALUADOR
64	2019	00003	14-047-0000001677	1L	2L	54,213.73	108.43	77,127.96	210.77	SUBVALUADOR
65	2019	00011	14-047-0000001811	1L	3L	88,986.24	281.92	196,520.49	927.12	SUBVALUADOR
66	2019	00005	14-047-0000001837	6L	7L	381,027.50	2,034.17	392,519.48	2,103.12	SUBVALUADOR
67	2019	00013	14-047-0000001522	OMISO	3L	-		32,561.00	65.12	OMISO
68	2019	00009	14-047-0000000765	3L	3L+2L INT	201,018.08	954.11	489,267.14	2,683.60	SUBVALUADOR
69	2019	00009	14-047-0000001513	2L	3L	39,228.98	78.46	52,615.35	105.23	SUBVALUADOR
70	2019	00010	14-047-0000000798	2L	3L	35,835.35	71.67	69,571.82	165.43	SUBVALUADOR
71	2019	00009	14-047-0000000778	2L	1S+2L	25,130.18	50.26	66,996.15	149.98	SUBVALUADOR
72	2019	00017	14-047-0000000432	TSC	3L	3,716.36	7.43	75,421.08	200.53	SUBVALUADOR
73	2019	00016	14-047-0000000516	1A	2L	10,630.14	21.26	44,055.66	88.11	SUBVALUADOR
74	2019	00002	14-047-0000001564	2L	3L	97,703.72	334.22	120,311.01	469.87	SUBVALUADOR
75	2019	00004	14-047-0000001358	2L+1L	2L+2L	81,178.39	235.07	92,389.87	302.84	SUBVALUADOR
76	2019	00002	14-047-0000000367	OMISO	1L	-		52,863.96	105.73	OMISO
77	2019	00018	14-047-0000000509	1A/1L	1A+2L	49,981.21	99.96	76,169.09	205.01	SUBVALUADOR
78	2019	00017	14-047-0000000688	1A	SO	19,563.12	39.13	46,807.73	93.62	SUBVALUADOR
79	2019	00017	14-047-0000000834	1A/1A	1A/1A+1L	146,905.09	629.43	156,865.21	689.19	SUBVALUADOR
80	2019	00017	14-047-0000000647	TSC	3L	4,744.88	9.49	128,527.39	519.16	SUBVALUADOR
81	2019	00020	14-047-0000000175	tsc	1 adobe	22,465.38	44.93	54,237.29	108.47	SUBVALUADOR
82	2019	00018	14-047-0000000076	2L	BLQ 3L	52,557.23	105.11	141,662.88	597.98	SUBVALUADOR
83	2019	00001	14-047-0000000353	TSC	3L	5,578.25	11.16	51,025.15	102.05	SUBVALUADOR

84	2019	00017	14-047-0000000466	1L	3L	45,998.16	92.00	129,829.66	526.98	SUBVALUADOR
85	2019	00009	14-047-0000001704	1A/1A	4L	47,845.87	95.69	133,546.59	549.28	SUBVALUADOR
86	2019	00016	14-047-0000001015	OMISO	2L	-		38,054.10	76.11	OMISO
87	2019	00018	14-047-0000000374	2A	1L	8,550.16	17.10	22,186.70	44.37	SUBVALUADOR
88	2019	00018	14-047-0000000292	2l+1a	3l	63,848.11	131.09	79,934.16	277.60	SUBVALUADOR
89	2019	00009	14-047-0000001499	1A	3L	4,796.08	9.59	23,556.11	47.11	SUBVALUADOR
90	2019	00009	14-047-0000001313	TSC	2L	20,695.50	41.39	41,742.00	83.43	SUBVALUADOR
91	2019	00017	14-047-0000000372	1A/1A/1L	2L+2L	44,981.18	89.96	134,192.13	553.15	SUBVALUADOR
92	2019	00009	14-047-0000001711	OMISO	2L	-		58,339.02	116.68	OMISO
93	2019	00017	14-047-0000000122	2A	1L	22,039.13	44.08	51,906.93	103.81	SUBVALUADOR
94	2019	00017	14-047-0000000397	2L	3L	85,790.35	262.74	96,266.64	325.60	SUBVALUADOR
95	2019	00018	14-047-0000000259	TSC	1L	33,639.60	67.28	79,161.84	222.97	SUBVALUADOR
96	2019	00009	14-047-0000001284	2L	3L	54,463.98	108.93	82,880.15	245.28	SUBVALUADOR
97	2019	00009	14-047-0000000565	1A+2L	3L	88,062.91	276.38	162,497.91	722.99	SUBVALUADOR
98	2019	00010	14-047-0000001761	1L/1L	NULL	51,125.89	102.25	132,016.42	540.10	SUBVALUADOR
99	2019	00018	14-047-0000000173	1L	2L	37,394.53	74.79	108,318.44	397.91	SUBVALUADOR
100	2019	00018	14-047-0000000189	2L	4L 2L/ CONSTR UCCION	77,488.42	212.93	155,084.45	678.51	SUBVALUADOR
101	2019	00018	14-047-0000000158	1A	ES	16,507.70	33.02	109,164.39	102.99	SUBVALUADOR
102	2019	00004	14-047-0000001209	1l+1l	2l+2l	62,458.28	122.75	111,601.00	417.61	SUBVALUADOR
103	2019	00018	14-047-0000000311	2A+1L	2L	185,959.13	863.75	227,222.97	1,111.34	SUBVALUADOR
104	2019	00002	14-047-0000001574	2L	3L	136,373.01	566.24	200,899.34	954.40	SUBVALUADOR

105	2019	00003	14-047-0000001847	1L	2L	79,342.31	224.05	190,191.20	889.15	SUBVALUADOR
106	2019	00009	14-047-0000000537	2L	3L	76,623.98	207.74	107,889.39	395.34	SUBVALUADOR
107	2019	00017	14-047-0000000476	1A/1L	1A+2L+2L	51,107.17	102.21	118,468.02	458.81	SUBVALUADOR
108	2019	00017	14-047-0000000410	2L	3L	75,061.56	198.37	110,409.50	410.46	SUBVALUADOR
109	2019	00018	14-047-0000000199	1L	1L+2L	91,324.76	295.95	125,147.62	498.89	SUBVALUADOR
110	2019	00017	14-047-0000000465	3L	4L	199,945.80	947.67	272,890.63	1,385.34	SUBVALUADOR
111	2020	00009	14-047-0000000091	1A+2L	3L	44,161.27	88.32	83,464.79	248.79	SUBVALUADOR
112	2020	00005	14-047-0000000977	1A/1A/2L	2L+1L	94,831.73	316.99	179,231.97	823.39	SUBVALUADOR
113	2020	00004	14-047-0000000237	tsc	5l	291,131.89	1,494.79	550,239.27	3,049.44	SUBVALUADOR
114	2020	00009	14-047-0000000210	2L	1S+2L	126,446.97	506.68	238,984.77	1,181.91	SUBVALUADOR
115	2020	00005	14-047-0000001001	1L	2L	77,202.75	211.22	118,592.67	459.56	SUBVALUADOR
116	2020	00005	14-047-0000000996	1A	2L	36,034.34	72.07	68,104.91	156.63	SUBVALUADOR
117	2020	00017	14-047-0000000035	3L	4L	71,519.19	177.12	135,171.27	559.03	SUBVALUADOR
118	2020	00016	14-047-0000000189	2A+2L	2L+2L	107,127.52	390.77	202,471.02	962.86	SUBVALUADOR
119	2020	00017	14-047-0000000432	1A/1A	2L	27,423.89	54.85	51,831.16	103.66	SUBVALUADOR
120	2020	00016	14-047-0000000456	3L	4L	47,971.07	95.94	90,665.32	291.99	SUBVALUADOR
121	2020	00017	14-047-0000000408	2L/1A/1L	2L/1A+2L	86,973.67	269.84	164,380.23	734.28	SUBVALUADOR
122	2020	00005	14-047-0000000993	2L+3L	3L+4L	203,958.88	971.75	385,482.29	2,060.89	SUBVALUADOR
123	2020	00002	14-047-0000000305	1a+2l	3l	84,372.01	254.23	159,463.11	704.78	SUBVALUADOR
124	2020	00005	14-047-0000000957	1A/1L	2L+2L	75,387.04	200.32	142,481.50	602.89	SUBVALUADOR
125	2020	00009	14-047-0000000187	2L	3L	92,709.44	304.26	175,220.83	799.33	SUBVALUADOR
126	2020	00009	14-047-0000000512	1L/1L/1L	2L	62,519.87	125.04	118,162.56	456.89	SUBVALUADOR

127	2020	00017	14-047-0000000214	1 L	2L	404,734.36	2,176.41	764,947.94	4,337.69	SUBVALUADOR
128	2020	00011	14-047-0000000921	1L+1A	3L	54,648.94	109.30	103,286.50	367.72	SUBVALUADOR
129	2020	00002	14-047-0000000301	2L	3L	74,631.81	195.79	141,054.11	594.32	SUBVALUADOR
130	2020	00017	14-047-0000000393	2L/1L	2L/2L	66,981.82	149.89	94,832.92	317.00	SUBVALUADOR
131	2020	00009	14-047-0000000453	1A/1L/1L	2L	29,099.40	58.20	54,997.87	110.00	SUBVALUADOR
132	2020	00005	14-047-0000000940	1A/1A/2L	3L	85,197.55	259.19	161,023.37	714.14	SUBVALUADOR
133	2020	00009	14-047-0000000448	1A/2A/1L	2L	49,605.40	99.21	93,754.20	310.53	SUBVALUADOR
134	2020	00005	14-047-0000000970	3L	4L	134,664.21	555.99	254,515.35	1,275.09	SUBVALUADOR
135	2020	00005	14-047-0000000974	1A/1A	1L	46,994.16	93.99	88,818.96	280.91	SUBVALUADOR
136	2020	00002	14-047-0000000309	3L+2L	3L+3L	145,235.19	619.41	274,494.51	1,394.97	SUBVALUADOR
137	2020	00002	14-047-0000000311	2l+1l	2l+2l	54,820.65	109.64	68,352.93	158.12	SUBVALUADOR
138	2020	00009	14-047-0000000097	3L	3L	72,633.70	145.27	137,277.70	517.67	SUBVALUADOR
139	2020	00009	14-047-0000000508	1L/1L	2L	68,699.61	160.20	129,842.26	527.05	SUBVALUADOR
140	2020	00002	14-047-0000000292	1s+3l+2a	1s+4l+2a	195,307.54	919.85	209,077.60	1,002.47	SUBVALUADOR
141	2020	00009	14-047-0000000200	1a+1l	2l	78,002.86	216.02	147,425.40	632.55	SUBVALUADOR
142	2020	00005	14-047-0000000985	1L	3L+2L	63,231.69	127.39	119,507.90	465.05	SUBVALUADOR
143	2020	00011	14-047-0000000923	1A+1A	3L	109,776.33	406.66	207,477.26	992.86	SUBVALUADOR
144	2020	00009	14-047-0000000546	1L	2L	41,011.48	82.02	77,511.69	213.07	SUBVALUADOR
145	2020	00005	14-047-0000000942	1A/1L	2L	41,556.44	83.11	78,541.66	219.25	SUBVALUADOR
146	2020	00009	14-047-0000000167	1L	3L INT	16,028.00	32.06	30,292.92	60.59	SUBVALUADOR
147	2020	00009	14-047-0000000099	1A+1A+1A	1L+1L	20,707.83	41.42	39,137.80	78.28	SUBVALUADOR
148	2020	00005	14-047-0000000980	1L/2L	1L+3L	100,225.27	349.35	189,425.76	884.55	SUBVALUADOR

149	2020	00016	14-047-0000000161	2L+2A+2L	3L	150,303.21	82.00	284,073.07	1,452.44	SUBVALUADOR
150	2020	00003	14-047-0000000118	2L	3L	166,726.04	748.36	315,112.21	1,638.67	SUBVALUADOR
151	2020	00012	14-047-0000000856	TSC	1S+3L	18,422.40	36.84	34,818.34	69.64	SUBVALUADOR
152	2020	00017	14-047-0000000410	3L/2L/1L/1L	3L+3L+4L	119,575.66	465.45	225,998.00	1,103.99	SUBVALUADOR
153	2020	00005	14-047-0000000979	1A/1L	1L+2L	63,695.03	130.17	120,383.61	470.30	SUBVALUADOR
154	2020	00005	14-047-0000000941	4L/2L	4L+4L	347,069.49	1,830.42	655,961.34	3,683.77	SUBVALUADOR
155	2020	00009	14-047-0000000496	3L+2L	4L	113,267.26	427.60	214,075.12	1,032.45	SUBVALUADOR
156	2020	00006	14-047-0000001076	2L	4L	213,600.40	1,029.60	370,347.80	1,970.09	SUBVALUADOR
157	2020	00016	14-047-0000000436	2L	3L	43,182.41	86.36	81,614.75	237.69	SUBVALUADOR
158	2020	00016	14-047-0000000439	1L/2L/2L/2L	3L	132,294.57	541.77	151,613.25	657.68	SUBVALUADOR
159	2020	00017	14-047-0000000417	2L/1L	3L+4L	103,090.60	366.54	194,841.24	917.05	SUBVALUADOR
160	2020	00002	14-047-0000000308	2A	2L	44,655.88	89.31	84,399.60	254.40	SUBVALUADOR
161	2020	00003	14-047-0000000101	1A	1L	29,046.39	58.09	54,897.67	109.80	SUBVALUADOR
162	2020	00016	14-047-0000000041	1A	1L	13,696.01	27.39	25,885.45	51.77	SUBVALUADOR
163	2020	00004	14-047-0000000236	3l	1s+3l	51,735.87	103.47	97,780.79	334.69	SUBVALUADOR
164	2020	00005	14-047-0000000976	1A/1A/1L	2L	63,806.61	130.84	105,159.40	378.96	SUBVALUADOR
165	2020	00004	14-047-0000000232	1a+1a	1l	8,088.45	16.18	24,581.93	49.16	SUBVALUADOR
166	2020	00004	14-047-0000000231	3l	3l+3l	95,939.13	191.88	181,324.95	835.95	SUBVALUADOR
167	2020	00003	14-047-0000000110	1L	3L	31,341.40	62.68	59,235.25	118.47	SUBVALUADOR
168	2020	00009	14-047-0000000205	1L	1S+1L	21,776.58	43.55	41,157.74	82.32	SUBVALUADOR
169	2020	00017	14-047-0000000416	2L/1A/1A	2L/1A/1A+1L	85,487.60	170.98	161,571.56	717.43	SUBVALUADOR
170	2020	00005	14-047-0000000965	2L	3L/AREA CONSTR UCCION	120,170.40	469.02	227,122.06	1,110.73	SUBVALUADOR

171	2020	00018	14-047-0000000153	2L	5L	91,877.75	299.27	173,648.95	789.89	SUBVALUADOR
172	2020	00004	14-047-0000000279	1A+2L	3L	106,258.37	385.55	200,828.32	952.97	SUBVALUADOR
173	2020	00004	14-047-0000000233	1a	1L	18,275.82	36.55	34,541.30	69.08	SUBVALUADOR
174	2020	00004	14-047-0000000254	2L	2L+2L INT	57,446.39	114.89	108,573.68	399.44	SUBVALUADOR
175	2020	00004	14-047-0000000267	1A+1A+1A +1L	2L	53,084.10	106.17	100,328.95	200.66	SUBVALUADOR
176	2020	00009	14-047-0000000515	3L	4L	55,377.07	110.75	104,662.66	209.33	SUBVALUADOR
177	2020	00009	14-047-0000000480	4L	4L+4L	97,168.72	331.01	183,648.88	849.89	SUBVALUADOR
178	2020	00011	14-047-0000000877	1A+1A+1A +1A	3L	106,281.07	385.89	144,703.15	616.22	SUBVALUADOR
179	2020	00009	14-047-0000000077	TSC	1L	10,868.00	21.74	50,910.83	101.82	SUBVALUADOR
180	2020	00005	14-047-0000000984	1A/2L	3L	111,918.87	419.51	211,526.66	1,017.16	SUBVALUADOR
181	2020	00009	14-047-0000000530	1A	3L	34,169.77	68.34	64,580.87	135.49	SUBVALUADOR
182	2020	00009	14-047-0000000172	1A+1L	2L	42,640.93	85.28	80,591.36	231.55	SUBVALUADOR
183	2020	00009	14-047-0000000179	1A	2L INT	97,237.53	331.43	183,778.92	850.67	SUBVALUADOR
184	2020	00011	14-047-0000001107	1L	3L	405,843.29	2,183.06	767,043.81	4,350.26	SUBVALUADOR
185	2020	00005	14-047-0000000960	1A	2L	47,588.00	95.18	89,941.32	287.54	SUBVALUADOR
186	2020	00016	14-047-0000000059	2L	3L+'1L	75,750.96	202.51	143,169.32	607.02	SUBVALUADOR
187	2020	00011	14-047-0000001108	2L	3L	150,756.75	652.54	284,930.26	1,457.58	SUBVALUADOR
188	2020	00005	14-047-0000000946	4L	5L	260,594.01	1,311.56	245,450.46	1,220.70	SUBVALUADOR
189	2020	00011	14-047-0000000864	2A	2L	57,530.50	115.06	108,732.64	400.40	SUBVALUADOR
190	2020	00009	14-047-0000000519	1A	2L	15,642.01	31.28	29,563.40	59.13	SUBVALUADOR
191	2020	00005	14-047-0000000558	2L	3L	134,647.68	555.89	254,484.12	1,274.90	SUBVALUADOR
192	2020	00011	14-047-0000000933	1S+1L	1S+3L	569,413.79	3,164.48	1,076,192.06	6,205.15	SUBVALUADOR

193	2020	00012	14-047-0000001111	1L	3L	69,207.52	163.25	130,802.21	532.81	SUBVALUADOR
194	2020	00002	14-047-0000000290	2L	1S+2L	98,266.33	337.60	185,723.37	862.34	SUBVALUADOR
195	2020	00011	14-047-0000001100	2L	3L	120,336.70	470.02	227,436.37	1,112.62	SUBVALUADOR
196	2020	00009	14-047-0000000495	3L	3L+2L	89,015.79	282.09	168,239.84	757.44	SUBVALUADOR
197	2020	00011	14-047-0000000917	3L	1S+3L	230,584.69	1,131.54	435,805.06	2,362.83	SUBVALUADOR
198	2020	00002	14-047-0000000294	4L	5L	218,474.01	1,058.84	412,915.88	2,225.50	SUBVALUADOR
199	2020	00004	14-047-0000000246	2L	3L	161,767.51	718.61	305,740.59	1,582.44	SUBVALUADOR
200	2020	00005	14-047-0000000939	2L	3L	119,728.79	466.37	226,287.40	1,105.72	SUBVALUADOR
201	2020	00017	14-047-0000000403	2A	2L+1L	271,880.38	1,379.28	513,853.92	2,831.12	SUBVALUADOR
202	2020	00012	14-047-0000000905	1L	3L	212,996.17	1,025.98	402,562.77	2,163.38	SUBVALUADOR
203	2020	00011	14-047-0000000911	3L	1SS+3L	197,849.23	935.10	373,935.04	1,991.61	SUBVALUADOR
204	2020	00016	14-047-0000000070	2A	3L	73,562.82	183.38	139,033.73	582.20	SUBVALUADOR
205	2020	00011	14-047-0000001068	tsc	2L	371,605.40	1,977.63	702,334.21	3,962.01	SUBVALUADOR
206	2020	00017	14-047-0000000007	2L	1L	28,060.06	56.12	53,033.52	106.07	SUBVALUADOR
207	2020	00002	14-047-0000000302	TSC	4L+GRIF O	59,479.32	118.96	112,415.91	422.50	SUBVALUADOR
208	2020	00006	14-047-0000001086	1L	3L INT	80,730.00	232.38	152,579.71	663.48	SUBVALUADOR
209	2020	00011	14-047-0000000931	TSC	3L	274,254.98	1,393.53	518,341.91	2,858.05	SUBVALUADOR
210	2020	00013	14-047-0000000430	1A	1L	49,908.05	99.82	94,326.21	313.96	SUBVALUADOR
211	2020	00005	14-047-0000000968	1L	2L	134,912.92	557.48	254,985.42	1,277.91	SUBVALUADOR
212	2020	00011	14-047-0000001103	1L	1S+3L	58,853.52	101.12	135,346.90	560.08	SUBVALUADOR
213	2020	00003	14-047-0000000122	3L	5L	229,261.96	1,123.57	340,310.30	1,789.86	SUBVALUADOR
214	2020	00005	14-047-0000000955	1A	2L	67,337.22	152.02	127,267.35	511.60	SUBVALUADOR

215	2020	00009	14-047-0000000207	1L	2L	158,084.01	696.50	298,778.77	1,540.67	SUBVALUADOR
216	2020	00009	14-047-0000000199	2I	3I	160,918.90	713.51	304,136.72	1,572.82	SUBVALUADOR
217	2020	00009	14-047-0000000087	1A	1L	37,147.42	74.29	70,208.62	169.25	SUBVALUADOR
218	2020	00011	14-047-0000000865	1A	2L	58,922.40	117.84	111,363.34	416.18	SUBVALUADOR

Fuente: SAT-Huamanga. Elaboración propia

Leyenda:

A= Adobe , L=Ladrillo, TSC=Terreno sin construcción, S=SO= Sótan

Anexo 06 Población



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ayacucho, 26 de setiembre de 2023.

CARTA N° 06-004-0000000027-2023/SAT-H

SEÑORES:

Ana Ccorahua Cconislla

María Magaly Choque Vallejo

Ayacucho-Perú

Asunto : Respuesta a solicitud – Número de trabajadores

Referencia : Solicitud S/N de 21 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme en representación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT HUAMANGA para dar respuesta al documento de la referencia:

Respecto a la información solicitada sobre el número de trabajadores del área de Fiscalización, Recaudación y Cobranza Coactiva, indicar que el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – **SAT HUAMANGA**, cuenta con una GERENCIA DE OPERACIONES, la cual tiene a su cargo tres (03) divisiones:

1. Gerencia de operaciones, con un total de **05** trabajadores.
2. División de Registro y Fiscalización, con un total de **16** bajadores.
3. División de Recaudación y Control de la Deuda, con un total de **08** trabajadores.
4. División de Cobranza Coactiva, con un total de **05** trabajadores.

Detallados en el **ANEXO** adjunto;

Sin otro en particular quedo de ustedes, no sin antes renovarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA

LUCY CALLE SOLIER
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y RR.HH.

Cc.
Archivo



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO

NÚMEROS DE TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL SAT -HUAMANGA	
GERENCIA DE OPERACIONES	
1	GERENTE DE OPERACIONES
2	ANALISTA EN ASUNTOS LEGALES
3	ESPECIALISTA EN ARCHIVOS
4	ESPECIALISTA EN ASUNTOS LEGALES
5	ESPECIALISTA EN TEMAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS
DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN	
6	JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
7	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN
8	AUXILIAR DE OPERACIONES
9	DEPURADOR DE DATA
10	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN
11	AUXILIAR OPERACIONES
12	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
13	DEPURADOR DE DATA
14	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
15	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
16	AUXILIAR DE OPERACIONES
17	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
18	AUXILIAR OPERACIONES
19	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
20	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
21	AUXILIAR OPERACIONES
DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA	
22	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA
23	ESPECIALISTA DE NOTIFICACIÓN
24	EJECUTIVA DE CUENTAS
25	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN PIT
26	EJECUTIVO DE CUENTAS - (RESOLUTOR DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRANSITO)
27	EJECUTIVA DE CUENTAS
28	NOTIFICACIONES
29	EJECUTIVA DE CUENTAS
DIVISIÓN DE COBRANZA COACTIVA	
30	AUXILIAR COACTIVO
31	AUXILIAR COACTIVO
32	AUXILIAR COACTIVO
33	AUXILIAR COACTIVO (SUPLENCIA)
34	AUXILIAR COACTIVO



Anexo 07 Documentación de fiscalización de predio

AÑO 2019

Fotografía N° 01 cargo de notificación

OK



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
División de Registro y Fiscalización

CARGO N° 14-062-0060000976

FECHA: 31/04/2019

HORA: 5.09

TELÉFONO:

FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2019

CONTRIBUYENTE: VICTOR IANAMP		DNI/RUC: 28311034		REQUERIMIENTO N°: 14-047-0000000066-2019	
DOMICILIO FISCAL: BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. 01 Lt. 08 DIST. AYACUCHO MATERIA: Impuesto predial					

RECIBIDO POR:

DNI:

RELACIÓN CON EL ADMINISTRADO:

EXHIBE DNI: SI () NO ()

ACTA:

1. NEGACIÓN DE RECEPCIÓN ()

2. NEGATIVA A LA IDENTIFICACIÓN ()

3. NEGATIVA A LA FIRMA ()

(1) El/los documento(s) se levantando la presente acta de notificación en fecha y hora indicadas en líneas arriba, para certificar la negativa detallada en la presente sección de cumplimiento al art. 164 del Código Tributario, al artículo 74, apartados 21.3, 21.4 y 21.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 37444), dejándose constancia de la entrega del/los documento(s) detallado(s) en el presente CARGO DE NOTIFICACIÓN, Firma del notificador que da fe del acto.

NOTIFICADO CON CÉDULO N°: 14-047-000066-2019		1. DOMICILIO CERRADO ☒	2. PERSONA NO CAPAZ ()
El/los documento(s) detallado(s) se dejó (aron), bajo la puerta en el domicilio fiscal.			
RECEPTOR DNI N°	NOTIFICADOR <i>[Firma]</i> DNI N° 41157897 NOMBRE: Karim Iltia Bedrisara bravo	N° DE SUMINISTRO: 65910818 CANT. WATS: N° DE NIVELES: 1+1L + 2L PUERTA: Metal COLOR DE FACHADA: cemento	

Nota: El presente requerimiento no constituye acto administrativo reclamable

JR. 09 DE DICIEMBRE N° 491 Ayacucho

Teléfono N° (066) 318382 www.sat-h-huamanga.pe

Fuente: SAT-H

Descripción:

Notificación para la entrega del requerimiento al contribuyente

Fotografía N° 02: Requerimiento para la fiscalización



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
División de Registro y Fiscalización

10/02/2019

REQUERIMIENTO N° 14-047-0000000066- 2019

Contribuyente : VICTOR JANAMPA
 DNI / RUC : 28
 Código SIGETI : 5684
 Domicilio Fiscal : BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. - DIST. AYACUCHO

SECTOR. 18 MZ 14

Tengo el agrado de dirigir a usted con la finalidad, de mencionarles que, dentro de las facultades de fiscalización y verificación de las obligaciones tributarias, regulada en los artículos 61° y 62° del TUO del código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria se le requiere lo siguiente:

1.- **Contribuyente Omiso ()**: Si UD. no ha cumplido con presentar la declaración jurada de impuesto predial correspondiente de los predios ubicados en: **BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. - DIST. Ayacucho**, por ello se le requiere apersonarse a las oficinas del SAT HUAMANGA con el fin de cumplir con la declaración jurada. Caso contrario el inspector de fiscalización realizará la inspección de los predios mencionados.

CONSTATADO	DECLARADO
1L+1L +2L	1L+1L-1L

Así mismo se le solicita brindar las facilidades necesarias para que el personal encargado de esta Administración realice una visita de inspección el día **23/04/2019** a horas **10:00 AM**.

De no cumplir con la presentación de la declaración jurada cumpliremos con la respectiva sanción según el artículo 176 numeral 1 y/o el artículo 178 numeral 1 del Código Tributario, que la infracción asciende a una multa tributaria del **50% de la UIT y 50% del Tributo Omitido**, según lo establece la mencionada norma.

Cabe indicar que, para la realización de este acto, el SAT-H delegará autoridad al señor: **KAREN KATIA BEDRIÑANA ENCISO**, con N° DNI, **41157897**, personal de la División de Registro y Fiscalización, quien estará debidamente identificado con el fotocheck de la institución y ejecutará las labores que a continuación se detallan:

- Toma de medidas de los perímetros del terreno, construcciones y obras complementarias.
- Verificación de usos y categorías constructivas del predio.
- Toma de fotografías de las características del predio.

Asimismo, le informamos que en caso usted no pueda estar presente, podrá nombrar un representante que acompañe y verifique el proceso de inspección.

Finalmente, de tener cualquier duda o consulta puede comunicarse con el inspector a cargo al celular **966616948**, caso contrario al teléfono **066-318382** anexo 28, indicando el número del presente requerimiento.

Nuestro personal estará facultado de requerir- únicamente de ser necesario- la presentación en fotocopia, de la siguiente documentación

Documentos que acrediten la propiedad

- ✓ Título de propiedad, declaratoria de herederos u otro documento que acredite la propiedad.
- ✓ Documento de identidad o ficha ruc del propietario, partida de defunción

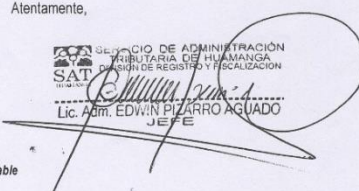
Documentos que acrediten las fechas de Subdivisión, Independización, Acumulación o Modificación del predio:

- ✓ Licencia de Construcción.
- ✓ Documentos de Independización.
- ✓ Documentos de Acumulación.
- ✓ Conformidad de Obra.
- ✓ Declaratoria de Fábrica.
- ✓ Certificado de Numeración.
- ✓ Planos de distribución de planta y cuadro de áreas.

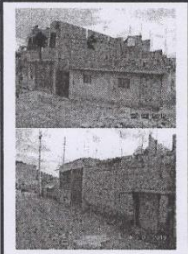
Este pedido se realiza en uso de las facultades discrecionales de fiscalización que posee el SAT-H, y que se encuentran reguladas en el art. 62° del TUO. Del código tributario, aprobado por D.S.N° 133-13-EF.

Agradeciendo de antemano su gentil colaboración, quedo de usted.

Atentamente,



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
Lic. Adm. EDWIN PIZARRO AGUADO
JEFE



NOTA: Este documento no constituye acto administrativo reclamable

JR. 09 DE DICIEMBRE N° 491 Ayacucho, Teléfono N° (066) 318382 www.sat-h.gob.pe

Fuente: SAT-Huamanga

Descripción:

Documento con la que se dará inicio de la fiscalización

Fotografía N° 03: Declaración del impuesto predial -PU

 DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL APROBADO POR DS N° 156-2004-EF												PU PREDIO URBANO							
Fecha de Emisión 12/04/2019																			
ACREEDOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA						NÚMERO DE DJ		000000002642											
AÑO 2019		FECHA CÁLCULO 01/01/2019				CÓD. PREDIO		0000000000003958											
I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE																			
APELLIDO Y NOMBRE (RAZ. SOCIAL) VICTOR JANAMPA																			
CÓDIGO 000000005684						DNI, CIP, RUC		2											
II. DATOS DEL PREDIO																			
DEPARTAMENTO		AYACUCHO		PROVINCIA		HUAMANGA		DISTRITO		AYACUCHO									
UBIC. DEL PREDIO		BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzr. Cat. 000																	
USO		CASA HABITACION						% DE CONDICION		100.00									
BENEFICIO		NINGUNO						COND. PROPIEDAD		PROPIETARIO UNICO									
III. DATOS DEL PREDIO POR NIVEL																			
BLOQUE	PISO	MATERIAL PRED.	CONSERVACIÓN	ANTIGÜEDAD	MUROS Y COLUM.	TECHOS	PISOS	PUERT. Y VENT.	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	INS. ELÉCTRICAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREMENTO 5%	DEPRECIACIÓN %	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	VALOR DE CONSTRUCCIÓN		
A	1	2	3	8	C	C	I	F	I	H	H	429.92	0.00	23.00	7,584.22	76.70	25,390.65		
B	1	2	3	22	C	C	H	F	F	H	F	549.07	0.00	32.00	6,782.11	38.80	14,411.99		
C	1	2	2	23	C	C	H	F	I	H	G	467.42	0.00	20.00	4,935.96	52.80	19,743.82		
IV. OBRAS COMPLEMENTARIAS (OTRAS INSTALACIONES)																			
CÓDIGO	MATERIAL	CONSERVACIÓN	ANTIGÜEDAD	DESCRIPCIÓN								METRADO	VALOR UNITARIO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	VALOR DE CONSTRUCCIÓN VERIFICADA			
V. VALORES TOTALES DEL PREDIO																			
OBTENCIÓN DEL VALÚO DEL PREDIO												ÁREA DEL TERRENO		293.52					
VALOR DE CONSTRUCCIÓN												59,546.46		ARANCEL DE LA VÍA		51.00			
OBRAS COMPLEMENTARIAS												0.00		VALOR DEL TERRENO		14,969.52			
VALOR DE ÁREAS COMUNES												0.00							
VALOR DEL TERRENO												14,969.52							
TOTAL DE AUTOVALUO												74,515.98							
El Administrado																			
Los datos de este formulario tendrán efectos legales de Declaración Jurada en Autovaluo para el presente año, sino se presenta observación hasta el ultimo día hábil del mes de febrero (Art.14° del TUO del LTM)																			
Visítenos en nuestras oficinas del jirón 9 de diciembre N°491 - Ayacucho - Teléfono: 31-8382 Servicio de Administración Tributaria Huamanga R.U.C N°20494443468																			

Fuente: SAT-Huamanga

Descripción:

Declaración jurada emitida por el contribuyente a la SAT-H

Fotografía N° 04: Declaración del impuesto predial -HR

AÑO		FECHA CÁLCULO		NÚM. DE DJ	
2019		01/01/2019		00000002402	
D'ECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL APROBADO POR DS N° 156-2004-EF					
				HR HOJA RESUMEN	
Fecha de Emisión 16/04/2019					
I. DATOS DEL ADMINISTRADO					
APELLIDO Y NOMBRES (RAZ. SOCIAL)		VICTOR JANAMPA			
CÓDIGO CONTRIBUYENTE		DNI/CIP/RUC		28311034	
DOMICILIO FISCAL		BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. 001			
CORREO-E		TELF. MOVIL		TELF. FIJO	
		964115512 0			
II. RELACIÓN DE PREDIOS DECLARADOS					
CÓDIGO DE UNIDAD	UBICACIÓN DEL PREDIO	AUTOVALUO CALCULADO	% DE PROPIEDAD	AUTOVALUO AFECTO	
0000000000003958	BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. 001	74,515.98	100.00	74,515.98	
N° PREDIOS	1	TOTAL AUTOVALUO		74,515.98	
III. CÁLCULO DE IMPUESTO PREDIAL					
BASE IMPONIBLE		74,515.98			
IMPUESTO ANUAL		195.10			
IMPUESTO TRIMESTRAL		48.77			
GASTO EMISION DJ		4.60			
TOTAL PREDIAL		199.70			
El Administrado					
Los datos de este formulario tendrán efectos legales de Declaración Jurada en Autovaluo para el presente año, sino se presenta observación hasta el último día hábil del mes de febrero (Art.14° del TUO del LTM) Visitenos en nuestras oficinas del jirón 9 de diciembre N°491 - Ayacucho - Teléfono: 31- 6362 Servicio de Administración Tributaria Huamanga R.U.C N°20494443466					
				Página 1 de 1	

Fuente: SAT-H

Descripción:

Declaración jurada emitida por el contribuyente a la SAT-Huamanga de la cual se realiza la hoja de resumen(RH)

Fotografía N° 05: Declaración jurada de autoavaluo que se llena en la fiscalización

SAT HUAMANGA **DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO** 2019... **DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN** **DRF**

CONTRIBUYENTE: Victor Janampa **PR** **PU** ☒ BIEN COMÚN **CÓDIGO** 5684

DOMICILIO FISCAL: Barr. Cuchipampa (B) Cal. Los Tunos edra 1 M. LT 98 **REPRESENTANTE**

UBICACIÓN DEL PREDIO: **1- URBANIZACIÓN** **4- BARRIO** **7- COOPERATIVA DE VIVIENDA** **Código a la Renta** **Sec.** **Mz.** **Lote** **Edif.** **Ente.** **Piso** **Unid.** **Dc.**

PROVINCIA Huamanga **DISTRITO** 4 **DENOMINACIÓN** Barr. Cuchipampa (B)

AVENIDA, JIRÓN, CALLE O PASADIZO Cal. Los Tunos edra 1 **N°** 1 **Mz.** 1 **Piso** 1 **Dpt.** 1

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO **FRONTE** **FONDO** **LADO DERECHO** **LADO IZQUIERDO**

FECHA INICIAL 20.11

DE LA PROPIEDAD **CONDICIÓN DEL PROPIETARIO**

1- Propietario Único 4- Sociedad Conyugal
2- Sucesión Indivisa 5- Condominio %
3- Poseedor o Tenedor 6- Otro

TIPO DEL PREDIO **ESTADO**

1- Independiente 1- Terreno sin construir
2- En Edificio 2- En Construcción
3- En Quinta 3- Terminado
4- Otros 4- En Ruinas

ÁREAS (m2) **% DE BIENES COMUNES**

ÁREA DE TERRENO 293.52

USOS DEL PREDIO: **CÓDIGO DE USO** **INQUILINO** **ÁREA m2** **FECHA INICIO ACTIV.**

casa habitación 244.80

OTRAS INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CÓDIGO DE OBRA **DESCRIPCIÓN** **METRADO** **UNIDAD** **FECHA DE CONSTR.** **ESTADO DE CONSERV.** **TIPO DE LUJ.** **DIMENSIONES**

LARGO **ANCHO** **ALTO**

OBSERVACIONES:

Se actualiza computación según requerimiento
N° 34-47-66-2019

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE **HUELLA DIGITAL** **NOMBRES:** Victor Janampa **DNI N°** 28000000

DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SAT - HUAMANGA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** **SAT** **División de Registro y Fiscalización** **KAREN KATIA BEDRRIANA ENCISO** **INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Ayacucho, 23 de Abril del 2019

Fuente: SAT-Huamanga

Descripción:

Documento en el cual la SAT-Huamanga rellena de acuerdo a las características reales del predio en la fiscalización y realiza el re-cálculo del impuesto a pagar esto se realiza una vez realizada la constatación de la información brindada por el contribuyente en su declaración jurada de autoavalúo.

Fotografía N° 06: Acta de inspección del predio

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

SAT HUAMANGA

ACTA DE INSPECCIÓN DE PREDIO

Contribuyente: Victor Jonampe
 Domicilio Fiscal: Barrio Cuchipampa (38) col. Los Tunales cda 3 M 1 LT
 Código de administrado: 56
 Requerimiento N°: 34-47-66-2019 Expediente N°:

En Ayacucho siendo las 10.00 am del día 23/04/2019 el inspector de Fiscalización Karen K. Bedoniana Enciso identificado con DNI 43157897 en representación del servicio de Administración Tributaria de Huamanga, se constituye al (los) predio(s) ubicado (os) en:

Barrío Cuchipampa (38) col. Los Tunales cda 3 M 1 LT

de propiedad del contribuyente, con el objeto de realizar la inspección y el levantamiento de las características, áreas, usos, estados de conservación, otras instalaciones y obras complementarias del mencionado predio, dentro del proceso de fiscalización iniciado con el requerimiento mencionado, encontrándose presente en este acto por parte del contribuyente y/o representante el Sr. (a) Victor Jonampe identificado (a) con DNI N° 28331034

Siendo las: 10.45 horas del día 23/04/2019 se concluyó con la inspección del predio.

En señal de conformidad, firman al pie de la presente Acta.

Nombre y Apellidos: Victor Jonampe
 DNI/RUC: 28331034

[Firma]
 Firma

[Firma]
 Karen K. Bedoniana Enciso
 INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Documentos que acredite la propiedad (Especifique _____)
 Resolución de Licencia de edificación (Licencia de obra) o declaratoria de fábrica de las construcciones
 Licencia de funcionamiento y/o contrato de arriendo del (los) predio(s) con uso comercial y otros usos.
 Comprobantes de Pago (facturas y/o boletas) que acredite la fecha de ampliación y/o modificación de la construcción.
 Otros DNI

OBSERVACIONES:

Barrío Cuchipampa (38) col. Los Tunales cda 3 M 1 LT OB
se actualizo Construcciones según requerimiento N° 34-47-66-2019.

Jr. 09 DE DICIEMBRE N° 491 Ayacucho
 Teléfono N° (066) 318382
 www.sat-h.gob.pe

Fuente: SAT-Huamanga

Descripción

Documento en la que consta que se actualizo la construcción

Fotografía N° 07: Declaración jurada después de la fiscalización-predio urbano

SAT HUAMANGA		DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL APROBADO POR DS N° 156-2004-EF		PU PREDIO URBANO Fecha de Emisión 23/01/2024													
ACREEDOR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA		NÚMERO DE DJ	000000002595													
AÑO	2020	FECHA CÁLCULO	02/01/2020	COD. PREDIO	0000000000003958												
I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE																	
APELLIDO Y NOMBRE (RAZ. SOCIAL)		VICTOR JANAMPA I															
CODIGO	000000005684		DNI, CIP, RUC														
II. DATOS DEL PREDIO																	
DEPARTAMENTO	AYACUCHO	PROVINCIA	HUAMANGA	DISTRITO	AYACUCHO												
UBIC. DEL PREDIO	BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mm. G.L. 00026			DIREC.	2												
USO	CASA HABITACION			% DE CONDICION	100.00												
BENEFICIO	NINGUNO			COND. PROPIEDAD	PROPIETARIO UNICO												
III. DATOS DEL PREDIO POR NIVEL																	
BLOQUE(*)	PISO(*)	MATERIAL PRED.(*)	CONSERVACION(*)	ANTIGUEDAD(*)	MUROS Y COLUMNAS(*)	TECHOS(*)	PISOS	PUERT. Y VENT.(*)	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	INS. ELÉCTRICAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREMENTO 5%	DEPRECIACIÓN %	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	VALOR DE CONSTRUCCIÓN
A	1	2	3	9	C	C	I	F	I	H	H	438.96	0.00	23.00	7,743.69	78.70	25,924.54
B	1	2	3	23	C	C	H	F	F	H	F	560.61	0.00	32.00	6,924.65	38.60	14,714.89
C	1	2	2	24	C	C	H	F	I	H	G	477.24	0.00	20.00	5,039.65	52.80	20,158.62
A	2	2	3	3	C	C	F	F	F	E	F	611.50	0.00	20.00	9,380.41	78.70	37,521.64
IV. OBRAS COMPLEMENTARIAS (OTRAS INSTALACIONES)																	
CÓDIGO	MATERIAL	CONSERVACIÓN	ANTIGÜEDAD	DESCRIPCIÓN	METRADO	VALOR UNITARIO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	VALOR DE CONSTRUCCIÓN VERIFICADA								
V. VALORES TOTALES DEL PREDIO																	
OBTENCIÓN DEL VALÚO DEL PREDIO						ÁREA DEL TERRENO	293.52										
VALOR DE CONSTRUCCIÓN						98,319.69	ARANCEL DE LA VÍA	53.00									
OBRAS COMPLEMENTARIAS						0.00	VALOR DEL TERRENO	15,556.56									
VALOR DE ÁREAS COMUNES						0.00	El Administrado										
VALOR DEL TERRENO						15,556.56											
TOTAL DE AUTOVALUO						113,876.25											

Fuente: SAT

Descripción:

Documento en la que consta que se actualizo la de la declaración jurada

Fotografía N° 08: Declaración jurada después de la fiscalización – hoja de resumen

		DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL APROBADO POR DS N° 156-2004-EF		HR HOJA RESUMEN	
Fecha de Emisión 11/03/2024					
AÑO	2020	FECHA CÁLCULO	02/01/2020	NÚM. DE DJ	000000002348
I. DATOS DEL ADMINISTRADO					
APELLIDO Y NOMBRES (RAZ. SOCIAL)		VICTOR JANAMPA			
CÓDIGO CONTRIBUYENTE		000000005684		DNI,CIP,RUC	
DOMICILIO FISCAL		BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. G Lt. 08			
CORREO-E		TELF. MOVIL		TELF. FIJO	
		964115512 (J)			
II. RELACIÓN DE PREDIOS DECLARADOS					
CÓDIGO DE UNIDAD	UBICACIÓN DEL PREDIO		AUTOVALUO CALCULADO	% DE PROPIEDAD	AUTOVALUO AFECTO
00000000000003958	BARR. CUCHIPAMPA (18) CAL. LOS TUNALES Cdra. 1, Mzn. G Lt. 00008		113,876.25	100.00	113,876.25
N° PREDIOS	1		TOTAL AUTOVALUO	113,876.25	
III. CÁLCULO DE IMPUESTO PREDIAL					
BASE IMPONIBLE			113,876.25		
IMPUESTO ANUAL			425.26		
IMPUEST. TRIMESTRAL			106.31		
GASTO EMISION DJ			4.24		
TOTAL PREDIAL			429.50		
El Administrado _____					

Fuente: SAT

Descripción:

Documento en la que consta que se actualizo la de la declaración jurada y se procedió al nuevo cálculo del impuesto a pagar

Anexo N° 8 Galería de fotos del trabajo de campo

Fotografía N° 09: Entrevista - gerencia de operaciones, recaudación





Fotografía N° 10: Encuesta a los trabajadores de la gerencia de operaciones



Fuente: Trabajo de campo. Fotografía propia

Fotografía N° 10: Encuesta a la división de registro y fiscalización



Fuente: Trabajo de campo. Fotografía propia

Fotografía N° 11: Encuesta a la división de recaudación y control de deuda



Fuente: Trabajo de campo. Fotografía propia

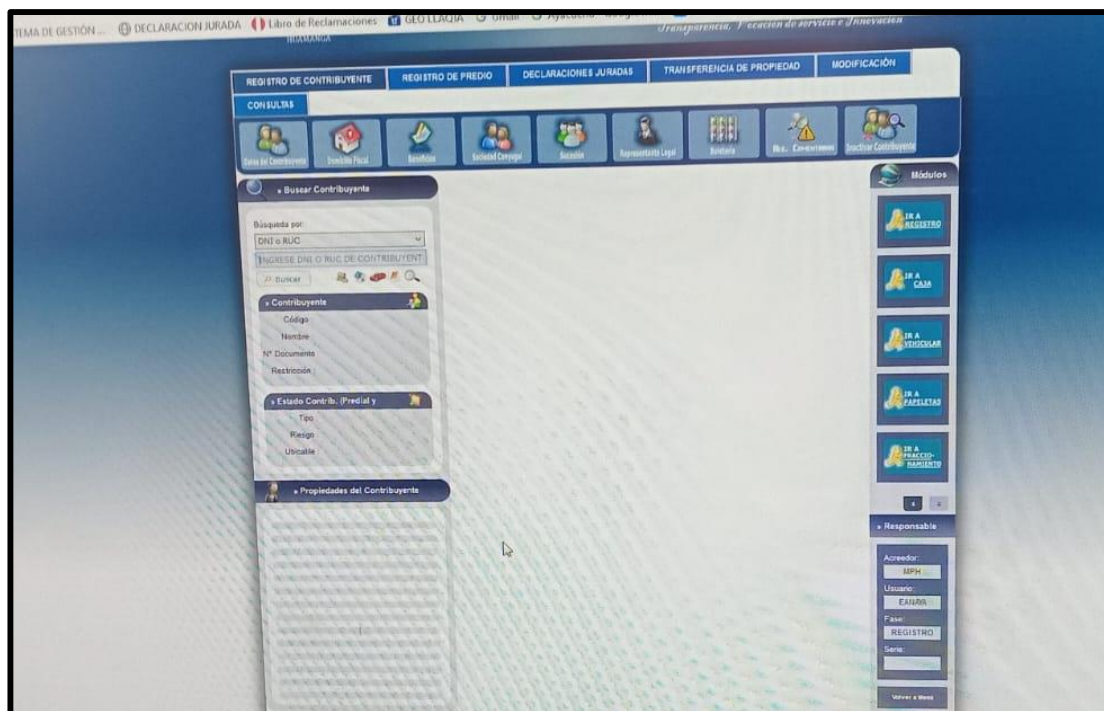
Fotografía N° 12: Encuesta a la división de cobranza coactiva



Fotografía N° 13: Recolección de información para el análisis documental- en el área de archivo



Fotografía N° 14: Sistema que manejan La SAT Huamanga



**TRANSCRIPCION DE ACTA DE SUSTENTACIÓN**

En la ciudad de Ayacucho, el día 18 de setiembre de 2024, a las 11:00 a.m. horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores: Julio Gómez Méndez, CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, CPC. Luz Eliana Quispe Quintana y CPC. Sixto Susano Pretel Eslava (Asesor-Jurado), bajo la presidencia del Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario el CPC. Alejandro Clever Cononel Cajchaya.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 665-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 13 de setiembre de 2024, el cual declara expedito a las bachilleres ANA CCORAHUA CCONISLLA y MARIA MAGALY CHOQUE VALLEJO, para la sustentación de la tesis: **Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el servicio de Administración Tributaria de Huamanga, período 2019 - 2020**, para optar el título profesional de Contadora Pública.

Acto seguido el presidente de los jurados invita a las sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de treinta (35) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de treinta y cinco (35) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita a las sustentantes y público asistente abandonar la sala de grados con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

Jurado 1	13
Jurado 2	14
Jurado 3	15

Resultando aprobado por unanimidad con el calificativo de CATORCE (14)

Siendo las 12:45 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Pelayo Hilario Valenzuela (Presidente), CPC. Julio Gómez Méndez, CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, CPC. Luz Eliana Quispe Quintana y CPC. Sixto Susano Pretel Eslava (Asesor-Jurado).

Libro N° 05, con folio N° 256

Ayacucho, 09 de octubre de 2024


Prof. Jesús Augusto Badajoz Ramos
Secretario Docente



UNSCH

**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

DECANATO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Nº 192-2024-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Nombres y Apellidos de los Investigadores:

ANA CCORAHUA CCONISLLA

MARIA MAGALY CHOQUE VALLEJO

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de Ciencias **Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

**Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de
Administración Tributaria de Huamanga, período 2019-2020**

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 01 de octubre de 2024

8.- Fecha de evaluación: 02 de octubre de 2024

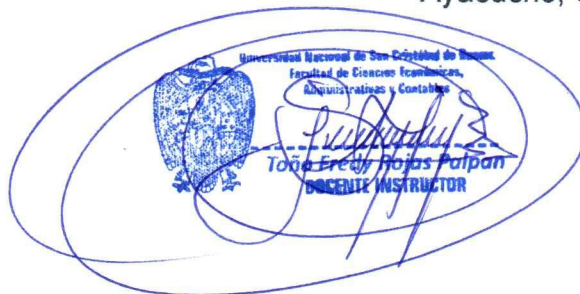
9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 27% (Veintisiete)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 02 de octubre de 2024



cc.
Archivo
TFRP

Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, período 2019-2020

por Ana Ccorahua Cconislla y Maria Magaly Choque Vallejo

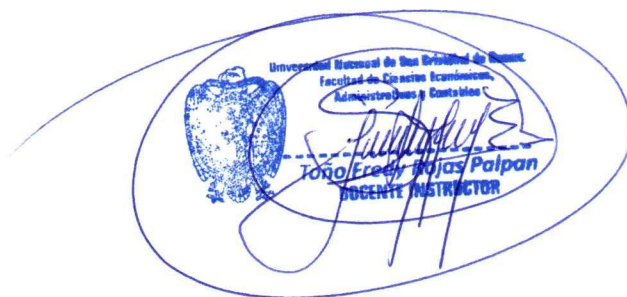
Fecha de entrega: 02-oct-2024 12:44a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2472340854

Nombre del archivo: RAHUA_CCONISLLA_Y_MARIA_MAGALY_CHOQUE_VALLEJO_parafraseando.docx
(18.02M)

Total de palabras: 30014

Total de caracteres: 170454



Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, período 2019-2020

INFORME DE ORIGINALIDAD*

27%	26%	6%	13%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	www.gobernabilidad.org.pe Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%



9

es.slideshare.net

Fuente de Internet

1 %

10

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

11

Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru

Trabajo del estudiante

1 %

12

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

13

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1 %

14

qdoc.tips

Fuente de Internet

<1 %

15

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

<1 %

16

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

17

repositorio.unab.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %



20	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	apptransparencia.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.mef.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.upa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

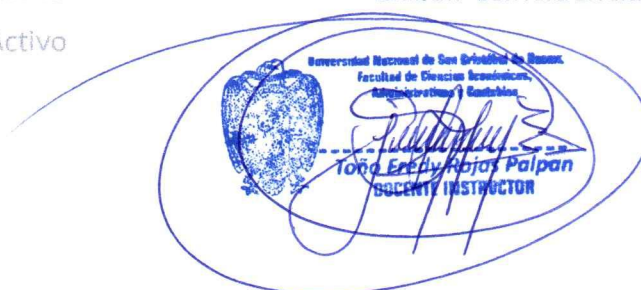
Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo



Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, período 2019-2020

por Ana Ccorahua Cconislla y Maria Magaly Choque Vallejo

Fecha de entrega: 02-oct-2024 12:44a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2472340854

Nombre del archivo: RAHUA_CCONISLLA_Y_MARIA_MAGALY_CHOQUE_VALLEJO_parafraseando.docx
(18.02M)

Total de palabras: 30014

Total de caracteres: 170454

Fiscalización y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, período 2019-2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

7%

2

Submitted to Universidad Nacional de San
Cristóbal de Huamanga

Trabajo del estudiante

4%

3

repositorio.unsch.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

www.gobernabilidad.org.pe

Fuente de Internet

1%

6

idoc.pub

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

9	es.slideshare.net	1 %
	Fuente de Internet	
10	repositorio.upao.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
11	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru	1 %
	Trabajo del estudiante	
12	repositorio.uladech.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
13	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1 %
	Trabajo del estudiante	
14	qdoc.tips	<1 %
	Fuente de Internet	
15	Submitted to Universidad Andina del Cusco	<1 %
	Trabajo del estudiante	
16	repositorio.unc.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
17	repositorio.unab.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
18	repositorio.untumbes.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	
19	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes	<1 %
	Trabajo del estudiante	

20	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	apptransparencia.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.mef.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.upa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo